



AYUNTAMIENTO DE SAN MARTÍN DE LA VEGA

/mja

DECRETO DE LA ALCALDÍA

Resultando que el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el 13 de junio de 2015, acordó celebrar sesiones ordinarias el último miércoles de cada mes, salvo en los meses de julio y diciembre, que será el segundo miércoles, en el de abril, que será en el tercero, y en el de agosto, que no se celebrará sesión plenaria ordinaria.

En la misma sesión también se acordó la hora de celebración de las sesiones ordinarias de Pleno, quedando establecida en las 20,00 horas.

DISPONGO:

PRIMERO.- CONVOCAR a la sesión ordinaria del PLENO de este Ayuntamiento, que tendrá lugar el próximo día **28 de septiembre de 2016, a las 20'00 horas**, bajo el siguiente ORDEN DEL DÍA:

- 1º.- Propuesta de Alcaldía sobre Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el periodo 2016-2019.
- 2º.- Expediente Reconocimiento Extrajudicial de Créditos nº 7/2016.
- 3º.- Expediente Reconocimiento Extrajudicial de Créditos nº 8/2016.
- 4º.- Expediente Modificación Presupuestaria nº 13/2016.
- 5º.- Modificación de la Ordenanza Fiscal del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.
- 6º.- Modificación de la Ordenanza Fiscal nº 8 reguladora de Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local.
- 7º.- Modificación de la Ordenanza Fiscal nº 2 reguladora de Tasa por Prestación de Servicios Urbanísticos.
- 8º.- Modificación de la Ordenanza Fiscal nº 4 reguladora de Tasa de Cementerio Municipal.
- 9º.- Modificación de la Ordenanza Fiscal nº 10 reguladora de Tasa por prestación de servicios.
- 10º.- Modificación de la Ordenanza Reguladora de Precios Públicos por prestación de servicios. Moción que presenta el Grupo Municipal Sí se puede! ACSMV para impedir apertura de nuevas actividades molestas, insalubres, nocivas o peligrosas en el caso urbano del Municipio.
- 11º.- Moción relativa a los contratos públicos dotándolos de criterios sociales y ecológicos y estableciendo transparencia y publicidad a los contratos menores, que presenta el Grupo Municipal Sí se puede! San Martín de la Vega.
- 12º.- Moción que presenta el Grupo Municipal Sí se puede! ACSMV para impedir apertura de nuevas actividades molestas, insalubres, nocivas o peligrosas en el caso urbano del Municipio.
- 13º.- Dación de Cuenta de la Liquidación del Presupuesto de 2015 y del Informe de Evaluación Anual de Seguimiento del Plan de Ajuste.
- 14º.- Dación de cuenta de los Decretos de Alcaldía dictados durante los meses de junio y julio de 2016.
- 15º.- Ruegos y preguntas.

SEGUNDO.- NOTIFICAR a los integrantes del Pleno, la presente convocatoria, con la indicación que si no les fuera posible asistir deberán alegarlo con la suficiente antelación a esta Presidencia.

Dado en San Martín de la Vega, a veintitrés de septiembre de dos mil dieciséis, ante mí, el Secretario.

EL ALCALDE

Ante mí,
EL SECRETARIO

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO
CELEBRADA EL DÍA 28 DE SEPTIEMBRE DE 2016

ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. RAFAEL MARTINEZ PEREZ

CONCEJALES:

D^a SONIA AZUARA SERENO

D. SERGIO NEIRA NIETO

D^a SALUD PEREZ SOLERA

D^a M^a ISABEL GIJON SANCHEZ

D. MIGUEL ANGEL MARTINEZ DELGADO

D^a M^a JOSE MARTINEZ MARTÍNEZ

D. ALVARO PLEGUEZUELO CASTRO

D. SATURNINO CATALAN MANCHA

D. IGNACIO JAVIER MENDOZA LAS SANTAS

D^a ANGELA MARTIN MARTIN

D^a RAQUEL MARIA MIRANDA QUEIPO

D. SERGIO MORENO GOMEZ

D^a MARÍA BREA RODRÍGUEZ

D. DANIEL CANO RAMOS

D. JAVIER ALEJO BENAVENTE

SECRETARIO:

D. EMILIO LARROSA HERGUETA

INTERVENTOR:

D. GABRIEL HURTADO DE ROJAS HERRERO

CONCEJALES AUSENTES:

D^a ALICIA HUERTAS RAMIRO

En la Casa Consistorial de San Martín de la Vega, y siendo las veinte horas del día veintiocho de septiembre de dos mil dieciséis, se han reunido las personas cuyos nombres al margen se expresan, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento, en primera convocatoria.

Toma la palabra el Sr. Presidente: como desgraciadamente es costumbre, guardamos un minuto de silencio por las mujeres fallecidas en manos de la violencia machista. Sabéis que el último Pleno lo tuvimos en julio y ha habido varias fallecidas durante julio, agosto y septiembre, por lo tanto guardamos un minuto de silencio por estas víctimas.

Una vez guardado el minuto de silencio, se declara abierta la sesión por el Sr. Presidente y se procede al estudio y debate de los siguientes asuntos:

PRIMERO.- PROPUESTA DE ALCALDÍA SOBRE PROGRAMA DE INVERSIÓN REGIONAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID PARA EL PERIODO 2016-2019.

Por el Sr. Secretario se da cuenta en extracto, del dictamen de la Comisión Informativa de las Áreas de Economía y Hacienda, cuya parte expositiva dice literalmente lo siguiente:

Por el Sr. Secretario se da cuenta de la Propuesta del Concejal Delegado de Obras, cuya parte expositiva dice textualmente lo siguiente:

Por Decreto 75/2016, de 12 de julio, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, se aprobó el Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el periodo 2016-2019.

Se ha recibido escrito del Sr. Consejero de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid comunicando que la asignación inicial a este Ayuntamiento, en concepto de aportación autonómica al citado Programa, asciende a la cantidad de 4.811.383,48 euros, en aplicación de los criterios reguladores establecidos en el mismo.

En el citado escrito se comunica a este Ayuntamiento que, de conformidad con lo dispuesto en el Programa, se deberá adoptar acuerdo plenario fijando el porcentaje a destinar a gasto corriente y el porcentaje de aportación municipal al mismo.

Por este Equipo de Gobierno, a la vista de la situación económica de la Hacienda Municipal, se considera que la aportación municipal debe fijarse en el porcentaje del 10%, que es el mínimo previsto, y que debe destinarse a gasto corriente el porcentaje del 20+.

Posteriormente, después del debate, el Concejal de Obras modifica su propuesta en el sentido de que se destine a gasto corriente el porcentaje del 25% y no del 20%+.

Por todo lo expuesto, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de las Áreas de Economía y Hacienda de fecha 21 de septiembre de 2016, **el Pleno de la Corporación**, con las intervenciones que después se recogerán, por unanimidad de sus miembros presentes, **ACUERDA:**

1º.- DESTINAR a financiar gasto corriente el porcentaje del 25% de la asignación inicial prevista para este Ayuntamiento en el Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el periodo 2016-2019.

2º.- FIJAR la aportación municipal para la cofinanciación del Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el periodo 2016-2019, en el 10% de la asignación autonómica inicial prevista.

3º.- ASUMIR el compromiso de aportar el citado porcentaje al Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el periodo 2016-2019.

4º.- REMITIR certificación del presente acuerdo a la Dirección General de la Administración Local de la Comunidad de Madrid.

5º.- FACULTAR al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

A continuación se recogen las **intervenciones** habidas en el debate del presente asunto.

Sr. Presidente: ¿Algún Portavoz o algún Concejal desea intervenir? Grupo Municipal Sí se puede!, Grupo Municipal del Partido Popular, Grupo Municipal del Partido Socialista.

Sr. Neira tiene usted la palabra.

D. Sergio Neira Nieto. (Concejal de Seguridad, Obras e Infraestructuras y Servicios al Municipio): Buenas tardes a todos. Bien, el primer punto del Pleno del día de hoy es la adhesión del Ayuntamiento de San Martín de la Vega al Programa Regional de Inversión de la Comunidad de Madrid 2016-2019, lo que anteriormente era conocido como Plan PRISMA. Según se nos comunicó a través de una carta del Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, se destinará a nuestro

municipio una cuantía alrededor de 4,7 millones; a ello el Ayuntamiento cofinanciará un 10% durante esta legislatura y, además, de la totalidad se asumirá un 25% para gasto corriente, es hasta aquí la teoría. Quería intervenir en el sentido de que esperamos que este Programa de Inversión Regional se lleve a cabo puesto que, obviamente, conllevará una serie de beneficios, infraestructuras e inversiones muy beneficiosas para San Martín de la Vega; sin embargo, nos vemos en la situación de que hace un año, precisamente hace un año, en el Pleno de septiembre de hace un año, este Pleno daba de alta actuaciones del anterior programa Plan PRISMA, que en teoría finalizaban en el año 2011: a día de hoy excepto una, no se ha iniciado ninguna actuación más de las comprometidas y por tanto ello nos lleva por lo menos a plantear qué tipo de planificación y objetivos tendrá este nuevo programa de inversión regional. Con ello, desde luego, este Ayuntamiento trabajará, cumplirá con su parte, presentará proyectos que beneficien a los vecinos de San Martín de la Vega. Hoy mismo hemos tenido una reunión los portavoces de los Grupos Políticos con el fin de que de aquí en adelante plantear conjuntamente propuestas que podamos trasladar a la Comunidad de Madrid, para que si todo se realiza tal y como se han comprometido, durante los próximos años puedan ser realidad. Muchas gracias.

Sr. Presidente: Muchas gracias Sr. Neira.

¿Algún Portavoz o Concejala desea intervenir? Sr. Mendoza.

D. Ignacio Javier Mendoza Las Santas. (Grupo Municipal Popular): Sí, bueno, pues como bien ha dicho hemos tenido una reunión; todos esperamos exactamente lo mismo, pero sí me gustaría que quedara claro que, a día de hoy, cualquier tipo de inversión de Plan PRISMA o que tenga que pasar directamente por la Comunidad de Madrid, está un poco supeditado a los Presupuestos Generales del Estado y al techo de gasto de las Comunidades. Como todos sabemos no tenemos todavía tenemos un gobierno en funciones y bueno, esperemos no tener que ir a unas terceras elecciones y esperemos que al final el proceso se acelere lo suficiente para que la Comunidad de Madrid también pueda empezar a trabajar en ello y por supuesto que contéis con toda nuestra ayuda y con todo nuestro apoyo para cualquier propuesta que queráis hacer en pos de mejorar nuestro municipio a través del Plan PRISMA. Gracias.

Sr. Presidente: Sr. Mendoza ¿alguna intervención más?. Pues se somete a votación el primer punto del orden del día.

SEGUNDO.- EXPEDIENTE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS Nº 7/2016.

Por el Sr. Secretario se da cuenta en extracto, del dictamen de la Comisión Informativa de las Áreas de Economía y Hacienda, cuya parte expositiva dice literalmente lo siguiente:

Por el Sr. Secretario se da cuenta, en extracto, de la Memoria Propuesta de la Concejalía Delegada de Economía y Hacienda que dice textualmente lo siguiente:

En virtud del principio de Especialidad Temporal previsto en el artículo 157.1º de la Ley 7/1985, de 2 de abril (EC 404/1985), Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL), según el cual sólo pueden imputarse a los créditos de cada ejercicio

los gastos realizados durante el mismo, no hay más posibilidad de atender los gastos realizados en ejercicios anteriores que el reconocimiento extrajudicial previsto en el artículo 60.2.º del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril (EC 974/1990), por el que se desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre (EC 42/1989), Reguladora de las Haciendas Locales (LRHL), en materia de Presupuestos.

Las obligaciones en las que, a 31 de diciembre del ejercicio anterior, el acreedor ya había realizado la prestación a su cargo y nacido el derecho del acreedor, pero que, por motivos de diversa índole, como puede ser la falta de tiempo para tramitar la factura o documentos pertinentes o también la recepción tardía de los mismos, no estaban reconocidas en dicha fecha por el órgano competente, su correlativa obligación se imputará, en el momento de su reconocimiento, a los créditos del presupuesto vigente.

Se han llevado a cabo en este sentido en el año 2015 determinados gastos sin ser aprobados en su correspondiente ejercicio económico, por suministros de bienes y prestación de servicios diversos, todos ellos necesarios e indispensables para el normal desenvolvimiento de los distintos servicios municipales y la prestación de servicios gestionados por este Ayuntamiento.

La relación de facturas a aprobar es la siguiente:

Fecha	Num. Factura	Denominación Social	Importe Total	Expediente
07/12/2015	15/ 914	AUTOCARES REDRUEJO Y BRAVO, S.L.	198,00	2/2016000001493
07/07/2015	40317069	CARTON Y PAPEL RECICLADO, S.A. - CARPA	748,00	2/2016000001626
29/12/2015	A/2015/A/104550	DOTACION Y EQUIPAMIENTO S.L.	727,67	2/2016000001490
29/12/2015	A/2015/A/104552	DOTACION Y EQUIPAMIENTO S.L.	140,36	2/2016000001491
29/12/2015	A/2015/A/104553	DOTACION Y EQUIPAMIENTO S.L.	1.762,62	2/2016000001492
07/07/2015	15084542	OFFICE DEPOT S.L.	159,08	2/2016000001497
10/07/2015	15087338	OFFICE DEPOT S.L.	95,92	2/2016000001498
17/07/2015	15092871	OFFICE DEPOT S.L.	150,23	2/2016000001499
01/01/2015	A/2015004	PREMA COMUNICACIONES	469,01	2/2016000001494
01/07/2016	A/2015364	PREMA COMUNICACIONES	469,01	2/2016000001495
01/10/2015	A/2015531	PREMA COMUNICACIONES	469,01	2/2016000001496
01/04/2015	A/2015188	PREMA COMUNICACIONES	469,01	2/2016000001500
TOTAL			5.857,92	

Asimismo se deben aprobar las facturas de abono que anulan parte de otras, que se relacionan a continuación, todas ellas de OFFICE DEPOT S.L.:

FECHA	Nº FACTURA ABONO	IMPORTE	FRA. QUE ANULA
07/06/2016	16082396	29,49	15087338
07/06/2016	16082395	63,48	15092871
03/06/2016	16081469	11,33	15084542
07/06/2016	16082397	7,38	15084542

Considerando necesario y obligado atender los gastos incurridos para evitar el perjuicio de los terceros contratantes con la administración y el correlativo enriquecimiento injusto o sin causa de ésta; considerando igualmente que la imputación de los gastos al ejercicio corriente, visto el estado actual de ejecución presupuestaria, no causará perjuicio a la atención de las necesidades del ejercicio corriente; considerando la efectiva prestación de los servicios y suministros de bienes por parte de los terceros acreedores, constando factura acreditativa de cada uno de

los gastos debidamente conformada por los responsables de los distintos órganos gestores del gasto.

El Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, de Presupuestos de las Entidades Locales que desarrolla el capítulo I del título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales establece como regla general la imputación al estado de gastos de cada Presupuesto de las obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario. No obstante, permite la aplicación a los créditos del Presupuesto vigente, en el momento de su reconocimiento, de las obligaciones procedentes de ejercicios anteriores a que hace referencia el artículo 60.2 del citado Real Decreto, que son aquellas integradas dentro del reconocimiento extrajudicial de créditos.

PROPONGO

Se proceda a la instrucción del oportuno expediente de RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS para la imputación al presupuesto corriente del gasto llevado a cabo en los ejercicios cerrados a los que se ha hecho referencia anteriormente, no imputado en su momento por los motivos expuestos en la parte expositiva.+

Consta en el expediente Informe de Intervención.+

Por todo lo expuesto, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de las Áreas de Economía y Hacienda de fecha 21 de septiembre de 2016, **el Pleno de la Corporación**, con las intervenciones que después se recogerán, por nueve votos a favor, de los Concejales del Grupo Socialista, tres votos en contra de los Concejales del Grupo Sí se puede! Alternativa Ciudadana por San Martín de la Vega, y la abstención de los 4 Concejales presentes del Grupo Popular, **ACUERDA:**

1º.- APROBAR el Reconocimiento Extrajudicial de Créditos nº 07/2016 correspondiente a las facturas del ejercicio 2015 pendientes de su aprobación y consiguiente imputación al ejercicio corriente citadas en la parte expositiva en la Relación PLENO 28/09/2016.

2º.- AUTORIZAR, DISPONER y RECONOCER la obligación de las facturas relacionadas en la citada Relación, con cargo a la partidas presupuestarias indicadas del vigente presupuesto.

A continuación se recogen las **intervenciones** habidas en el debate del presente asunto.

Sr. Presidente: ¿Algún Concejales o algún Portavoz desea intervenir?

Sra. Brea. Sr. Mendoza. Sra. Brea.

Dª María Brea Rodríguez. (Grupo Municipal Sí se puede! ACSMV): Sí de este punto en comisión informativa les solicitamos un informe de la factura de CARPA, un informe del Secretario reconociendo en dicho informe que estaba fuera del contrato como nos dijeron, no lo hemos recibido, y nada más.

De la contestación que nos han dado del tema de la factura de policía, de la que el Interventor hace nota de reparo, les solicitamos también la relación de los e-mails que se les había pasado a los trabajadores del Ayuntamiento, con las directrices un poco de este nuevo Equipo de Gobierno, y lo que no hemos visto -igual no lo hemos visto- es el e-mail que se le mandó precisamente a policía, que es el caso del que hablábamos, en la lista de correo o se nos ha extraviado o no lo hemos visto, o desde luego a policía en la relación de e-mails no figura, que era la pregunta concreta, precisamente era a ellos a los que aludíamos. Simplemente esas dos aclaraciones.

Sr. Presidente: Muchas gracias. Sra. Azuara.

D^a Sonia Azuara Sereno. (Concejala de Economía, Hacienda y Personal): Buenas tardes. Respecto a la factura de CARPA es cierto que el informe lo terminó en el día de ayer el técnico y lo hemos registrado esta mañana. Yo tengo aquí una copia que está sin registrar, pero si quieres María te paso esta y ya te harán llegar la que está registrada, porque me imagino que no te la habrán entregado. Un poco el informe lo que viene a decir es que había que retirar los productos fitosanitarios que están depositados en el lavadero, entonces esto no estaba recogido en el contrato con el punto limpio. De forma habitual hasta el año 2012 lo hacía la Comunidad de Madrid, pero dejó de hacerlo, por eso había que contratarlo, entonces bueno, lo que viene a decir en su informe el técnico es que la factura está conformada con su pedido o su presupuesto y firmada por el, por este motivo, porque había que retirarlos, de todas formas tienes el informe que te he pasado.

Y respecto a la factura de dotación y equipamiento -a ver donde tengo el e-mail- José Ángel Delgado es el e-mail

D. Daniel Cano Ramos. (Grupo Municipal Sí se puede! ACSMV): José Ángel ¿en que fecha es eso?

Sr. Presidente: Cuando estaba aquí prestando sus servicios en el Ayuntamiento.

D. Daniel Cano Ramos. (Grupo Municipal Sí se puede! ACSMV): ¿Estaba?

Sr. Presidente: Sí, sí estaba. Ere el jefe de policía.

D^a Sonia Azuara Sereno. (Concejala de Economía, Hacienda y Personal): Están relacionados todos.

Vale pues muchas gracias.

Sr. Presidente: ¿Alguna pregunta más?

Gracias Sra. Azuara.

Pues se somete a votación el segundo punto del orden del día.

TERCERO.- EXPEDIENTE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS Nº 8/2016.

Por el Sr. Secretario se da cuenta en extracto, del dictamen de la Comisión Informativa de las Áreas de Economía y Hacienda, cuya parte expositiva dice literalmente lo siguiente:

Por el Sr. Secretario se da cuenta, en extracto, de la Memoria Propuesta de la Concejala Delegada de Economía y Hacienda que dice textualmente lo siguiente:

En virtud del principio de Especialidad Temporal previsto en el artículo 157.1º de la Ley 7/1985, de 2 de abril (EC 404/1985), Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL), según el cual sólo pueden imputarse a los créditos de cada ejercicio los gastos realizados durante el mismo, no hay más posibilidad de atender los gastos realizados en ejercicios anteriores que el reconocimiento extrajudicial previsto en el artículo 60.2.º del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril (EC 974/1990), por el que se desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre (EC 42/1989), Reguladora de las Haciendas Locales (LRHL), en materia de Presupuestos.

El Juzgado de Paz de esta localidad tiene su sede en varios locales del edificio sito en la c/ de la Vega nº 8, en virtud de contrato de arrendamiento formalizado con su antiguo propietario CONSTRUCCIONES DE ADOSADOS CIEMPOZUELOS S.A. (CONACISA) y del Decreto de Alcaldía de fecha 30-12-2010.

Con fecha 20-04-2011 se recibe escrito de Dª XXX, Notario de Madrid, comunicando que mediante escritura de fecha 13-04-2011, la empresa CONACISA transmitió a SERVIHABITAT XX S.A.U., los locales descritos anteriormente, quedando subrogada en todos los derechos y obligaciones derivados de dichos locales.

Mediante escritos de Critería CaixaHolding S.A. de 20 de diciembre de 2013, con registro de entrada nº 621 de 27 de enero de 2014 y de Servihabitat XX S.A. de 17 de enero de 2014, con registro de entrada 1.003 de 7 de febrero de 2014, se comunica la fusión por absorción de ambas sociedades, habiendo la última adquirido por sucesión universal la totalidad de los bienes, derechos y obligaciones de Critería, pasando a denominarse CRITERIA CAIXAHOLDING S.A. (sociedad unipersonal), con NIF A-63379135.

Tenemos unas facturas pendientes de aprobar de años anteriores sobre regularizaciones por el IPC correspondientes a distintos períodos. Una vez aclaradas las cantidades pagadas de los períodos en cuestión, procede aprobar las siguientes facturas:

- SERVIHABITAT, Fra. nº 0106/1050001317/2012 de 01-05-2012 por importe de 785,47 ", regularizaciones desde junio de 2011 a mayo de 2012.
- SERVIHABITAT, Fra. nº 0106/1060001309/2012 de 01-06-2012 por importe de 1,33 ", regularizaciones de junio de 2012.
- CRITERIA CAIXAHOLDING S.A.U., Fra. nº 0106/1060002056/2014 de 16-06-2014 por importe de 0,14 ", regularizaciones de junio de 2014.

Las obligaciones en las que, a 31 de diciembre del ejercicio anterior, el acreedor ya había realizado la prestación a su cargo y nacido el derecho del acreedor, pero que, por motivos de diversa índole, no estaban reconocidas en dicha fecha por el órgano competente, su correlativa obligación se imputará, en el momento de su reconocimiento, a los créditos del presupuesto vigente.

Considerando necesario y obligado atender los gastos incurridos para evitar el perjuicio de los terceros contratantes con la administración y el correlativo enriquecimiento injusto o sin causa de ésta; considerando igualmente que la imputación de los gastos al ejercicio corriente, visto el estado actual de ejecución

presupuestaria, no causará perjuicio a la atención de las necesidades del ejercicio corriente; considerando la efectiva prestación de los servicios y suministros de bienes por parte de los terceros acreedores, constando factura acreditativa de cada uno de los gastos debidamente conformada por los responsables de los distintos órganos gestores del gasto.

El Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, de Presupuestos de las Entidades Locales que desarrolla el capítulo I del título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales establece como regla general la imputación al estado de gastos de cada Presupuesto de las obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario. No obstante, permite la aplicación a los créditos del Presupuesto vigente, en el momento de su reconocimiento, de las obligaciones procedentes de ejercicios anteriores a que hace referencia el artículo 60.2 del citado Real Decreto, que son aquellas integradas dentro del reconocimiento extrajudicial de créditos.

PROPONGO

Se proceda a la instrucción del oportuno expediente de RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS para la imputación al presupuesto corriente del gasto llevado a cabo en los ejercicios cerrados a los que se ha hecho referencia anteriormente, no imputado en su momento por los motivos expuestos en la parte expositiva.+

Consta en el expediente Informe de Intervención.+

Por todo lo expuesto, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de las Áreas de Economía y Hacienda de fecha 21 de septiembre de 2016, **el Pleno de la Corporación**, con las intervenciones que después se recogerán, por nueve votos a favor, de los Concejales del Grupo Socialista, tres votos en contra de los Concejales del Grupo Sí se puede! Alternativa Ciudadana por San Martín de la Vega, y la abstención de los 4 Concejales presentes del Grupo Popular, **ACUERDA:**

1º.- APROBAR el Reconocimiento Extrajudicial de Créditos nº 08/2016 correspondiente a las facturas de ejercicios anteriores presentadas por SERVIHABITAT y CRITERIA CAIXAHOLDING S.A.U., citadas en la parte expositiva.

2º.- AUTORIZAR, DISPONER, RECONOCER la obligación y ORDENAR el pago a favor de CRITERIA CAIXAHOLDING S.A.U., con NIF A-63379135 (antes SERVIHABITAT XXII S.A.), de dichas facturas, con cargo a la partida 9201.202, %uzgados Arrendamientos de edificios y otras construcciones+ del presupuesto vigente.

3º.- NOTIFICAR el presente acuerdo a la mercantil interesada con advertencia de los recursos que contra el mismo puedan interponerse.

A continuación se recogen las **intervenciones** habidas en el debate del presente asunto.

Sr. Presidente: Muchas gracias, Sr. Secretario.

¿Algún Concejel o algún Portavoz desea intervenir? Sra. Brea.

Dª María Brea Rodríguez. (Grupo Municipal Sí se puede! ACSMV): Sí en cuanto a este punto, también en comisión informativa, les pedimos una relación de

todas las ocasiones en las que este proveedor nos solicitó el pago de esos IPCs atrasados. Quedaron en pasarnos una relación, de momento no nos la han pasado, aún así seguimos pensando que es una cantidad pequeña y que si la quieren reclamar, es una empresa que se dedica a algunas facetas del mundo inmobiliario, con los que yo personalmente no estoy de acuerdo, pero bueno no entro a valorar mió a expresar mi valoración personal, pero en cualquier caso creo que este Ayuntamiento tiene abogados y técnicos a disposición, que podríamos asumir un juicio si es que quieren reclamar estas cantidades que vienen del 2011; es decir, que algunos nos prescriben los plazos.

Sr. Presidente: ¿Sra. Azuara desea intervenir?

D^a Sonia Azuara Sereno. (Concejala de Economía, Hacienda y Personal): Estas facturas corresponden a una regularización pendiente de asumir por el Ayuntamiento sobre un contrato de arrendamiento del edificio donde está situado el Juzgado de Paz; estas cantidades se vienen reclamando desde el año 2012 y corresponde a la regularización del IPC desde mayo del 2011 a junio del 2012, en ellas lo que se reclama es simplemente ese incremento del IPC. En todos los decretos de alcaldía en los que se ha ido regularizando ese importe hubo un error y en este en concreto no se contempló ese importe de subida del IPC; por lo tanto, entendemos que lo justo es pagar a la empresa lo que se le debe y bueno, no creo que quepa lugar que cada vez que nosotros pensemos que no debemos de pagar algo tengamos que estar metiendo contenciosos y soportando contenciosos por parte de nuestros jurídicos, cuando es algo que realmente le corresponde cobrar.

D^a María Brea Rodríguez. (Grupo Municipal Sí se puede! ACSMV): Pues por poner un ejemplo, los usuarios cuando nos cobran la cláusula sobre las hipotecas, nos obligan los bancos a ir al Juzgado, por la misma regla de tres los bancos que vaya al Juzgado a reclamar las cantidades que estiman que son de su interés.

Sr. Presiente: Sra. Azuara termine usted.

D^a Sonia Azuara Sereno. (Concejala de Economía, Hacienda y Personal): María, esta cláusula suele estar firmada en la hipoteca que cada uno de los usuarios firma, igual que aquí está firmado la subida del IPC.

D^a María Brea Rodríguez. (Grupo Municipal Sí se puede! ACSMV): Vamos al Juzgado a reclamar la cláusula soloñ por poner un ejemplo.

Sr. Presidente: Sra. Brea por favor, por favor Sra. Brea. Tenía la Concejala el turno de palabra. Únicamente para resumir, aquí hay un contrato firmado con el Ayuntamiento de San Martín de la Vega donde se compromete que un alquiler cuando sube el IPC hay que pagarlo, y no cabe duda de que hay que pagarlo. Sra. Brea ir a un contencioso administrativo para una cantidad pequeña y que al final lo perdamos porque está firmado el contrato, pues sí, si está recogido en contrato lo más seguro y los técnicos preguntados que se pierda; por lo tanto, no creo que haya que ir por ese importe a un contencioso-administrativo.

Se somete a votación el tercer punto del orden del día.

CUARTO.- EXPEDIENTE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 13/2016.

Por el Sr. Secretario se da cuenta en extracto, del dictamen de la Comisión Informativa de las Áreas de Economía y Hacienda, cuya parte expositiva dice literalmente lo siguiente:

Por el Sr. Secretario se da cuenta, en extracto, de la Propuesta de la Alcaldía, cuya parte expositiva dice textualmente lo siguiente:

Se ha tramitado expediente de modificación de créditos 13/2016 del vigente Presupuesto de la Corporación para 2016 mediante transferencia de crédito, iniciado tras la necesidad de dotar de crédito a determinadas aplicaciones presupuestarias para llevar a cabo distintos gastos.

Los motivos de la necesidad de realizar esta modificación de crédito son los expuestos en la Memoria de Alcaldía incluida en el expediente.

Por la Intervención Municipal, con fecha 14 de septiembre de 2016, se informa que el expediente cumple lo dispuesto en los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y artículos 40 a 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, así como lo establecido en las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto, siendo competencia del Pleno de la Corporación su aprobación, por ser transferencia de crédito entre distintos grupos de función.+

Consta en el expediente Informe de Intervención.

Por todo lo expuesto, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de las Áreas de Economía y Hacienda de fecha 21 de septiembre de 2016, **el Pleno de la Corporación**, con las intervenciones que después se recogerán, por nueve votos a favor, de los Concejales del Grupo Socialista, tres votos en contra de los Concejales del Grupo Sí se puede! Alternativa Ciudadana por San Martín de la Vega, y la abstención de los 4 Concejales presentes del Grupo Popular, **ACUERDA:**

1º.- APROBAR inicialmente el expediente de modificación de créditos n° 13/2016, con el siguiente desglose:

A.- Partidas modificadas mediante transferencia de crédito:

Partidas que ceden crédito	Importe	Partidas que reciben crédito	Importe
011-913 Deuda Pública. Amortización de préstamos a largo plazo de entes de fuera del sector público	312.350	151-210 Urbanismo. Infraestructuras y bienes naturales	30.000
		3230-13000 Escuela Infantil Fantasía. Retribuciones básicas	40.200
		3230-13002 Escuela Infantil Fantasía. Otras remuneraciones	52.150
		9200-22201 Administración General. Servios Administrativos. Postales	90.000
		935-352 Administración Financiera Intereses de demora	100.000
TOTAL	312.350	TOTAL	312.350

2º.- EXPONER al público el expediente de modificación de créditos n° 13/2016 aprobado, por plazo de quince días hábiles, mediante anuncio en el B.O.C.M. y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno, considerándose definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones. En

caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas y adoptar acuerdo de aprobación definitiva.

3º.- UNA vez producida la aprobación definitiva de la modificación de créditos nº 13/2016, se procederá a su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, entrando en vigor una vez efectuada dicha publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo. De la modificación de créditos definitivamente aprobada se remitirá copia a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma de Madrid.

4º.- FACULTAR al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios y para la ejecución del presente acuerdo.

A continuación se recogen las **intervenciones** habidas en el debate del presente asunto.

Sr. Presidente: Muchas gracias Sr. Secretario.

¿Algún Concejal o algún Portavoz desea intervenir? Sra. Brea.

Dª María Brea Rodríguez. (Grupo Municipal Sí se puede! ACSMV): Por no extenderme mucho y como cada vez que viene un punto de estos que sonó que es habitualmente, bueno pues esperamos que para este próximo año saquemos un presupuesto que contemple todos estos extras y, bueno, volvemos otra vez un poco a hacer incisión en lo mismo, a incidir en lo mismo, 100.000 euros que destinamos principalmente al tema de Unión FENOSA de la antenita esta famosa que cobramos de más, que yo ya en comisión informativa les dijimos que para nosotros lo justo hubiera sido que hubiera ido esto a un Juzgado y que un Juzgado le hubiera dado la razón, y bueno pues poco más que añadir.

Sr. Presidente: Muchas gracias Sra. Brea. Sra. Azuara.

Dª Sonia Azuara Sereno. (Concejala de Economía, Hacienda y Personal): Esta modificación presupuestaria, efectivamente, se produce como consecuencia de la insuficiencia de crédito en algunas de las partidas, al tener este Ayuntamiento un presupuesto prorrogado del año 2011. Yo también vuelvo a ser reiterativa en que la consecuencia y el motivo de que este Ayuntamiento no pueda tener un presupuesto aprobado es la sentencia del Parque Temático de 5,5 millones de euros y esa es la razón por la que no tenemos presupuesto. Me vuelvo a reiterar en ello, al igual que usted lo hace cada vez que traemos una modificación presupuestaria. Y nada más.

Sr. Presidente: ¿Alguna intervención más?

Dª María Brea Rodríguez. (Grupo Municipal Sí se puede! ACSMV): Sí que espero que en algún momento se termine la excusa de Parque Warner y saquemos un presupuesto para poder organizar este Ayuntamiento. Nada más.

Sr. Presidente: Sr. Mendoza.

D. Ignacio Javier Mendoza Las Santas. (Grupo Municipal Popular): Sí, Sra. Azuara, yo también voy a ser reiterativo una vez más y lo volvemos a repetir. La

sentencia ustedes la conocieron en noviembre, diciembre, según ustedes mismos afirman y para que los presupuestos hubieran podido ser aprobados se tenían que haber presentado en el Pleno de octubre. Gracias.

Sr. Presidente: Muchas gracias.

Para cerrar, y en esta ocasión voy a cerrar yo, Sr. Mendoza, como viene usted del Partido Popular se ha aprendido muy bien eso, porque ustedes en el año 2012, 2013, 2014, 2015 no presentaron presupuestos. Efectivamente este Equipo de Gobierno era la primera vez que tenía que presentar presupuestos, efectivamente a lo mejor tendrían que haber estado presentados en noviembre, pero no estaban presentados y, tal y como consta en el informe de intervención municipal, no se puede presentar un presupuesto donde hay una condena de 5,5 millones de euros, en un presupuesto que estamos hablando aproximadamente de unos trece millones, no habría crédito más que para pagar la sentencia y para pagar las nóminas a los trabajadores y por lo tanto a uno de enero del 2016 se decidió prorrogar los presupuestos para este ejercicio.

Se somete a votación el punto cuarto del orden del día.

QUINTO.- MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS.

Por el Sr. Secretario se da cuenta en extracto, del dictamen de la Comisión Informativa de las Áreas de Economía y Hacienda, cuya parte expositiva dice literalmente lo siguiente:

Por el Sr. Secretario se da cuenta, en extracto, de la Memoria Propuesta de la Concejala Delegada de Economía y Hacienda, cuya parte expositiva dice textualmente lo siguiente:

Desde la Concejalía de Economía y Hacienda se solicitó a los Servicios Técnicos del Ayuntamiento un informe en que se realizase un estudio del Impuesto y las Tasas en vigor en los municipios colindantes y de la zona sur de Madrid.

De este informe se desprende que nuestro Ayuntamiento tiene en este momento el tipo de gravamen más bajo para el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, así como el importe de las tasas. Por lo tanto desde esta Concejalía se propone la siguiente modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras para 2017.

La modificación propuesta es:

- Del Artículo 3º se modifica el apartado nº 4.- El tipo de gravamen será el 2,5 % por: 4.- El tipo de gravamen será del 4%.+

Consta en el expediente informe de Viceintervención.+

Por todo lo expuesto, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de las Áreas de Economía y Hacienda de fecha 21 de septiembre de 2016, **el Pleno de la Corporación**, sin que se produjeran intervenciones, por doce votos a favor, de los 9 Concejales del Grupo Socialista y de los 3 Concejales del Grupo Sí se puede! Alternativa Ciudadana por San Martín de la Vega, y la abstención de los 4 Concejales presentes del Grupo Popular, **ACUERDA:**

PRIMERO.- APROBAR provisionalmente y en forma definitiva para el caso de que no se presentasen reclamaciones durante el plazo de exposición al público, de conformidad con lo previsto en el Art.17.3 del RDL 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales, la modificación, con efectos de 1 de enero de 2017, de los artículos que se señalan a continuación de la Ordenanza Fiscal del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

Nueva redacción del Artículo 3º apartado nº 4

- El tipo de gravamen será del 4%.

SEGUNDO.- EXPONER al público el presente acuerdo provisional mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en uno de los diarios de mayor tirada de la provincia, durante el plazo de treinta hábiles, de conformidad con lo previsto en el artículo 17.1 y 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, a efectos de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO.- FACULTAR al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios y para la ejecución del presente acuerdo.

SEXTO.- MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL Nº 8 REGULADORA DE TASA POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA O APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL.

DICTAMEN COMISION INFORMATIVA

Por el Sr. Secretario se da cuenta en extracto, del dictamen de la Comisión Informativa de las Áreas de Economía y Hacienda, que dice literalmente lo siguiente:

Por el Sr. Secretario se da cuenta, en extracto, de la Memoria Propuesta de la Concejala Delegada de Economía y Hacienda, cuya parte expositiva dice textualmente lo siguiente:

Se proponen las modificaciones de las Ordenanzas fiscales de Tasas Municipales para 2017 siguientes:

Ordenanza Fiscal nº 8 Reguladora de la Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local

Las modificaciones propuestas son:

- Del epígrafe D) Entrada de vehículos a través de aceras y reservas para aparcamiento, carga y descarga de mercancías:

Se modifica el texto del apartado b) cuotas en los siguientes términos:

- Se modificada el apartado: Reserva en locales comerciales e industriales para carga y descarga de mercancías (esta reserva tendrá

un vigor de 4 horas diarias en los días de comercio; el resto de las horas y días estará permitido el aparcamiento), por cada metro lineal+ por el siguiente texto: %Reserva para carga y descarga de mercancías (esta reserva tendrá un vigor de 4 horas diarias en los días de comercio; el resto de las horas y días estará permitido el aparcamiento), por cada metro lineal y por comercio o industria+.

- Se añade: %Ampliación de reserva en locales comerciales e industriales para carga y descarga de mercancías, por cada hora adicional+ (tasa de: 4,15 euros, resultado de dividir 16,58 euros entre 4 horas, que son las 4 horas que siempre se conceden).
 - Se modifica el apartado: %Señales indicativas de la reserva, tanto para carga y descarga como reserva para discapacitados+ por el siguiente texto: %Señales indicativas del comercio o industria sujeto a la reserva para carga y descarga+.
 - Se modifica el apartado: %Señales indicativas de reserva, tanto de carga y descarga como reserva para discapacitados+ por el siguiente texto: %Señales indicativas de la reserva de plaza para personas con movilidad reducida+ (misma tasa: 150,00 euros).
 - Se modifica el apartado: %Gasolineras por metro lineal o fracción en accesos a la misma+ por el siguiente texto: %Gasolineras, talleres artesanales, talleres de reparación de vehículos y lavado de vehículos por metro lineal o fracción en accesos a la misma+.
 - Se modifica el apartado: %Centros comerciales, supermercados e hipermercados con zona de aparcamiento privativo para clientes, por plaza+ por el siguiente texto: %Centros comerciales, supermercados, hipermercados, hostales, hoteles y parques de atracciones y de ocio con zona de aparcamiento privativo para clientes, por plaza+.
 - Se modifica el apartado: %Coste de pintado por cada metro lineal+ por el siguiente texto: %Coste de pintado y repintado por cada metro lineal+.
- Del epígrafe M) Utilización de dependencias y edificios publico municipales para celebración de actos diversos y bodas civiles:
 - Se disminuye la tarifa del auditorio municipal.
 - Se disminuye la tarifa del Salón de Actos del Centro Cívico Municipal.
 - Se declaran no sujetos a la tasa de utilización del salón de Actos del Centro Cívico Cultural: Colegios de Educación Infantil y Primaria, Colegio Concertado e Instituto de secundaria (cinco ocasiones al curso), partidos políticos con representación en el Ayuntamiento (dos ocasiones al año) y sindicatos, organizaciones empresariales y asociaciones municipales inscritas en el registro municipal (una vez al año), debiendo abonar el importe correspondiente al técnico de luz y sonido.
 - Se declaran no sujetos a la tasa de utilización del salón del Auditorio Municipal: Colegios de Educación Infantil y Primaria, Colegio Concertado e Instituto de Secundaria y asociaciones municipales inscritas en el registro municipal de asociaciones (una vez al año), debiendo abonar el importe correspondiente al técnico de luz y sonido.
 - Se establece la exención del pago en la tasa para los ensayos (una vez por alquiler).
 - Se establece la exención del pago de la tasa de servicios técnicos de control de luz y sonido para la tarifa M6 (Salón de Actos del Centro Cívico Municipal) del 75% para Colegios de Educación Infantil y Primaria, Colegio Concertado e Instituto de Secundaria.
 - Los servicios técnicos de control de luz y sonido tendrán que contratarse, con las empresas que presten esos servicios en cada momento, empresas debidamente autorizadas por el Ayuntamiento para el acceso a las instalaciones técnicas de cada centro municipal.

- Crear la tarifa M5 y M6 para Técnicos de Luz y sonido en Auditorio Municipal y Salón de Actos del Centro Cívico Municipal.+

Consta en el expediente informe de Viceintervención.

Posteriormente, después del debate, la Concejala de Hacienda modifica su propuesta en el sentido de incluir en el Epígrafe M, en el apartado de no estar sujetos al pago de la tasas, las bodas civiles en las que algunos de los cónyuges este empadronado en el municipio con al menos un año de antigüedad.+

La Comisión Informativa de las Áreas de Economía y Hacienda, de conformidad con la propuesta de la Concejalía, con las intervenciones que después se recogerán, por nueve votos ponderados a favor, de los 3 Concejales del Grupo Socialista, y la abstención de los 2 Concejales del Grupo Popular y del Concejala del Grupo Sí se puede! Alternativa Ciudadana por San Martín de la Vega, dictamina favorablemente y propone al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- APROBAR provisionalmente y en forma definitiva para el caso de que no se presentasen reclamaciones durante el plazo de exposición al público, de conformidad con lo previsto en el Art.17.3 del RDL 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales, la modificación, con efectos de 1 de enero de 2017, de los artículos que se señalan a continuación de la Ordenanza Fiscal Nº 8 Reguladoras de la Tasa por Utilización Privativa o Aprovechamiento especial del Dominio Público Local.

Nueva redacción del epígrafe D)

Epígrafe D) Entrada de vehículos a través de aceras y reservas para aparcamiento, carga y descarga de mercancías:

- a) Atenderá a los metros lineales de la portada del inmueble o de la solicitud de reserva de aparcamiento, o en su caso, al número de plazas y al ejercicio económico.

b) Cuotas:

Reserva de vía pública para entrada de vehículos a través de las aceras a los garajes individuales (vado permanente) hasta 3 m	55,98 euros
A partir del tercer metro de la anterior reserva por cada metro	20,72 euros
Placa de vado permanente homologada	25 euros
Reserva de vía pública en la acera opuesta a la entrada de vehículos a efectos de poder realizar maniobras entrada-salida hasta 3 m.	55,98 euros
A partir del tercer metro de la anterior reserva, por cada metro	20,72 euros
Reserva para carga y descarga de mercancías (esta reserva tendrá un vigor de 4 horas diarias en los días de comercio; el resto de horas y días estará permitido el aparcamiento), por cada metro lineal y por comercio o industria.	16,58 euros
Ampliación de reserva en locales comerciales e industriales para carga y descarga de mercancías, por cada hora adicional.	4,15 euros
Señales indicativas del comercio o industria sujeto a la reserva para carga y descarga	150,00 euros
Señales indicativas de la reserva de plaza para personas con movilidad reducida	150,00 euros
Reserva de aparcamiento para empresas y negocios del municipio, cuando este espacio sea imprescindible para el desarrollo de su actividad, por plaza de aparcamiento delimitada en batería o en su defecto 5 m. en aparcamiento en línea, por plaza	550,00 euros
Centros comerciales, supermercados e hipermercados, hostales, hoteles y parques de atracciones y de ocio con zona de aparcamiento privativo para clientes, por plaza	15,84 euros
Gasolineras, talleres artesanales, talleres de reparación de vehículos y lavado de vehículos por metro lineal o fracción en accesos a la misma	26,41 euros
Autorización aparcamiento en vado propio concedido (Vado Plus) .No obligatorio,	28,00 euros

concesión previa solicitud e informe policía favorable	
Placa autorización aparcamiento en vado propio (Vado Plus)	8,30 euros
Coste de pintado y repintado por cada metro lineal	5,00 euros
GARAJES COLECTIVOS	
De 2 a 5 plazas	111,96 euros
De 6 a 20 plazas	237,60 euros
21 a 50 plazas	475,20 euros
51 a 100 plazas	720,72 euros
101 a 200 plazas	1.188 euros
Más de 200 plazas	1.980 euros

El pintado se realizará de forma obligatoria y exclusivamente por el Ayuntamiento para la señalización de las reservas establecidas.

- c) Los beneficiarios de entrada de vehículos están obligados a efectuar la señalización de las mismas mediante la instalación de la oportuna placa homologada que deberán adquirir en el Ayuntamiento previo pago de la correspondiente tarifa. De igual forma procederán los que lo sean de la reserva de vía pública en la acera opuesta, mediante el pintado, a su costa, en la vía de la oportuna señalización que indique el Ayuntamiento, siendo imprescindible, en este caso, tener vado autorizado. En el caso de baja, la placa deberá ser entregada a la Administración junto con la petición, sin la cual no podrá ser concedida la baja, practicándose, asimismo, la autoliquidación correspondiente al periodo devengado hasta la fecha de la baja.
- d) En caso de nuevas solicitudes, estos importes se prorratearán por trimestres naturales.

Nueva redacción del epígrafe M):

Epígrafe M) Utilización de dependencias y edificios públicos municipales para celebración de actos diversos y bodas civiles:

La obligación de pagar la tasa nace desde el momento en que se solicita en el Registro General del Ayuntamiento la utilización del espacio o la celebración de la boda civil. Cuando por causas no imputables al obligado al pago no se desarrolle el acto o la boda, procederá la devolución del importe correspondiente.

Tarifas:

M.1.	Bodas civiles en Casa Consistorial.....	250,00 euros
M.2	Auditorio Municipal (sin luz ni sonido).....	500,00 euros
M.3	Salón de Actos del Centro Cívico Municipal (sin luz y sonido).....	300,00 euros
M.4	Resto dependencias municipales, aulas del Centro Cívico Municipal, aulas de formación y aulas de colegios públicos (cada una).....	125,00 euros
M.5	Técnico de luz y sonido para Auditorio, por día y técnico.....	180,00 euros
M.6	Técnico de luz y sonido para Centro Cívico Municipal, por día y técnico	100,00 euros

La cuantía de la tarifa M.1 será por cada boda y la de las tarifas M.2, M.3, M.4, M.5 y M.6 por cada día (con un máximo de ocho horas totales al día).

En las tarifas M.2 y M.3 se incluye la posibilidad de 1 día de ensayo gratuito con anterioridad al alquiler de las salas, con un máximo de ocho horas totales al día y bajo disponibilidad de la sala en el momento de su petición, y sin técnico de luz y sonido.

En las tarifas M.2 y M.3 no está incluido el importe que se deberá abonar por técnicos de luz y sonido con los que trabaje el Ayuntamiento (al ser unas instalaciones complejas) y al que deberán hacer frente con antelación al día de su concesión tal y como se recoge en los apartados M.5 y M.6.

No estarán sujetos al pago de la tasa:

- Tarifa M1: En las bodas civiles en las que algunos de los cónyuges este empadronado en el municipio con al menos un año de antigüedad.
- Tarifas M2, M3 y M4: aquellas personas o entidades cuya actividad haya sido promovida por el Ayuntamiento, mediante su inclusión en programas culturales, deportivos o de fiestas, previa contratación de la misma por el órgano competente de la Corporación Local.
- Tarifa M2:

Colegios Públicos de Educación Infantil y Primaria, Colegio concertado, Instituto de Educación Secundaria y Asociaciones de la localidad debidamente inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones para la organización de actos benéficos, por el uso del salón de actos del Auditorio Municipal, hasta en un máximo de una vez al año, sin incluir técnico de luz y sonido que deberá ser abonado tal y como recoge la tarifa M5.

- Tarifa M3:
 - Colegios Públicos de Educación Infantil y Primaria, Colegio concertado e Instituto de Educación Secundaria por el uso del salón de actos del Centro Cívico Cultural, hasta en un máximo de cinco veces por cada curso escolar, sin incluir técnico de luz y sonido que deberá ser abonado tal y como recoge la tarifa M6, con una exención del 75% de esta tarifa.
 - Organizaciones sindicales y asociaciones empresariales, hasta en un máximo de una vez al año, sin incluir técnico de luz y sonido que deberá ser abonado tal y como recoge la tarifa M6.
 - Partidos políticos con representación municipal, hasta en un máximo de dos veces al año, sin incluir técnico de luz y sonido que deberá ser abonado tal y como recoge la tarifa M6.
 - Asociaciones de la localidad debidamente inscritas en el correspondiente Registro Municipal de Asociaciones, hasta en un máximo de una vez al año, sin incluir técnico de luz y sonido que deberá ser abonado tal y como recoge la tarifa M6.

- Tarifa M4:

Asociaciones de la localidad debidamente inscritas en correspondiente Registro Municipal de Asociaciones, hasta en un máximo de dos veces al año.

SEGUNDO.- EXPONER al público el presente acuerdo provisional mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en uno de los diarios de mayor tirada de la provincia, durante el plazo de treinta hábiles, de conformidad con lo previsto en el artículo 17.1 y 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, a efectos de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO.- FACULTAR al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios y para la ejecución del presente acuerdo.+

ENMIENDA Nº 1 DEL GRUPO SÍ SE PUEDE! ACSMV

Por D. Javier Alejo Benavente, Concejal del Grupo Sí se puede! ACSMV, se da lectura de la siguiente Enmienda:

%MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL Nº 8 REGULADORA DE LA TASA POR UTILIZACIÓN PRIVADA O APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO.

Enmienda de sustitución

En el epígrafe M) Utilización de dependencias y edificios públicos municipales para celebración de actos diversos y bodas civiles.

En ~~%~~ **No** estarán sujetas al pago de la tasa+

- Tarifa M4:

La utilización de aulas por períodos lectivos por asociaciones o entidades ciudadanas, ambas sin contrastado ánimo de lucro, se efectuará mediante

la suscripción del oportuno convenio que deberá ser aprobado por el Pleno del Ayuntamiento.+

ENMIENDA Nº 2 DEL GRUPO SÍ SE PUEDE! ACSMV

Por D. Javier Alejo Benavente, Concejal del Grupo Sí se puede! ACSMV, se da lectura de la siguiente Enmienda:

MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL Nº 8 REGULADORA DE LA TASA POR UTILIZACIÓN PRIVADA O APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO.

En el Epígrafe D) Sustituir título %Entrada de Vehículos a través de aceras y reservas para aparcamiento, carga y descarga de mercancías+ por Entrada y/o salida de toda clase de vehículos a/o edificios, establecimientos, instalaciones o parcelas, a través de vías o terrenos de dominio o de uso público y reservas para aparcamiento, carga y descarga de mercancías+.

En el punto b) Cuotas.

Donde dice %Centros comerciales, supermercados e hipermercados, hostales, hoteles y parques de atracciones y de ocio con zona de aparcamiento privativo para clientes, por plaza+ sustituir por %Centros comerciales, supermercados e hipermercados, hostales, hoteles y parques de atracciones y de ocio con zona de aparcamiento privativo para clientes y/o trabajadores, de carácter gratuito, por plaza+.

Añadir la siguiente cuota: Centros comerciales, supermercados e hipermercados, hostales, hoteles y parques de atracciones y de ocio con zona de aparcamiento privativo para clientes y/o trabajadores, en régimen de explotación por horas o días, por plaza 24,00 euros+.

DEBATE CONJUNTO

A continuación se procede al debate conjunto del Dictamen y de las Enmiendas presentadas, con las intervenciones que después se recogerán.

VOTACION ENMIENDA Nº 1

Se procede, en primer lugar, a la votación de la Enmienda nº 1.

El Pleno de la Corporación, con las intervenciones que después se recogerán, por tres votos a favor, de los Concejales del Grupo Sí se puede! Alternativa Ciudadana por San Martín de la Vega, y trece votos en contra, de los 9 Concejales del Grupo Socialista y de los 4 Concejales presentes del Grupo Popular, **ACUERDA: RECHAZAR LA ENMIENDA Nº 1 ANTES TRASCRITA.**

VOTACION ENMIENDA Nº 2

Se procede, en primer lugar, a la votación de la Enmienda nº 2.

El Pleno de la Corporación, con las intervenciones que después se recogerán, por tres votos a favor, de los Concejales del Grupo Sí se puede! Alternativa Ciudadana por San Martín de la Vega, y trece votos en contra, de los 9 Concejales del Grupo Socialista y de los 4 Concejales presentes del Grupo Popular, **ACUERDA: RECHAZAR LA ENMIENDA nº 2 ANTES TRASCRITA.**

VOTACION DEL DICTAMEN DE LA COMISION INFORMATIVA DE HACIENDA

A continuación se procede a la votación del Dictamen de la Comisión Informativa de las Áreas de Economía y Hacienda, anteriormente transcrito.

El Pleno de la Corporación, con las intervenciones que después se recogerán, por nueve votos a favor, de los Concejales del Grupo Socialista, tres votos en contra de los Concejales del Grupo Sí se puede! Alternativa Ciudadana por San Martín de la Vega, y la abstención de los 4 Concejales presentes del Grupo Popular, **ACUERDA: APROBAR EL DICTAMEN DE LA COMISION INFORMATIVA DE LAS AREAS DE ECONOMIA Y HACIENDA** de 21 de septiembre de 2016, anteriormente transcrito. **En consecuencia, el Pleno ACUERDA:**

PRIMERO.- APROBAR provisionalmente y en forma definitiva para el caso de que no se presentasen reclamaciones durante el plazo de exposición al público, de conformidad con lo previsto en el Art.17.3 del RDL 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales, la modificación, con efectos de 1 de enero de 2017, de los artículos que se señalan a continuación de la Ordenanza Fiscal Nº 8 Reguladoras de la Tasa por Utilización Privativa o Aprovechamiento especial del Dominio Público Local.

Nueva redacción del epígrafe D)

Epígrafe D) Entrada de vehículos a través de aceras y reservas para aparcamiento, carga y descarga de mercancías:

a) Atenderá a los metros lineales de la portada del inmueble o de la solicitud de reserva de aparcamiento, o en su caso, al número de plazas y al ejercicio económico.

b) Cuotas:

Reserva de vía pública para entrada de vehículos a través de las aceras a los garajes individuales (vado permanente) hasta 3 m	55,98 euros
A partir del tercer metro de la anterior reserva por cada metro	20,72 euros
Placa de vado permanente homologada	25 euros
Reserva de vía pública en la acera opuesta a la entrada de vehículos a efectos de poder realizar maniobras entrada-salida hasta 3 m.	55,98 euros
A partir del tercer metro de la anterior reserva, por cada metro	20,72 euros
Reserva para carga y descarga de mercancías (esta reserva tendrá un vigor de 4 horas diarias en los días de comercio; el resto de horas y días estará permitido el aparcamiento), por cada metro lineal y por comercio o industria.	16,58 euros
Ampliación de reserva en locales comerciales e industriales para carga y descarga de mercancías, por cada hora adicional.	4,15 euros
Señales indicativas del comercio o industria sujeto a la reserva para carga y descarga	150,00 euros
Señales indicativas de la reserva de plaza para personas con movilidad reducida	150,00 euros
Reserva de aparcamiento para empresas y negocios del municipio, cuando este espacio sea imprescindible para el desarrollo de su actividad, por plaza de aparcamiento delimitada en batería o en su defecto 5 m. en aparcamiento en línea, por plaza	550,00 euros
Centros comerciales, supermercados e hipermercados, hostales, hoteles y parques de atracciones y de ocio con zona de aparcamiento privativo para clientes, por plaza	15,84 euros

Gasolineras, talleres artesanales, talleres de reparación de vehículos y lavado de vehículos por metro lineal o fracción en accesos a la misma	26,41 euros
Autorización aparcamiento en vado propio concedido (Vado Plus) .No obligatorio, concesión previa solicitud e informe policía favorable	28,00 euros
Placa autorización aparcamiento en vado propio (Vado Plus)	8,30 euros
Coste de pintado y repintado por cada metro lineal	5,00 euros
GARAJES COLECTIVOS	
De 2 a 5 plazas	111,96 euros
De 6 a 20 plazas	237,60 euros
21 a 50 plazas	475,20 euros
51 a 100 plazas	720,72 euros
101 a 200 plazas	1.188 euros
Más de 200 plazas	1.980 euros

El pintado se realizará de forma obligatoria y exclusivamente por el Ayuntamiento para la señalización de las reservas establecidas.

- c) Los beneficiarios de entrada de vehículos están obligados a efectuar la señalización de las mismas mediante la instalación de la oportuna placa homologada que deberán adquirir en el Ayuntamiento previo pago de la correspondiente tarifa. De igual forma procederán los que lo sean de la reserva de vía pública en la acera opuesta, mediante el pintado, a su costa, en la vía de la oportuna señalización que indique el Ayuntamiento, siendo imprescindible, en este caso, tener vado autorizado. En el caso de baja, la placa deberá ser entregada a la Administración junto con la petición, sin la cual no podrá ser concedida la baja, practicándose, asimismo, la autoliquidación correspondiente al periodo devengado hasta la fecha de la baja.
- d) En caso de nuevas solicitudes, estos importes se prorratearán por trimestres naturales.

Nueva redacción del epígrafe M):

Epígrafe M) Utilización de dependencias y edificios públicos municipales para celebración de actos diversos y bodas civiles:

La obligación de pagar la tasa nace desde el momento en que se solicita en el Registro General del Ayuntamiento la utilización del espacio o la celebración de la boda civil. Cuando por causas no imputables al obligado al pago no se desarrolle el acto o la boda, procederá la devolución del importe correspondiente.

Tarifas:

M.1. Bodas civiles en Casa Consistorial.....	250,00 euros
M.2 Auditorio Municipal (sin luz ni sonido).....	500,00 euros
M.3 Salón de Actos del Centro Cívico Municipal (sin luz y sonido).....	300,00 euros
M.4 Resto dependencias municipales, aulas del Centro Cívico Municipal, aulas de formación y aulas de colegios públicos (cada una).....	125,00 euros
M.5 Técnico de luz y sonido para Auditorio, por día y técnico.....	180,00 euros
M.6 Técnico de luz y sonido para Centro Cívico Municipal, por día y técnico	100,00 euros

La cuantía de la tarifa M.1 será por cada boda y la de las tarifas M.2, M.3, M.4, M.5 y M.6 por cada día (con un máximo de ocho horas totales al día).

En las tarifas M.2 y M.3 se incluye la posibilidad de 1 día de ensayo gratuito con anterioridad al alquiler de las salas, con un máximo de ocho horas totales al día y bajo disponibilidad de la sala en el momento de su petición, y sin técnico de luz y sonido.

En las tarifas M.2 y M.3 no está incluido el importe que se deberá abonar por técnicos de luz y sonido con los que trabaje el Ayuntamiento (al ser unas instalaciones complejas) y al que deberán hacer frente con antelación al día de su concesión tal y como se recoge en los apartados M.5 y M.6.

No estarán sujetos al pago de la tasa:

- Tarifa M1: En las bodas civiles en las que algunos de los cónyuges este empadronado en el municipio con al menos un año de antigüedad.
- Tarifas M2, M3 y M4: aquellas personas o entidades cuya actividad haya sido promovida por el Ayuntamiento, mediante su inclusión en programas culturales, deportivos o de fiestas, previa contratación de la misma por el órgano competente de la Corporación Local.
- Tarifa M2:
Colegios Públicos de Educación Infantil y Primaria, Colegio concertado, Instituto de Educación Secundaria y Asociaciones de la localidad debidamente inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones para la organización de actos benéficos, por el uso del salón de actos del Auditorio Municipal, hasta en un máximo de una vez al año, sin incluir técnico de luz y sonido que deberá ser abonado tal y como recoge la tarifa M5.
- Tarifa M3:
 - Colegios Públicos de Educación Infantil y Primaria, Colegio concertado e Instituto de Educación Secundaria por el uso del salón de actos del Centro Cívico Cultural, hasta en un máximo de cinco veces por cada curso escolar, sin incluir técnico de luz y sonido que deberá ser abonado tal y como recoge la tarifa M6, con una exención del 75% de esta tarifa.
 - Organizaciones sindicales y asociaciones empresariales, hasta en un máximo de una vez al año, sin incluir técnico de luz y sonido que deberá ser abonado tal y como recoge la tarifa M6.
 - Partidos políticos con representación municipal, hasta en un máximo de dos veces al año, sin incluir técnico de luz y sonido que deberá ser abonado tal y como recoge la tarifa M6.
 - Asociaciones de la localidad debidamente inscritas en el correspondiente Registro Municipal de Asociaciones, hasta en un máximo de una vez al año, sin incluir técnico de luz y sonido que deberá ser abonado tal y como recoge la tarifa M6.
- Tarifa M4:
Asociaciones de la localidad debidamente inscritas en correspondiente Registro Municipal de Asociaciones, hasta en un máximo de dos veces al año.

SEGUNDO.- EXPONER al público el presente acuerdo provisional mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en uno de los diarios de mayor tirada de la provincia, durante el plazo de treinta hábiles, de conformidad con lo previsto en el artículo 17.1 y 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas

Locales, a efectos de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO.- FACULTAR al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios y para la ejecución del presente acuerdo.

A continuación se recogen las **intervenciones** habidas en el debate del presente asunto.

Sr. Presidente: Se abre un debate, tanto del punto del orden del día como de las dos enmiendas presentadas por el Grupo Municipal Sí se puede! Se votarán primero las enmiendas presentadas por el Grupo Municipal Sí se puede!, y posteriormente, si proceden y salen adelante, se votará el punto y si no salen adelante pues se votará el punto, por lo tanto tienen ustedes la palabra.

D. Ignacio Javier Mendoza Las Santas. (Grupo Municipal Popular): A nosotros nos gustaría poder hablarlo. Solicitamos un receso de cinco minutos, para poder comentarlo.

Sr. Presidente: En esta ocasión vamos a dar un receso de cinco minutos, pero sí me gustaría pedir a los Grupos que, dado que previamente se pueden presentar las enmiendas, para no hacer un receso justamente a la media hora de comenzar el Pleno y estar haciendo recesos cada vez que se presente una enmienda, bien pido por favor a los Grupos que a lo largo de la mañana presenten estas enmiendas, o bien que la presenten a lo largo de la tarde para no tener que hacer recesos en los Plenos. No obstante voy a dar un receso de cinco minutos para que el Grupo Municipal Popular lo solicite, voy a ser -como siempre digo- muy escrupuloso con el tiempo. Según mi reloj son las ocho y veinticinco a las ocho y media continúa la sesión.

D. Ignacio Javier Mendoza Las Santas. (Grupo Municipal Popular): Perfecto.

Se interrumpe la sesión durante cinco minutos.

Sr. Presidente: Se retoma la sesión. Como bien sabíais en el punto sexto del orden del día el Grupo Municipal Sí se puede! ha presentado dos enmiendas, se ha hecho un receso de cinco minutos para que el resto de Grupos Municipales las estudien, y por lo tanto se retoma el Pleno. Tiene la palabra el Grupo Municipal sí se puede! Luego el Grupo Partido Popular y el Partido Socialista.

D. Javier Alejo Benavente. (Grupo Municipal Sí se puede! ACSMV): Sí, presentamos dos enmiendas a las tasas reguladoras. La primera a la tarifa M4, es la misma enmienda que ha venido presentando el Partido Socialista en el año 2012, 2013, 2014, el año pasado en el 2015 la presentamos nosotros, quedamos arriba para hablar y darle una solución, no se le ha dado; por tanto, volvemos a presentarla en este mismo Pleno, suponemos que se aprobará, puesto que el Partido Socialista la presentaba en los años 2012, 13, 14 y en el 15 ya nosotros.

Y la segunda tieneñ bueno es una enmienda donde modificamos el texto de la cuota para los aparcamientos dentro del municipio, lo que es la tasa de entrada a garajes y parking, sobre todo pues bueno para que los parques de ocio y demás que están cobrando por cada plaza a los usuarios, pues paguen al año veinticuatro euros por cada plaza que tienen y los centros comerciales y supermercados que lo hacen gratuito pues establecer una diferencia de que sigan pagando los que es hasta ahora, creo que son unos quince euros con ochenta y ocho. Y nada más.

Sr. Presiente: Muchas gracias Sr. Alejo. Sr. Mendoza.

D. Ignacio Javier Mendoza Las Santas. (Grupo Municipal Popular): Sí bueno, nosotros después de haberlo comentado, a la enmienda vamos a votar en contra, porque nos parece sobre todo que el tema del aparcamiento para parques de atracciones, no sé ni siquiera si es cosa nuestra o podemos hacer algo, pero sea como sea, repercutir hasta veinticuatro euros lo único que va a hacer es que probablemente aumente el precio al final al usuario final del parking, que ya me parece bastante caro, entonces no le vemos realmente esoñ por lo demás, pero bueno vamos a votar en contra.

Sr. Presidente: Muchas gracias.

El Grupo Municipal Socialista va a votar en contra de estas dos mociones. Lo primero porque creemos que necesitan informes de intervención para avalar estos precios. Ustedes ponen veinticuatro euros, no se basan en nada, ¿por qué veinticuatro y no doce? ¿Por qué doce y no quince?

Y lo segundo, en cuanto a la utilización del aula ya lo hemos comentado en varios Plenos, tenemos un desacuerdo, que ese Grupo Municipal con el Grupo Municipal Socialista porque donde ustedes dicen entidades ciudadanas nosotros creemos que tienen que ser asociaciones debidamente registradas en el registro municipal del Ayuntamiento de San Martín de la Vega, como así se ha hecho recientemente con la firma de siete convenios con diferentes asociaciones municipales; por lo tanto, vamos a votar en contra de las dos enmiendas. Muchas gracias.

Segundo turno Sr. Alejo.

D. Javier Alejo Benavente. (Grupo Municipal Sí se puede! ACSMV): En cuanto a la enmienda es un copia-pegar de lo que presentabais vosotros en los años 2012, 2013 y 2014, no entendemos porqué ahora vais a votar en contra de lo que estabais solicitando en el año 2012, 2013 y 2014, es un cambio de criterio.

En cuanto a la segunda enmienda, evidentemente son veinticuatro euros por más o menos el cálculo de progresión aproximado, que se ha hecho entre lo que están pagando actualmente los centros comerciales y supermercados del municipio, pero tienen en régimen gratuito y evidentemente cuando alguien cobra por algo y está sacando un rendimiento económico, es justo para establecer una diferencia con quien sí lo pone gratuito que pague algo más. Evidentemente esta progresión no es ni muchísimo menos la más alta que se pudiese poner, se podría llegar a bastante más, pero bueno hemos querido ser cautos para establecerlo, y queremos incidir en que esto supondría para el municipio que Parque Temático, que la Warner, pagase por los aparcamientos que tiene, que cobra a los usuarios unos diez euros, 168.000 euros al año, un dinero bastante decente que supondría pues un respiro en tanto que las cuentas del municipio están como están. Ustedes van a votar en contra de establecerle algo que creemos que es justo, que es que quien está cobrando a los usuarios por un servicio de parking, tenga que pagar un dinero por ese servicio que otros centros comerciales del municipio ya lo están pagando. Nada más.

Sr. Presidente: Muchas gracias Sr. Alejo.

¿Alguien más desea intervenir? Sr. Mendoza.

D. Ignacio Javier Mendoza Las Santas. (Grupo Municipal Popular): Yo solo una pregunta que he apuntado cuando ha dicho usted que el gobierno tiene una discrepancia con el Grupo Municipal Socialista, me imagino que se refería con el Grupo Municipal Sí se puede!

Sr. Presidente: Sí, estaba hablando en tercera persona

D. Ignacio Javier Mendoza Las Santas. (Grupo Municipal Popular): Vale, vale, simplemente lo he apuntado

Sr. Presidente: Si no hay más debate se somete a votación.

No se cual de las dos enmiendas yo he puesto el número uno a la enmienda de sustitución del epígrafe M, y el número dos al epígrafe D, se votan por separado.

Votos a favor de la enmienda presentada por el Grupo Municipal Sí se puede! en el epígrafe M. Votos a favor. En contra. No sale adelante por lo tanto la enmienda presentada por el Grupo Municipal Sí se puede!

La segunda enmienda que versaba sobre los aparcamientos en centros comerciales, supermercados, hostales y hoteles, parque de atracciones y zonas de ocio. Votos a favor de la enmienda presentada por el Grupo Municipal Sí se puede!. En contra. Por lo tanto no sale adelante y se vota tal y como se había presentado en el orden del día el punto sexto, Modificación de la ordenanza fiscal nº 8 reguladora de tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial de dominio público local.

SÉPTIMO.- MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL Nº 2 REGULADORA DE TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS URBANÍSTICOS.

Por el Sr. Secretario se da cuenta en extracto, del dictamen de la Comisión Informativa de las Áreas de Economía y Hacienda, cuya parte expositiva dice literalmente lo siguiente:

Por el Sr. Secretario se da cuenta, en extracto, de la Memoria Propuesta de la Concejala Delegada de Economía y Hacienda, cuya parte expositiva dice textualmente lo siguiente:

Se proponen las modificaciones de las Ordenanzas fiscales de Tasas Municipales para 2017 siguientes:

Ordenanza Fiscal nº 2 Reguladora de la Tasa por prestación de servicios urbanísticos

Las modificaciones propuestas son:

- Del artículo 7º. Exenciones y bonificaciones.
 - Se establece exención para el Artículo 6º, Cuota tributaria, Apartado 1, epígrafe i) en los siguientes casos:
 - Las personas declaradas pobres por los Tribunales de Justicia.
 - Las personas titulares de prestaciones a nivel asistencial de la Seguridad Social (Renta Mínima de Inserción, pensiones no contributivas de invalidez y jubilación, prestaciones por hijo a cargo).
 - Aquellos casos donde se acredite insuficiencia de recursos de los Servicios Sociales Municipales.

Consta en el expediente informe de Viceintervención.+

Por todo lo expuesto, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de las Áreas de Economía y Hacienda de fecha 21 de septiembre de 2016, **el Pleno de la Corporación**, con las intervenciones que después se recogerán, por unanimidad de sus miembros presentes, **ACUERDA**:

PRIMERO.- APROBAR provisionalmente y en forma definitiva para el caso de que no se presentasen reclamaciones durante el plazo de exposición al público, de conformidad con lo previsto en el Art.17.3 del RDL 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales, la modificación, con efectos de 1 de enero de 2017, de los artículos que se señalan a continuación de la Ordenanza Fiscal Nº 2 Tasa por prestación de servicios urbanísticos.

Nueva redacción del artículo 7º Exenciones y bonificaciones:

- Se establece exención para el Artículo 6º, Cuota tributaria, Apartado 1, epígrafe i) en los siguientes casos:
 - Las personas declaradas pobres por los Tribunales de Justicia.
 - Las personas titulares de prestaciones a nivel asistencial de la Seguridad Social (Renta Mínima de Inserción, pensiones no contributivas de invalidez y jubilación, prestaciones por hijo a cargo).
 - Aquellos casos donde se acredite insuficiencia de recursos de los Servicios Sociales Municipales.

SEGUNDO.- EXPONER al público el presente acuerdo provisional mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en uno de los diarios de mayor tirada de la provincia, durante el plazo de treinta hábiles, de conformidad con lo previsto en el artículo 17.1 y 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, a efectos de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO.- FACULTAR al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios y para la ejecución del presente acuerdo.

A continuación se recogen las **intervenciones** habidas en el debate del presente asunto.

Sr. Presidente: Muchísimas gracias. ¿Algún Concejal o Portavoz desea intervenir?

Dª Sonia Azuara Sereno. (Concejala de Economía, Hacienda y Personal): Buenas tardes de nuevo. La modificación de esta ordenanza recoge la exención para los certificados urbanísticos, que en muchos casos solicitan vecinos que están en una situación de insuficiencia de recursos y que debidamente se acredita por los Servicios Sociales municipales, bien que son beneficiarios de renta mínima de inserción, o que tienen pensiones no contributivas de invalidez o jubilación. Estas personas necesitan este certificado cuando quieren tener acceso a una vivienda del IVIMA; por lo tanto, hemos contemplado esta exención, que es un importe de setenta con ochenta y cuatro

euros, en estos casos para que sí que puedan tener acceso a esa solicitud y no le suponga ningún coste que en ese momento no pueden asumir. Nada más.

Sr. Presidente: Gracias Sra. Azuara. ¿Alguna intervención más?

Pues se somete a votación.

OCTAVO.- MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL Nº 4 REGULADORA DE TASA DE CEMENTERIO MUNICIPAL.

Por el Sr. Secretario se da cuenta en extracto, del dictamen de la Comisión Informativa de las Áreas de Economía y Hacienda, cuya parte expositiva dice literalmente lo siguiente:

Por el Sr. Secretario se da cuenta, en extracto, de la Memoria Propuesta de la Concejala Delegada de Economía y Hacienda, cuya parte expositiva dice textualmente lo siguiente:

En el año 2016 entraron en vigor las nuevas tasas reguladoras del cementerio municipal. En dichas tasas únicamente se hacía referencia a la concesión de las sepulturas por un periodo de 50 años. Actualmente muchas compañías funerarias y/o aseguradores se hacen cargo del pago de dicho importe por un periodo máximo de 10 años, por lo que se ha creído conveniente prorratear dichos importes en un nuevo apartado que de la posibilidad de pagar por los 40 años restantes hasta alcanzar el máximo de años permitidos por sepultura (50 años). De esta manera, la compañía aseguradora pagará los 10 primeros años y los 40 años restantes los interesados. Para aquellos que no tengan compañía de seguros se sigue manteniendo el plazo de 50 años.

Igualmente se modifica en el Artículo 8º. Declaración, autoliquidación e ingreso el establecer un plazo de 3 meses anteriores a la finalización de la concesión temporal para solicitar la renovación.

Se proponen las modificaciones de las Ordenanzas fiscales de Tasas Municipales para 2017 siguientes:

Ordenanza Fiscal Nº 4 Reguladora de la Tasa de Cementerio Municipal.

Las modificaciones propuestas son:

- Del artículo 6º, cuota tributaria, epígrafe 1º, apartado A,
 - Se desglosa en dos sub-apartados:

El apartado A pasa a ser el apartado A1.

Se crea el apartado A2, con el siguiente texto e importe:

Sepulturas temporales (40 años)	
Cementerio nuevo (tres cuerpos)	1.304,40 ”
Cementerio viejo (tres cuerpos)	1.550,88 ”

- Del artículo 8º, Declaración, autoliquidación e ingreso:
 - Se añade después del punto nº 1. Las renovaciones de concesión de sepulturas temporales deberán solicitarse en el plazo de 3 meses anteriores a la finalización de la concesión.

Consta en el expediente informe de Viceintervención.+

Por todo lo expuesto, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de las Áreas de Economía y Hacienda de fecha 21 de septiembre de 2016, **el Pleno de la Corporación**, con las intervenciones que después se recogerán, por trece votos a favor, de los 9 Concejales del Grupo Socialista y los 4 Concejales presentes del Grupo Popular, y la abstención de los 3 Concejales del Grupo Sí se puede! Alternativa Ciudadana por San Martín de la Vega, **ACUERDA**:

PRIMERO.- APROBAR provisionalmente y en forma definitiva para el caso de que no se presentasen reclamaciones durante el plazo de exposición al público, de conformidad con lo previsto en el Art.17.3 del RDL 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales, la modificación, con efectos de 1 de enero de 2017, de los artículos que se señalan a continuación de la Ordenanza Fiscal Nº 4 Reguladoras de la Tasa de Cementerio Municipal.

Nueva redacción del epígrafe 1º Asignación de sepulturas, nichos y columbarios:

El apartado A pasa a ser el apartado A1.

Se crea el apartado A2, con el siguiente texto e importes:

A2) Sepulturas temporales (40 años)	
Cementerio nuevo (tres cuerpos)	1.304,40 "
Cementerio viejo (tres cuerpos)	1.550,88 "

Nueva redacción del artículo 8º.1:

1. Lo sujetos pasivos solicitarán la prestación de los servicios de que se trate. La solicitud deberá ir acompañada de la correspondiente autoliquidación.

Las renovaciones de concesión de sepulturas temporales deberán solicitarse en el plazo de 3 meses anteriores a la finalización de la concesión.

La solicitud de permiso para construcción de mausoleos y panteones irá acompañada del correspondiente proyecto y memoria, autorizados por el facultativo competente.

SEGUNDO.- EXPONER al público el presente acuerdo provisional mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en uno de los diarios de mayor tirada de la provincia, durante el plazo de treinta hábiles, de conformidad con lo previsto en el artículo 17.1 y 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, a efectos de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO.- FACULTAR al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios y para la ejecución del presente acuerdo.

A continuación se recogen las **intervenciones** habidas en el debate del presente asunto.

Sr. Presidente: ¿Algún Portavoz o algún Concejales desea intervenir? Sra. Azuara.

D^a Sonia Azuara Sereno. (Concejala de Economía, Hacienda y Personal): En esta tasa lo que hacemos es modificar de acuerdo con la solicitud de muchos vecinos que nos han ido transmitiendo a lo largo del año, simplemente prorratamos el importe de los cincuenta años que están establecidos, porque muchas compañías aseguradoras solo se hacen cargo de los diez primeros años y los vecinos nos demandan el poder hacer esos cuarenta años también, liquidarlos directamente y no tener que estar pendientes a los diez años de hacer la solicitud y de hacer esta liquidación. Solamente eso.

Sr. Presidente: Muchísimas gracias Sra. Azuara.

Se somete a votación el punto octavo.

NOVENO.- MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL N^o 10 REGULADORA DE TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

Por el Sr. Secretario se da cuenta en extracto, del dictamen de la Comisión Informativa de las Áreas de Economía y Hacienda, cuya parte expositiva dice literalmente lo siguiente:

Por el Sr. Secretario se da cuenta, en extracto, de la Memoria Propuesta de la Concejala Delegada de Economía y Hacienda cuya parte expositiva dice textualmente lo siguiente:

Se propone la siguiente modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Prestación de Servicios para 2017 siguientes:

Ordenanza N^o 10 Reguladora de la Tasa por prestación de servicios

Las modificaciones propuestas son:

- Del epígrafe E) Tasa por el servicio de suministro eléctrico temporal para la instalación de puestos o atracciones en fiestas locales.
 - Se suprime el siguiente texto:
El coste de alquiler de grupos electrógenos, el combustible necesario para el servicio y el personal técnico necesario para la instalación y desinstalación de los puestos o atracciones a dichos grupos electrógenos ascenderá a: 4,6 " por cada Kw. y día.
Se permitirá a los solicitantes de puestos de atracciones traer su propio generador, si bien deberán aportar al Ayuntamiento el boletín eléctrico de su grupo.

Consta en el expediente informe de Viceintervención.+

Por todo lo expuesto, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de las Áreas de Economía y Hacienda de fecha 21 de septiembre de 2016, **el Pleno de la Corporación**, sin que se produjeran intervenciones, por nueve votos a favor, de los Concejales del Grupo Socialista, y la abstención de los 4 Concejales presentes del Grupo Popular y de los 3 Concejales del Grupo Sí se puede! Alternativa Ciudadana por San Martín de la Vega, **ACUERDA:**

PRIMERO.- APROBAR provisionalmente y en forma definitiva para el caso de que no se presentasen reclamaciones durante el plazo de exposición al público, de conformidad con lo previsto en el Art.17.3 del RDL 2/2004 por el que se aprueba el

Texto Refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales, la modificación, con efectos de 1 de enero de 2017, de los artículos que se señalan a continuación de la Ordenanza Fiscal Nº 10 Reguladora de la Tasa por Prestación de Servicios.

Nueva redacción del epígrafe E):

Epígrafe E) Tasa por el servicio de suministro eléctrico temporal para la instalación de puestos o atracciones en fiestas locales.

La potencia máxima admisible de los recintos feriales será de 540 Kw.

La prestación del servicio complementario de suministro eléctrico en las casetas y atracción instaladas en los recintos feriales del municipio durante las fiestas patronales ascenderá a: 4,6 " por cada Kw. y día.

Por el Ayuntamiento se procederá a su comprobación y supervisión por medio de sus Servicios Técnicos.

Coste Precio Público del servicio..... 15 euros.

SEGUNDO.- EXPONER al público el presente acuerdo provisional mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en uno de los diarios de mayor tirada de la provincia, durante el plazo de treinta hábiles, de conformidad con lo previsto en el artículo 17.1 y 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, a efectos de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO.- FACULTAR al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios y para la ejecución del presente acuerdo.

DÉCIMO.- MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE PRECIOS PÚBLICOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

DICTAMEN COMISION INFORMATIVA DE HACIENDA

Por el Sr. Secretario se da cuenta en extracto, del dictamen de la Comisión Informativa de las Áreas de Economía y Hacienda, cuya parte expositiva dice literalmente lo siguiente:

Por el Sr. Secretario se da cuenta, en extracto, de la Memoria Propuesta de la Concejala Delegada de Economía y Hacienda que dice textualmente lo siguiente:

Se presenta a la **Comisión Informativa** de las Áreas de Economía y Hacienda para su Dictamen las modificaciones siguientes, en relación a la Ordenanza Nº 1 reguladora de los **precios públicos**. En general se modifican apartados que permitirán una mejor gestión de los precios públicos, se añaden nuevas redacciones en cuanto a bonificaciones para personas con discapacidad, jubilados y parados, y se eliminan algunos apartados que no están vigentes en la actualidad. Las modificaciones son las siguientes:

Artículo 3º. Cuantía:

- ***Del epígrafe A) 1. Enseñanza impartida en la Escuela Municipal de Música y Danza.***
 - *Final del apartado. Se añade el siguiente texto:*
 - Se establece una bonificación del 50% en dichas tarifas (Escuela Municipal de Música y Escuela Municipal de Danza) para los sujetos pasivos miembros de familia numerosa. Esta bonificación se concederá a instancia del interesado, que deberá acompañar a la solicitud el título de familia numerosa expedido por la Comunidad de Madrid.

- ***Del epígrafe B) Actividades culturales y de esparcimiento.***
 - Se suprime al completo el apartado 1: por proyecciones cinematográficas, adultos y niños.
 - Se suprime al completo el apartado 2: por representaciones teatrales y musicales, adultos y niños.
 - Se sustituye el párrafo: La Junta de Gobierno, previa delegación, podrá aprobar un precio público de diferente cuantía en función del tipo de proyección y representación teatral, con el correspondiente expediente e información pública, por el siguiente párrafo: **La Junta de Gobierno Local podrá determinar y aprobar los diferentes precios públicos en función del tipo de proyección y representación teatral y/o musical, con el correspondiente expediente e información pública.**

- ***Del epígrafe G) Utilización de Piscinas e Instalaciones Deportivas.***
 - *Apartado 1. Piscina aire libre. Se añade el siguiente texto:*
 - Los jubilados, personas con discapacidad y parados, abonarán la tarifa infantil, siempre y cuando se justifique su situación mediante documentación acreditativa de la Seguridad Social, IMSERSO o SEPE.
 - A efectos del apartado anterior, se consideran personas con discapacidad aquellas cuyo grado sea igual o superior al 33%. Aquellas personas con discapacidad superior al 65% tendrán derecho, junto con su acompañante, a entrar gratuitamente en las instalaciones de la piscina municipal al aire libre.
 - Los menores de 16 años con discapacidad reconocida igual o superior al 33% tendrán derecho a entrar gratuitamente en las instalaciones de la piscina municipal al aire libre.
 - *Apartado 9. Alquileres Clubes. Se añade el siguiente texto:*
9.3. Campo de F7 (1 hora y 15 min.): 9,00 ”

- ***Final de los Epígrafes:***
 - El punto 2 pasa a ser el punto 1, cuya redacción dice lo siguiente:
La Junta de Gobierno Local podrá fijar el importe correspondiente al precio público para aquellos casos que la realización de la actividad o la prestación del servicio se realice por personas físicas o jurídicas mediante contraprestación económica. Una vez fijado se hará público en el local donde se vaya a realizar la actividad o servicio y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento. El mismo procedimiento se seguirá para aquellos nuevos servicios que se creen hasta la modificación de esta Ordenanza. El precio público podrá ser inferior al coste previsto del servicio o actividad. En este caso el presupuesto contemplará las dotaciones necesarias para cubrir la diferencia resultante.
 - Se elimina el punto 3 al completo, así como los sub-apartados a, b, c y d.

Consta en el expediente informe de Viceintervención.

La Comisión Informativa de las Áreas de Economía y Hacienda, de conformidad con la propuesta de la Concejalía, sin que se produjeran intervenciones,

por nueve votos ponderados a favor, de los 3 Concejales del Grupo Socialista, y la abstención del Concejal presente del Grupo Popular y del Concejal del Grupo Sí se puede! Alternativa Ciudadana por San Martín de la Vega, dictamina favorablemente y propone al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- APROBAR inicialmente, de conformidad con lo previsto en el artículo 47.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la modificación de los artículos que a continuación se señalan, así como la supresión de un epígrafe, de la Ordenanza de Precios Públicos siguiente, modificación que entrará en vigor el 1 de enero de 2017, y cuya nueva redacción es como sigue:

Epígrafe A) 1.- Enseñanza impartida en la Escuela Municipal de Música y Danza.

DERECHOS DE SECRETARIA

Derechos de expediente 10,00 ”

UNA UNICA ACTIVIDAD		
LM/C	lenguaje y música y movimiento / CORO / musicoterapia	18,00 ”
CNJ	conjunto instrumental varios alumnos (batukada, big band, etc.)	15,00 ”
INS	instrumento 1/2 h solo O ACOMPAÑADO 1 h	34,00 ”
VARIAS ACTIVIDADES		
TARIFA A	leng + instrumento	49,50 ”
TARIFA B	leng + instr + coro	56,50 ”
TARIFA C	leng + instrumento + conjunto	56,50 ”

- Los miembros de la banda municipal de música que tengan tarifa B o C estarán exentos del pago de otra actividad grupal.
- Los miembros de la banda municipal de música que solo realicen conjunto instrumental contarán con un descuento del 50% de la tasa establecida para esta actividad.
- Se establece una bonificación del 50% en dichas tarifas (Escuela Municipal de Música y Escuela Municipal de Danza) para los sujetos pasivos miembros de familia numerosa. Esta bonificación se concederá a instancia del interesado, que deberá acompañar a la solicitud el título de familia numerosa expedido por la Comunidad de Madrid.

INSTRUMENTOS

Alquiler de instrumentos..... 10,00 ”/mes

Este alquiler se satisfará desde que el alumno firme el convenio de las condiciones de prestación con la Escuela de Música y sólo durante los primeros 3 años, al final de éste período el alumno está obligado a la devolución del instrumento en el mismo estado en el que le fue entregado.

Epígrafe B) Actividades culturales y de esparcimiento.

1. Cursos de Formación de una hora semanal, al mes:
 - Cultural ò ò ò ò ò ò ò ò ò ò ò ò ò ..16,24 ”
 - Juventud ò ò ò ò ò ò ò ò ò ò ò ò ò 16,05 ”

El cobro de las actividades será trimestral, aunque podrá ser anual con un descuento del 15% en la suma total del precio de cada curso o taller.

En caso de realizar un curso o taller con más de una hora semanal se aplicará el precio proporcional tomando en consideración la base del cuadro anteriormente descrito.

La Junta de Gobierno Local podrá determinar y aprobar los diferentes precios públicos en función del tipo de proyección y representación teatral y/o musical, con el correspondiente expediente e información pública.

Epígrafe G) Utilización de Piscinas e Instalaciones Deportivas.

1. Piscina aire libre

		LABORALES	FESTIVOS	LABORALES	FESTIVOS
		Empadronados		No empadronados	
1.1	Mayores de 16 años (inclusive)	3,50	4,50	5,50	6,50
1.2	Niños hasta 16 años	1,70	2,30	3,50	4,50
1.3	Bono 10 baños adulto (excepto domingos y festivos). Los bonos caducan con la temporada (primer domingo de septiembre, último día)	25,00		38,00	
1.4	Bono 10 baños niño (excepto domingos y festivos). Los bonos caducan con la temporada (primer domingo de septiembre, último día)	15,00		20,00	

- Los jubilados, personas con discapacidad y parados, abonaran la tarifa infantil, siempre y cuando se justifique su situación mediante documentación acreditativa de la Seguridad Social, IMSERSO o SEPE.
- A efectos del apartado anterior, se consideran personas con discapacidad aquellas cuyo grado sea igual o superior al 33%. Aquellas personas con discapacidad superior al 65% tendrán derecho, junto con su acompañante, a entrar gratuitamente en las instalaciones de la piscina municipal al aire libre.
- Los menores de 16 años con discapacidad reconocida igual o superior al 33% tendrán derecho a entrar gratuitamente en las instalaciones de la piscina municipal al aire libre.

2. Patronato Deportivo Municipal

2.1	Cuota de inscripción	25,00
-----	----------------------	-------

3. Pabellón Cubierto

3.1	Pista grande (1 hora)	30,00
3.2	Pista grande (partido)	52,45
3.3	Pista transversal (1 hora)	21,00
3.4	Suplemento iluminación	5,00

4. Campo de Fútbol

4.1	Una hora	66,00
4.2	Partido	85,00
4.3	Partido + taquilla	259,70
4.4	Campo F7 (1 hora)	35,50
4.5	Suplemento iluminación	10,00

5. Sala de Uso Múltiple

5.1	Sala	25,00
-----	------	-------

5.2	Sala (1 hora + luz)	30,00
-----	---------------------	-------

6. Actividades Deportivas

		Mensual	Temporada	Semestral 1/1/16-30/6/16
6.1	Multiactividad	33,00		
6.2	Multiactividad reducida jubilados y minusvál.	20,00		
6.3	Multiactividad reducida familia numerosa	27,00		
6.4	Escuela deportes adultos	26,50		
6.5	Escuela deportes familia numerosa	22,00		
6.6	Escuela deportes jubilados y minusválidos	20,00		
6.7	Escuela deportes infantil	16,00		
6.8	Escuela deporte infantil familia numerosa	9,50		
6.9	Cuota familiar 3 miembros	50,00		
6.10	Cuota familiar 4 miembros	60,00		
6.11	Deportes de equipo		135,00	90,00
6.12	Deportes de equipo familia numerosa		81,00	54,00

6.13	Ligas locales			
	Fútbol 7 Inscripción por equipo	800,00		
	Fútbol Sala por equipo	500,00		
	Ambos (F7 y F Sala)	1.200,00		

7. Piscina Cubierta (suprimido)

8. Deporte de raqueta y pala

8.1.

DEPORTES DE RAQUETA TENIS INFANTIL

NIVEL	HORARIO	EDADES	PLAZAS	TARIFAS MENS /TRIMES
BASICO	1 DÍA 45´ CLASE	+ DE 4 AÑOS	12	7,50 / 18,00 "
BASICO	2 DÍAS 45´ CLASE	+ 4 DE AÑOS	12	13,50 / 34,10 "
AVANZADO	2 DÍAS 45´ CLASE	+ DE 9 AÑOS	10	19,00 / 49,70 "
PERFECCIONAMIENTO	2 DÍAS 60´ CLASE	+ DE 9 AÑOS	8	23,00 / 61,30 "

TENIS ADULTOS

NIVEL	HORARIO	EDADES	PLAZAS	TARIFAS MENS /TRIMES
BÁSICO MANANA	2 DÍAS 60´ CLASE	+ DE 16	12	20,00 / 54,00 "
BÁSICO MANANA	3 DÍAS 60´ CLASE	+ DE 16	12	28,00 / 75,00 "
BASICO TARDE	1 DÍA 60´ CLASE	+ DE 16	12	12,50 / 32,00 "
BASICO TARDE	2 DÍAS 60´ CLASE	+ DE 16	10	23,00 / 61,30 "
AVANZADO TARDE	2 DÍAS 60´ CLASE	+ DE 16	8	32,00 / 89,10 "

DEPORTES DE PALA PÁDEL INFANTIL

NIVEL	HORARIO	EDADES	PLAZAS	TARIFAS MENS /TRIMES
BASICO	2 DÍAS 45´ CLASE	+ 7 DE AÑOS	10	35,00 / 95,00 "
AVANZADO	2 DÍAS 45´ CLASE	+ DE 9 AÑOS	8	42,50 / 117,50 "
PERFECCIONAMIENTO	2 DÍAS 45´ CLASE	+ DE 9 AÑOS	4	50,00 / 135,00 "

BASICO	1 DÍA 45´ CLASE	+ DE 7 AÑOS	10	20,00 / 54,00 "
--------	-----------------	-------------	----	-----------------

PÁDEL ADULTOS

NIVEL	HORARIO	EDADES	PLAZAS	TARIFAS MENS /TRIMES
BÁSICO MAÑANA	2 DÍAS 60´ CLASE	+ DE 16	6	30,00 / 88,00 "
BÁSICO MAÑANA	3 DÍAS 60´ CLASE	+ DE 16	6	40,00 / 110,00 "
BASICO TARDE	1 DÍA 60´ CLASE	+ DE 16	6	35,00 / 95,00 "
BASICO TARDE	2 DÍAS 60´ CLASE	+ DE 16	6	45,00 / 125,00 "
AVANZADO TARDE	2 DÍAS 60´ CLASE	+ DE 16	4	55,00 / 155,00 "

No empadronados: 20% de incremento sobre las tarifas propuestas para las clases arriba indicadas.

8.2 Alquileres de pistas de tenis y pádel

Sólo podrá alquilarse por horas completas, no existiendo fracciones de tiempo.

Pista de Tenis 5,50 "

Pista de Pádel hormigón 5,75 "

Pista de Pádel Metacrilato 7,50 "

Suplemento de Luz 3,10 "

No empadronados: 40% de incremento sobre las tarifas propuestas de alquiler arriba indicadas salvo suplemento de luz.

9. Alquileres Clubes

9.1. Pabellón Cubierto (1 hora y 15 min.).....	10,00 "
9.2. Campo Fútbol (1 hora y 15 min.).....	18,00 "
9.3. Campo F.7 (1 hora y media).....	9,00 "
9.4 Sala (1 hora y 15 min.).....	6,00 "

- Los Alquileres para clubs se establecen para aquellos clubs deportivos locales debidamente inscritos en el registro de entidades locales del Ayuntamiento de San Martín de la Vega y que además colaboren con las Escuelas Deportivas Municipales durante el año de la actividad, como requisito indispensable para la aplicación de estas tarifas reducidas.

c) Los jubilados y minusválidos justificarán su situación mediante documentación acreditativa de la Seguridad Social, del INSERSO o el INEM. Así mismo se determina la gratuidad de las actividades deportivas y de la piscina para los discapacitados dependientes y acompañante.

d) A efectos de este apartado se considerarán minusválidos aquellos cuya minusvalía sea igual o superior del 33 por ciento.

e) Los sujetos pasivos empadronados miembros de familia numerosa deberán acreditar esta circunstancia en cada solicitud con la correspondiente cartilla de familia numerosa expedida por la Comunidad de Madrid y el volante de empadronamiento. Para la piscina al aire libre el precio del BONO de 20 baños se establece en 26,60 ", para cada miembro de la familia numerosa (adulto o infantil), empadronados. Los Bonos caducarán con la temporada (primer domingo de septiembre, último día)

f) Alquiler de Temporada

f.1.) Se entenderá por alquiler de temporada el alquiler de instalaciones deportivas que se desarrollen durante al menos un semestre y como máximo del 15 de septiembre al 15 de julio. Los usuarios empadronados que así lo soliciten, gozarán de una reducción del 20% de las tarifas indicadas en los puntos 3, 4 y 5 con o sin iluminación, según corresponda.

f.2.) Los usuarios interesados deberán solicitar y cumplimentar el impreso de solicitud de alquiler por temporada en las oficinas del polideportivo municipal, indicando las fechas de utilización (no inferior a un semestre). El ayuntamiento a la vista de la programación de actividades y de la disponibilidad existente autorizará o rechazará la solicitud. En el segundo de los casos podrá proponer un calendario alternativo.

f.3.) Una vez autorizada su solicitud se deberá realizar liquidación de la tasa calculada en un plazo máximo de 10 días desde la comunicación de la autorización. De no recibir el ingreso en las fechas indicadas el Ayuntamiento podrá anular la autorización.

f.4.) Sólo la no prestación del servicio por causas imputables a esta Administración dará lugar a la devolución, o en su caso prorrateo, de la parte correspondiente al usuario.

f.5.) Calendario: El alquiler por temporada no contempla las siguientes fechas: Navidades, Semana Santa y Fiestas Patronales.

f.6.) El Servicio Deportivo Municipal podrá alterar los horarios establecidos por causas justificadas sobrevenidas, ofreciendo al usuario, si fuera posible, otros horarios de uso. Sólo la no

prestación del servicio por causas imputables a esta Administración dará lugar a la devolución, o en su caso prorrateo, de la parte correspondiente al usuario.

f.7.) El comportamiento inadecuado del uso de las instalaciones podrá ser causa de anulación del alquiler por temporada dando lugar a devolución de la parte proporcional del importe no utilizado salvo que se produzcan daños y/o altercados graves en la misma.

Epígrafe H.

1. La Junta de Gobierno Local podrá fijar el importe correspondiente del precio público para aquellos casos que la realización de la actividad o la prestación del servicio se realice por personas físicas o jurídicas mediante contraprestación económica. Una vez fijado se hará público en el local donde se vaya a desarrollar la actividad o servicio y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento. El mismo procedimiento se seguirá para aquellos nuevos servicios que se creen hasta la modificación de esta Ordenanza.

El precio público podrá ser inferior al coste previsto del servicio o actividad. En este caso el presupuesto contemplará las dotaciones necesarias para cubrir la diferencia resultante.

2º.- EXPONER al público el presente acuerdo mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en uno de los diarios de mayor tirada en la provincia, durante el plazo de treinta días hábiles, de conformidad con lo previsto en el art. 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, a efectos de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

3º.- FACULTAR al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

ENMIENDA PRESENTADA POR EL GRUPO SOCIALISTA

Por D^a Sonia Azuara Sereno, Concejala del Grupo Socialista, se da lectura de la siguiente Enmienda presentada por el Grupo Socialista en el Registro de Entrada con fecha 28 de septiembre de 2016:

Se ha constado que en la Propuesta presentada por la Concejalía de Hacienda sobre modificación de la Ordenanza N^o 1 reguladora de los **precios públicos** para 2017, y que fue dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, existen algunas deficiencias que deben ser subsanadas. Son las siguientes:

*En el artículo 3.1.- Cuantía. Epígrafe B) Actividades culturales y de esparcimiento, dado que se suprimen al completo los apartados 1, por proyecciones cinematográficas adultos y niños, y el apartado 2, por representaciones teatrales y musicales, adultos y niños, se considera procedente Modificar el título del epígrafe B), pasando a denominarse Actividades de Formación.

*Asimismo, en cuanto al párrafo incluido en el apartado 2 que dice: *La Junta de Gobierno, previa delegación, podrá aprobar un precio público de diferente cuantía en función del tipo de proyección y representación teatral, con el correspondiente expediente e información pública*, y que en la propuesta se proponía su modificación, se considera procedente que en vez de modificarse su texto se proceda a su supresión, al referirse a actividades de proyecciones cinematográficas y representaciones teatrales que se suprimen del epígrafe.

*En cuanto al párrafo Final de los Epígrafes, que en la propuesta se renumera, no procede dicha remuneración al ser correcta.

Por todo ello se propone al Pleno, la siguiente Enmienda de Modificación de la parte dispositiva del Dictamen de la Comisión Informativa de las Áreas de Economía y Hacienda sobre modificación de la Ordenanza Nº 1 reguladora de los precios públicos para 2017, en el siguiente sentido:

1º.- Añadir en la Modificación del artículo 3 1.- Cuantía. Epígrafe B) Actividades culturales y de esparcimiento, la Modificación del título del citado Epígrafe B) que pasa a denominarse Epígrafe B) Actividades de Formación.

2º.- Suprimir en la Modificación del artículo 3.1.- Cuantía. Epígrafe B) Actividades culturales y de esparcimiento, apartado 2, por representaciones teatrales, el párrafo a continuación de las tarifas. Por tanto, se suprime el apartado 2 en su totalidad.

3º.- Suprimir la Modificación del párrafo Final de Epígrafes (después de epígrafe H) consistente en la reenumeración, conservando el número 2.

DEBATE CONJUNTO

A continuación se procede al debate conjunto del Dictamen y de la Enmienda presentada, con las intervenciones que después se recogerán.

VOTACION ENMIENDA

Se procede, en primer lugar, a la votación de la Enmienda.

El Pleno de la Corporación, con las intervenciones que después se recogerán, por nueve votos a favor, de los Concejales del Grupo Socialista, y la abstención de los 4 Concejales presente del Grupo Popular y de los 3 Concejales del Grupo Si Se Puede, Alternativa Ciudadana por San Martín de la Vega, **ACUERDA:** Aprobar la Enmienda antes transcrita e incorporarla al Dictamen de la Comisión Informativa, para su votación final.

VOTACION DEL DICTAMEN DE LA COMISION INFORMATIVA DE HACIENDA CON LA INCORPORACION DE LA ENMIENDA APROBADA

A continuación se procede a la votación del Dictamen de la Comisión Informativa de las Áreas de Economía y Hacienda, anteriormente transcrito, con la incorporación de la Enmienda aprobada.

El Pleno de la Corporación, con las intervenciones que después se recogerán, por nueve votos a favor, de los Concejales del Grupo Socialista, y la abstención de los 4 Concejales presente del Grupo Popular y de los 3 Concejales del Grupo Sí se puede! Alternativa Ciudadana por San Martín de la Vega, **ACUERDA APROBAR EL DICTAMEN DE LA COMISION INFORMATIVA DE LAS AREAS DE ECONOMIA Y HACIENDA de 21 de septiembre de 2016, anteriormente transcrito, con la incorporación del texto de la Enmienda antes aprobada. En consecuencia, el Pleno ACUERDA:**

1º.- **APROBAR** inicialmente, de conformidad con lo previsto en el artículo 47.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la modificación de los artículos que a continuación se señalan, así como la supresión de un epígrafe, de la Ordenanza de Precios Públicos siguiente, modificación que entrará en vigor el 1 de enero de 2017, y cuya nueva redacción es como sigue:

Epígrafe A) 1.- Enseñanza impartida en la Escuela Municipal de Música y Danza.

DERECHOS DE SECRETARIA

Derechos de expediente..... 10,00 ”

UNA UNICA ACTIVIDAD		
LM/C	lenguaje y música y movimiento / CORO / musicoterapia	18,00 ”
CNJ	conjunto instrumental varios alumnos (batukada, big band, etc.)	15,00 ”
INS	instrumento 1/2 h solo O ACOMPAÑADO 1 h	34,00 ”
VARIAS ACTIVIDADES		
TARIFA A	leng + instrumento	49,50 ”
TARIFA B	leng + instr + coro	56,50 ”
TARIFA C	leng + instrumento + conjunto	56,50 ”

- Los miembros de la banda municipal de música que tengan tarifa B o C estarán exentos del pago de otra actividad grupal.
- Los miembros de la banda municipal de música que solo realicen conjunto instrumental contarán con un descuento del 50% de la tasa establecida para esta actividad.
- Se establece una bonificación del 50% en dichas tarifas (Escuela Municipal de Música y Escuela Municipal de Danza) para los sujetos pasivos miembros de familia numerosa. Esta bonificación se concederá a instancia del interesado, que deberá acompañar a la solicitud el título de familia numerosa expedido por la Comunidad de Madrid.

INSTRUMENTOS

Alquiler de instrumentos 10,00 ”/mes

Este alquiler se satisfará desde que el alumno firme el convenio de las condiciones de prestación con la Escuela de Música y sólo durante los primeros 3 años, al final de éste período el alumno está obligado a la devolución del instrumento en el mismo estado en el que le fue entregado.

Epígrafe B) Actividades de Formación.

1. Cursos de Formación de una hora semanal, al mes:
 - Cultural 0,16,24 ”
 - Juventud 0,16,05 ”

El cobro de las actividades será trimestral, aunque podrá ser anual con un descuento del 15% en la suma total del precio de cada curso o taller.

En caso de realizar un curso o taller con más de una hora semanal se aplicará el precio proporcional tomando en consideración la base del cuadro anteriormente descrito.

Epígrafe G) Utilización de Piscinas e Instalaciones Deportivas.

1. Piscina aire libre

		LABORALES	FESTIVOS	LABORALES	FESTIVOS
		Empadronados		No empadronados	
1.1	Mayores de 16 años (inclusive)	3,50	4,50	5,50	6,50
1.2	Niños hasta 16 años	1,70	2,30	3,50	4,50
1.3	Bono 10 baños adulto (excepto domingos y festivos). Los bonos caducan con la temporada (primer domingo de septiembre, último día)	25,00		38,00	
1.4	Bono 10 baños niño (excepto domingos y festivos). Los bonos caducan con la temporada (primer domingo de septiembre, último día)	15,00		20,00	

- Los jubilados, personas con discapacidad y parados, abonaran la tarifa infantil, siempre y cuando se justifique su situación mediante documentación acreditativa de la Seguridad Social, IMSERSO o SEPE.
- A efectos del apartado anterior, se consideran personas con discapacidad aquellas cuyo grado sea igual o superior al 33%. Aquellas personas con discapacidad superior al 65% tendrán derecho, junto con su acompañante, a entrar gratuitamente en las instalaciones de la piscina municipal al aire libre.
- Los menores de 16 años con discapacidad reconocida igual o superior al 33% tendrán derecho a entrar gratuitamente en las instalaciones de la piscina municipal al aire libre.

2. Patronato Deportivo Municipal

2.1	Cuota de inscripción	25,00
-----	----------------------	-------

3. Pabellón Cubierto

3.1	Pista grande (1 hora)	30,00
3.2	Pista grande (partido)	52,45
3.3	Pista transversal (1 hora)	21,00
3.4	Suplemento iluminación	5,00

4. Campo de Fútbol

4.1	Una hora	66,00
4.2	Partido	85,00
4.3	Partido + taquilla	259,70
4.4	Campo F7 (1 hora)	35,50
4.5	Suplemento iluminación	10,00

5. Sala de Uso Múltiple

5.1	Sala	25,00
5.2	Sala (1 hora + luz)	30,00

6. Actividades Deportivas

		Mensual	Temporada	Semestral 1/1/16-30/6/16
6.1	Multiactividad	33,00		

6.2	Multiactividad reducida jubilados y minusvál.	20,00		
6.3	Multiactividad reducida familia numerosa	27,00		
6.4	Escuela deportes adultos	26,50		
6.5	Escuela deportes familia numerosa	22,00		
6.6	Escuela deportes jubilados y minusválidos	20,00		
6.7	Escuela deportes infantil	16,00		
6.8	Escuela deporte infantil familia numerosa	9,50		
6.9	Cuota familiar 3 miembros	50,00		
6.10	Cuota familiar 4 miembros	60,00		
6.11	Deportes de equipo		135,00	90,00
6.12	Deportes de equipo familia numerosa		81,00	54,00

6.13	Ligas locales			
	Fútbol 7 Inscripción por equipo	800,00		
	Fútbol Sala por equipo	500,00		
	Ambos (F7 y F Sala)	1.200,00		

7. Piscina Cubierta (suprimido)

8.- Deporte de raqueta y pala

8.1.

DEPORTES DE RAQUETA TENIS INFANTIL

NIVEL	HORARIO	EDADES	PLAZAS	TARIFAS MENS /TRIMES
BASICO	1 DÍA 45´ CLASE	+ DE 4 AÑOS	12	7,50 / 18,00 "
BASICO	2 DÍAS 45´ CLASE	+ 4 DE AÑOS	12	13,50 / 34,10 "
AVANZADO	2 DÍAS 45´ CLASE	+ DE 9 AÑOS	10	19,00 / 49,70 "
PERFECCIONAMIENTO	2 DÍAS 60´ CLASE	+ DE 9 AÑOS	8	23,00 / 61,30 "

TENIS ADULTOS

NIVEL	HORARIO	EDADES	PLAZAS	TARIFAS MENS /TRIMES
BÁSICO MAÑANA	2 DÍAS 60´ CLASE	+ DE 16	12	20,00 / 54,00 "
BÁSICO MAÑANA	3 DÍAS 60´ CLASE	+ DE 16	12	28,00 / 75,00 "
BASICO TARDE	1 DÍA 60´ CLASE	+ DE 16	12	12,50 / 32,00 "
BASICO TARDE	2 DÍAS 60´ CLASE	+ DE 16	10	23,00 / 61,30 "
AVANZADO TARDE	2 DÍAS 60´ CLASE	+ DE 16	8	32,00 / 89,10 "

DEPORTES DE PALA PÁDEL INFANTIL

NIVEL	HORARIO	EDADES	PLAZAS	TARIFAS MENS /TRIMES
BASICO	2 DÍAS 45´ CLASE	+ 7 DE AÑOS	10	35,00 / 95,00 "
AVANZADO	2 DÍAS 45´ CLASE	+ DE 9 AÑOS	8	42,50 / 117,50 "
PERFECCIONAMIENTO	2 DÍAS 45´ CLASE	+ DE 9 AÑOS	4	50,00 / 135,00 "
BASICO	1 DÍA 45´ CLASE	+ DE 7 AÑOS	10	20,00 / 54,00 "

PÁDEL ADULTOS

NIVEL	HORARIO	EDADES	PLAZAS	TARIFAS MENS /TRIMES
BÁSICO MAÑANA	2 DÍAS 60´ CLASE	+ DE 16	6	30,00 / 88,00 "
BÁSICO MAÑANA	3 DÍAS 60´ CLASE	+ DE 16	6	40,00 / 110,00 "
BASICO TARDE	1 DÍA 60´ CLASE	+ DE 16	6	35,00 / 95,00 "

BASICO TARDE	2 DÍAS 60´ CLASE	+ DE 16	6	45,00 / 125,00 "
AVANZADO TARDE	2 DÍAS 60´ CLASE	+ DE 16	4	55,00 / 155,00 "

No empadronados: 20% de incremento sobre las tarifas propuestas para las clases arriba indicadas.

8.2 Alquileres de pistas de tenis y pádel

Sólo podrá alquilarse por horas completas, no existiendo fracciones de tiempo.

Pista de Tenis 5,50 "

Pista de Pádel hormigón 5,75 "

Pista de Pádel Metacrilato 7,50 "

Suplemento de Luz 3,10 "

No empadronados: 40% de incremento sobre las tarifas propuestas de alquiler arriba indicadas salvo suplemento de luz.

9.- Alquileres Clubes

9.1. Pabellón Cubierto (1 hora y 15 min.).....	10,00 "
9.2. Campo Fútbol (1 hora y 15 min.).....	18,00 "
9.3. Campo F.7 (1 hora y media).....	9,00 "
9.4 Sala (1 hora y 15 min.).....	6,00 "

- Los Alquileres para clubs se establecen para aquellos clubs deportivos locales debidamente inscritos en el registro de entidades locales del Ayuntamiento de San Martín de la Vega y que además colaboren con las Escuelas Deportivas Municipales durante el año de la actividad, como requisito indispensable para la aplicación de estas tarifas reducidas.

c) Los jubilados y minusválidos justificarán su situación mediante documentación acreditativa de la Seguridad Social, del INSERSO o el INEM. Así mismo se determina la gratuidad de las actividades deportivas y de la piscina para los discapacitados dependientes y acompañante.

d) A efectos de este apartado se considerarán minusválidos aquellos cuya minusvalía sea igual o superior del 33 por ciento.

e) Los sujetos pasivos empadronados miembros de familia numerosa deberán acreditar esta circunstancia en cada solicitud con la correspondiente cartilla de familia numerosa expedida por la Comunidad de Madrid y el volante de empadronamiento. Para la piscina al aire libre el precio del BONO de 20 baños se establece en 26,60 " , para cada miembro de la familia numerosa (adulto o infantil), empadronados. Los Bonos caducarán con la temporada (primer domingo de septiembre, último día)

f) Alquiler de Temporada

f.1.) Se entenderá por alquiler de temporada el alquiler de instalaciones deportivas que se desarrollen durante al menos un semestre y como máximo del 15 de septiembre al 15 de julio. Los usuarios empadronados que así lo soliciten, gozarán de una reducción del 20% de las tarifas indicadas en los puntos 3, 4 y 5 con o sin iluminación, según corresponda.

f.2.) Los usuarios interesados deberán solicitar y cumplimentar el impreso de solicitud de alquiler por temporada en las oficinas del polideportivo municipal, indicando las fechas de utilización (no inferior a un semestre). El ayuntamiento a la vista de la programación de actividades y de la disponibilidad existente autorizará o rechazará la solicitud. En el segundo de los casos podrá proponer un calendario alternativo.

f.3.) Una vez autorizada su solicitud se deberá realizar liquidación de la tasa calculada en un plazo máximo de 10 días desde la comunicación de la autorización. De no recibir el ingreso en las fechas indicadas el Ayuntamiento podrá anular la autorización.

f.4.) Sólo la no prestación del servicio por causas imputables a esta Administración dará lugar a la devolución, o en su caso prorrateo, de la parte correspondiente al usuario.

f.5.) Calendario: El alquiler por temporada no contempla las siguientes fechas: Navidades, Semana Santa y Fiestas Patronales.

f.6.) El Servicio Deportivo Municipal podrá alterar los horarios establecidos por causas justificadas sobrevenidas, ofreciendo al usuario, si fuera posible, otros horarios de uso. Sólo la no prestación del servicio por causas imputables a esta Administración dará lugar a la devolución, o en su caso prorrateo, de la parte correspondiente al usuario.

f.7.) El comportamiento inadecuado del uso de las instalaciones podrá ser causa de anulación del alquiler por temporada dando lugar a devolución de la parte proporcional del importe no utilizado salvo que se produzcan daños y/o altercados graves en la misma.

Epígrafe H. (suprimido)

1. La Junta de Gobierno Local podrá fijar el importe correspondiente del precio público para aquellos casos que la realización de la actividad o la prestación del servicio se realice por personas físicas o jurídicas mediante contraprestación económica. Una vez fijado se hará público en el local donde se vaya a desarrollar la actividad o servicio y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento. El mismo procedimiento se seguirá para aquellos nuevos servicios que se creen hasta la modificación de esta Ordenanza.

El precio público podrá ser inferior al coste previsto del servicio o actividad. En este caso el presupuesto contemplará las dotaciones necesarias para cubrir la diferencia resultante.

2º.- EXPONER al público el presente acuerdo mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en uno de los diarios de mayor tirada en la provincia, durante el plazo de treinta días hábiles, de conformidad con lo previsto en el art. 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, a efectos de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

3º.- FACULTAR al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

A continuación se recogen las **intervenciones** habidas en el debate del presente asunto.

Sr. Presidente: Muchas gracias Sra. Azuara. ¿Algún Concejal o Portavoz desea intervenir?

Pues se somete primero como anteriormente. Primero se somete a votación la enmienda, si la enmienda sale adelante, se someterá a votación el punto con la enmienda ya incorporada. Votos a favor de la enmienda presentada. Abstenciones. Por lo tanto la enmienda sale adelante y ahora ya sí se vota el punto décimo con la incorporación de la enmienda, Modificación de la ordenanza reguladora de precios públicos por prestación de servicios.

UNDÉCIMO.- MOCIÓN RELATIVA A LOS CONTRATOS PÚBLICOS DOTÁNDOLOS DE CRITERIOS SOCIALES Y ECOLÓGICOS Y ESTABLECIENDO TRANSPARENCIA Y PUBLICIDAD A LOS CONTRATOS MENORES, QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SÍ SE PUEDE! SAN MARTÍN DE LA VEGA.

Por D^a María Brea Rodríguez, Concejala del Grupo Sí se puede! Alternativa Ciudadana por San Martín de la Vega, se da cuenta de la siguiente Moción, que ha sido dictaminada en Comisión Informativa de las Áreas de Economía y Hacienda de fecha 21 de septiembre de 2016:

MOCIÓN RELATIVA A LOS CONTRATOS PUBLICOS DOTANDOLOS DE CRITERIOS SOCIALES Y ECOLÓGICOS Y ESTABLECIENDO TRANSPARENCIA Y PUBLICIDAD A LOS CONTRATOS MENORES QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SÍ SE PUEDE! SAN MARTÍN DE LA VEGA

EXPOSICION DE MOTIVOS

Tomando como referencia el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante, TRLCSP), los contratos menores se definen, en función de su cuantía, como aquéllos de importe inferior a 50.000 euros, cuando se trate de contratos de obras, o a 18.000 euros, cuando se trate de otros contratos, en ambos casos con IVA excluido (art. 138.3). Se caracterizan porque pueden adjudicarse directamente a cualquier prestador de servicio con capacidad de obrar, lo que permite a las Administraciones simplificar su tramitación mejorando la eficacia.

Así pues, podemos afirmar que la contratación menor es un mecanismo que satisface necesidades puntuales propias de la gestión pública. No obstante, debido a la excepcionalidad que supone a los principios de publicidad y concurrencia que rigen la contratación pública, su utilización debe hacerse con el debido rigor y control para evitar un uso fraudulento del mismo.

En la actualidad, la no obligatoriedad de su publicidad hace que, sobre todo en Administraciones Municipales, sea muy difícil tener un registro exacto de las veces que se recurre a este mecanismo. En el caso de la ciudad de Madrid, por ejemplo, se sabe que el pasado año 2015 el número de contratos menores tramitado superó los 4.500 anuales. Sin embargo, el gasto que representó sobre el presupuesto total destinado a la contratación pública fue de solo el 1,6 %. Además, la contratación menor en el Ayuntamiento de Madrid correspondió principalmente a gastos de muy escasa cuantía: en el pasado ejercicio, el 75% de estos contratos correspondieron a gastos inferiores a 3.000 euros.

La irregularidad más corriente en estos contratos es el fraccionamiento, a pesar de que el TRLCSP lo prohíbe expresamente en el artículo 86.2: no podrá fraccionarse un contrato con la finalidad de disminuir la cuantía del mismo y eludir así los requisitos de publicidad o los relativos al procedimiento de adjudicación que correspondan. Recurriendo a ésta y otras trampas legales, aprovechándose de las particularidades propias de esta modalidad, hemos podido comprobar cómo desde ciertos Consistorios, vinculados a las principales tramas de corrupción de nuestra Comunidad, se han efectuado contrataciones y adjudicaciones ilegales, favoreciendo a las empresas de sus socios.

Instituciones como el Parlamento Europeo, en la Resolución del 25 de octubre de 2011, sobre la modernización de la contratación pública establece la lucha contra la corrupción y el favoritismo es uno de los objetivos de las Directivas+ como herramienta útil y necesaria para luchar contra el fraude en la contratación pública.

Para evitar este tipo de subterfugios y reforzar la transparencia en la gestión del presupuesto público, entendemos fundamental que se otorgue la máxima publicidad e información sobre la concesión de contratos inscritos bajo esta modalidad. Somos los primeros interesados en arrojar luz sobre este procedimiento legal, como forma de garantizar un uso adecuado y mejorar así una herramienta que resulta muy útil para las Administraciones Públicas.

Por otro lado, evidentemente, las medidas sociales, éticas o ambientales no es posible aplicarlas con carácter obligatorio en todos los casos, pero se debe hacer desde la administración pública en la medida de lo posible por varios motivos.

En primer lugar, por su importancia en la economía general. En España en 2005 las compras públicas supusieron en torno al 28% del PIB. Esto implica que, por ejemplo, los acuerdos internacionales sobre los asuntos medioambientales no podrán cumplirse si la administración no contribuye a ello mediante la contratación.

En segundo lugar, las administraciones públicas han de tener un papel ejemplarizante.

De este modo, ayuntamientos pioneros han sido los de Bilbao, Pamplona, Girona, Getxo, Córdoba, Las Gaviotas (Granada) y, especialmente, el Pliego de Cláusulas Administrativas Generales de Calidad Social en la Contratación Pública del Ayuntamiento de Sevilla y el (artículo 4) del año 2004 y el Decreto 213/98, de 17 de Septiembre, de la Comunidad Autónoma de Madrid, por el que se establecen medidas en la contratación administrativa para apoyar la estabilidad y la calidad del empleo.

Finalmente, no siempre lo más barato es lo mejor. Los beneficios que estos criterios reportan a las Administraciones Públicas vienen determinados tanto por la reducción del gasto público como por el aumento de ingresos que conllevan.

De esta manera, los criterios basados en el bien común favorecen el consumo y el Producto Interior Bruto. Al aumentar la renta de las personas se dinamiza la economía en general. La legislación actual no impone los criterios de naturaleza no económica pero, al menos, no los prohíbe.

Por lo anteriormente expuesto, el grupo municipal Sí se puede! Alternativa Ciudadana por San Martín de la Vega presenta, ante el Pleno del Ayuntamiento, la siguiente Moción:

1º.- HACER pública la información con una periodicidad mensual. Se publicarán, en una sección específica de la página Web del Ayuntamiento, todos los contratos que se hayan adjudicado bajo esta modalidad, incorporando dentro de la información facilitada: el centro gestor, el número de expediente, el objeto y tipo de contrato, el importe adjudicado, la fecha de aprobación, el servicio prestado y la empresa prestataria.

2º.- FACILITAR también, en el caso de los contratos por obra, el plazo estimado para la realización del servicio.

3º.- JUSTIFICAR la necesidad del servicio contratado bajo esta modalidad.

4º.- PROPORCIONAR, como mínimo, tres presupuestos contrastados durante la tramitación de los contratos menores de importe superior a 5000 euros, en aras de favorecer una mayor eficiencia y transparencia en el gasto.

5º.- LAS externalizaciones de servicios y obras se acompañarán de un informe justificativo de tal externalización que acredite la imposibilidad del ayuntamiento o empresa municipal de llevar a cabo dicha prestación u obra o en su defecto la idoneidad económica de acometer la externalización en lugar de una acción directa municipal. Dicho informe se hará público.

6º.- REALIZAR los estudios técnicos pertinentes para que se incorporen cláusulas sociales y medioambientales, éticas y de proximidad, con una valoración en la puntuación total de hasta un 30%, y nunca inferior en un 20%, si bien estos porcentajes podrán sufrir alteración por razones debidamente justificadas por el servicio de contratación, en los Pliegos de Contratación que realice el Ayuntamiento, Organismos Autónomos y empresas dependientes. Estas cláusulas atenderán a criterios de calidad, accesibilidad, características medioambientales o innovadoras, atendiendo en todo caso a la casuística de cada contrato, todo ello, conforme a la normativa vigente.+

El Pleno de la Corporación, con las intervenciones que después se recogerán, por tres votos a favor, de los Concejales del Grupo Sí se puede! Alternativa Ciudadana por San Martín de la Vega, nueve votos en contra de los Concejales del Grupo Socialista y la abstención de los 4 Concejales del Grupo Popular, **ACUERDA RECHARZAR la Moción anteriormente transcrita.**

A continuación se recogen las **intervenciones** habidas en el debate del presente asunto.

Sr. Presidente: Muchas gracias Sra. Brea.

Como bien saben y al tratarse de una moción, se abre un turno de debate donde habrá dos turnos de palabra por grupo, por orden empezará el Grupo Municipal Popular, luego el Grupo Socialista y terminará el Grupo Municipal de Sí se puede!; tras estas dos intervenciones cerrará definitivamente el debate el Grupo Municipal que ha presentado la moción, en este caso el Grupo Sí se puede!; por lo tanto, tiene la palabra el Portavoz del Grupo Popular Ignacio Mendoza.

D. Ignacio Javier Mendoza Las Santas. (Grupo Municipal Popular): Pues muchas gracias. Bueno, entendemos que si bien nos puede parecer mejor o peor, que evidentemente esto es una herramienta que en los Ayuntamientos se utiliza para agilizar algunos trámites, cierto es que ya han cambiado algunas cosas y sobre todo bueno, pues el Sr. Interventor me sabrá corregir si me equivoco, pero creo que no puede ser más de dos veces el mismo contrato, creo que es una de las cosas que no se puede hacer a la misma empresa, dos veces en el mismo contrato la misma naturaleza, no sé si me equivoco o no algo parecido prorrogar, perfecto, si bueno prorrogar, es que no sabía la palabra exacta. Y me parece bien, me parece que bueno pues estos procesos, si bien está bien que sean transparentes todo lo que quiera el Equipo de Gobierno en cuestión, me parece que son útiles para los Ayuntamientos, no solo me lo parece a mí, sino que le parece por ejemplo al Ayuntamiento de Madrid. El Ayuntamiento de Madrid con Manuela Carmena en este último año, porque hemos mencionado Sevilla y tal, pero se nos ha olvidado Madrid, el contrato de memoria histórica fue por 17.999 euros, dos informes de contratos sobre la fachada del edificio de España por 4.710 cada uno, el fabuloso carnaval de Tetuán por 4.710 también fue adjudicado de esta manera, otra acción de la Web Madrid Ayuntamiento por 17.035, o la campaña %Madrid decide los autobuses+ que se dieron contratos por 17.035 y 19.969; es decir, todos los Ayuntamientos utilizan este sistema que está acogido por la

Ley y fiscalizado por los técnicos para poder agilizar ciertos contratos, como bien dice contratos menores, que no siempre tienen porqué llegar a la cifra mágica que se maneja de 17.999, sino que pueden ser contratos mucho más pequeñitos.

No nos parece mal que dentro de cada uno, y eso lo llevaba cada uno en su programa, se pueda informar y se pueda hacer transparente, pero no nos olvidemos también que estamos hablando de datos de carácter personal, que por ejemplo en el caso de nuestro Ayuntamiento, dentro de la página de transparencia, no se ha incluido ni un servidor https, ni se ha incluido un certificado SSL, esto quieren decir que, tratar datos personales de empresas y tal y cual que tenga que estar una Web municipal sí, pero hacerlo bien, vale, eso es otra de las cosas que nos parece que está mal hecho dentro de la famosa Web de transparencia, que se debe de corregir, sobre todo para que tenga cierta credibilidad los datos. Poco más.

Sr. Presidente: Muchas gracias Sr. Mendoza. Sr. Neira.

D. Sergio Neira Nieto. (Concejal de Seguridad, Obras e Infraestructuras y Servicios al Municipio): Buenas tardes de nuevo. Bien, desde el Equipo de Gobierno estamos de acuerdo con promover que la Administración Pública sea totalmente transparente, y se rinda cuentas de la gestión que se realiza de los recursos públicos, en este caso concreto del Ayuntamiento. Tanto estamos de acuerdo que recientemente y cumpliendo con lo que establecimos en el programa electoral con el que nos presentamos en las elecciones municipales, se ha puesto en marcha el nuevo portal de transparencia con el que queremos, o por lo menos ese es nuestro objetivo, convertir el Consistorio en una institución más cercana, en una institución abierta y accesible a todos los vecinos. De hecho merece la pena recalcar, que por ejemplo la moción que ahora mismo estamos debatiendo se ha colgado en ese portal de transparencia, para que todos los vecinos que no puedan acudir al Pleno pues puedan acceder, leerla y valorarla.

Es evidente y estoy seguro que todos los Concejales de la Corporación estamos de acuerdo en que la transparencia institucional debe estar a la orden del día, así como facilitar a la ciudadanía herramientas necesaria para garantizar su acceso a la información, por ello uno de los objetivos que tenemos como Equipo de Gobierno es acercar al Ayuntamiento a sus vecinos, con el fin de que puedan comprobar la gestión que realizamos diariamente, a la vez que iremos actualizando y aumentando la información que se ha propuesto en el portal de transparencia. Precisamente es un portal de transparencia en el que hemos querido dividirlo en función de diferentes temáticas, por ejemplo por un lado la organización del Ayuntamiento en el que mostramos los sueldos de la Corporación Municipal, la declaración de bienes, los curriculum, la agenda diaria del Alcalde, etc. Por otro lado también apostamos por publicar toda la información de carácter económico-financiero, y también en referencia al urbanismo todo lo referente al plan general de ordenación urbana.

En lo referente a la moción que plantean, el punto primero plantean publicar en una sección específica de la página Web del Ayuntamiento, todos los contratos que se hayan adjudicado bajo esta modalidad, desde luego es un objetivo y si no me equivoco ya hay un apartado dentro del portal de transparencia, en el que lógicamente daremos, dotaremos de recursos a ese apartado sin publicar los datos de las empresas. También plantean en su moción justificar la necesidad del servicio bajo esta modalidad. La contratación de cualquier servicio de este Ayuntamiento, ya sea un contrato menor o en un simple pedido se justifica, un simple pedido de trescientos euros todos los Concejales o los técnicos del Ayuntamiento justificamos el porqué de

la compra de un suministro, o el porqué de la contratación de un suministro; es decir, no es necesario que sea un contrato menor para que nosotros como Equipo de Gobierno actuemos de esta manera.

También proponen proporcionar como mínimo tres presupuestos contrastados durante la tramitación de los contratos menores de importe superior a 5.000 euros, en aras de favorecer una mayor eficiencia y transparencia en el gasto, esto es algo que no solamente se hace con los contratos menores, sino que repito, también con cualquier pedido superior a seiscientos euros se aportan tres presupuestos para valorar diferentes empresas. Proponen por ejemplo también, acompañar de un informe justificativo las externalizaciones de servicios y obras, esto se realiza y pongo por ejemplo, en el Pleno del mes de junio se aprobó la modificación del anexo de inversiones, en el que se contemplaban diversas actuaciones, y en ellas, en algunas de ellas, por lo menos iba acompañada de una memoria, en este caso mía como Concejal de Obras, en la que justificaba el por qué era necesario contratar a una empresa para realizar una determinada actuación, debido a la falta de medios materiales o económicos, bueno económicos no, materiales o humanos del Ayuntamiento.

Por tanto, siendo cuestiones que en la actualidad ya se están abordando en la mayoría de ellas, no consideramos aprobar esta moción, y simplemente pues yo creo que debemos seguir en la línea de una mayor transparencia a la vez que una mayor eficacia. En este sentido sí me parece perfecto que ustedes como Oposición apuesten por una Administración más transparente, pero he de añadir que, como opinión personal, únicamente como opinión personal, antes de exigir nada a los demás, creo que debemos de dar ejemplo antes. Digo esto porque el pasado doce de septiembre se le remitió un escrito en el que se le solicitaba que nos facilitaran un curriculum vitae, una breve descripción y una foto para publicar en el portal de transparencia y a día de hoy ni tan siquiera hemos recibido noticias de si nos lo van a facilitar o no, habiendo tenido una junta de portavoces hace un momento. Esto se lo planteamos porque cuando quisimos estrenar el portal de transparencia queríamos que fuese completo, por lo menos en el ámbito de la Corporación Municipal, y no hemos recibido ningún tipo de información al respecto; por tanto, yo creo que antes tenemos que ser transparente uno mismo para exigir a los demás. Eso como opinión. Muchas gracias.

Sr. Presidente: Sra. Brea.

D^a María Brea Rodríguez. (Grupo Municipal Sí se puede! ACSMV): Bueno entiendo por todo lo que ustedes hanõ bueno no entiendo muy bien el que vayan a votar en contra el PSOE esta moción, cuando según ustedes ya tienden a hacerlo, y entonces no entiendo cuál es el problema para no votarla a favor, si según ustedes ya se está prácticamente haciendo todo, lo dejamos registrado en el Ayuntamiento en forma de moción y nos obligamos a hacerlo, ya está, es la única diferencia entre lo que ustedes dicen que ya están haciendo y lo que nosotros presentamos en la moción. En cuanto a lo que decía Nacho entiendo que entonces vais a votar a favor, porque no me has dicho nada en contra, entiendo, que igual he entendido mal, ahora me contestas.

Dicen ustedes que no les hemos hecho llegarõ que demos ejemplo y todas estas cosas, en la junta de portavoces ustedes no nos han preguntado tampoco nada, y nosotros queremos recordarles que es que nosotros venimos cuando podemos venir, que se está preparando, que por supuesto no tenemos ningún inconveniente en facilitar esos datos y los que sean necesarios, como ya hemos demostrado en todas las ocasiones que se ha dado lugar a esto.

En cuanto al portal de transparencia a mí me parece bien que vengan ustedes aquí a vender su libro, que me parece totalmente lícito, pero me hubiera gustado que se hubieran ceñido a la moción, y si de verdad ya se está haciendo y están de acuerdo en lo que dice la moción, lo que les pido es su voto a favor. Nada más.

Sr. Presidente: Muchas gracias Sra. Brea. Sr. Mendoza.

D. Ignacio Javier Mendoza Las Santas. (Grupo Municipal Popular): Sí bueno, nos dicen que bueno, que tenemos que empezar por nosotros mismos por el tema de la transparencia y tal, porque ustedes nos han pedido que les pasemos un curriculum y no se lo hemos dado, sentimos estar ocupados nosotros y tal, pero de todos modos le voy a decir una cosa, el único curriculum que le hace falta a cualquier Concejal para estar aquí es que le hayan elegido, vale, o sea, da igual, se lo podemos dar de buenas. Mire yo en mi caso personal, no sé si me apetece que alguien ponga mi nombre en Google y tenga que aparecer mi curriculum en la Web del Ayuntamiento en vez de en linkedin que es donde quiero que lo encuentren, pero esto es una opinión personal, vale, sino se lo hemos dado ya pues se lo daremos, no tenemos ningún problema.

En cuanto al tema de la transparencia bueno, pues lógicamente me parece muy bien que haya una Web de transparencia, la lástima es que no existiera hace dos meses esta Web de transparencia, por qué nos ahorraríamos camisetas aquí, ese es el problema, es que si vamos a seguir haciendo mociones y vamos a seguir haciendo cositas para hacer realmente lo que nos dé la gana y publicar lo que queramos y lo que no queramos no, nos va a dar igual, o sea, a mí no me parece mal si me dice usted que se va a publicar los contratos, o que no sé qué, o que se va a publicar porque no se van a dar los datos porque no tenemos un servidor seguro ni nos acogemos a la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal, pues entonces no sé qué dato van a poner, que han dado ustedes un contrato por tres mil euros, me parece bien, si es queo lo vemos tranquilamente.

A mí no me parece mal la propuesta de Sí se puede! y contestando a María le diré que sí, que podríamos haber votado a favor perfectamente, porque estamos bastante de acuerdo con el tema, pero recordará que le dije que no podríamos apoyar nada hasta que no pidiéramos perdón por el tema de esa ofensa a la gente del Partido Popular, pero nos abstendremos para que los vecinos vean que sí estamos a favor de esta propuesta que ustedes hacían sobre el tema de la transparencia, que no nos parece mal. De verdad. Gracias.

Sr. Presidente: Muchas gracias Sr. Mendoza. Sr. Neira última intervención.

D. Sergio Neira Nieto. (Concejal de Seguridad, Obras e Infraestructuras y Servicios al Municipio): Muchas gracias. Bien, por sus intervenciones me ha dado la impresión de que ustedes se han tomado como un acto obligado el tener que entregar o no un curriculum, obviamente esto fue una sugerencia, fue una petición, porque el Equipo de Gobierno ya lo ha publicado, cualquier vecino que desee puede acceder a ese portal, puede conocer su declaración de bienes y su curriculum para que vean que trayectoria profesional o académica ha tenido, y lo quisimos extender al resto de la Corporación Municipal. Yo no critico el hecho de que ustedes no nos hayan entregado ahora mismo o hasta ahora ese curriculum, sino que desde que se le solicitó ni tan siquiera nos han comentado si piensan hacerlo o no, por eso yo digo que está muy bien predicar con ser transparentes, pero primero hay que dar trigo, y que mínimo que por lo menos tener un mínimo de compromiso y decir: Pues miren ahora mismo no podemos porque estamos muy ocupados, estamos ocupadísimo y no podemos entregarles un simple curriculumo

Sr. Presidente: Por favor señores, ruego silencio, está en su turno de intervención, ustedes han tenido el turno de intervención y nadie les ha interrumpido.

D. Sergio Neira Nieto. (Concejal de Seguridad, Obras e Infraestructuras y Servicios al Municipio): Como digo no está de más, por lo menos, notificar si tienen por lo menos esa intención. El motivo de que votemos en contra esta moción, no es por el mero hecho de que estemos a favor o en contra, sino porque son cuestiones que no es que se estén haciendo las que se plantean, sino que se está siendo bastante más estricto de lo que ustedes plantean; por tanto, no vemos la necesidad de aprobar esta moción, porque son cuestiones que ya se está elaborando desde hace bastante tiempo. En un punto anterior se les había entregado un correo electrónico, en el que se le notificaba al personal municipal cual era el procedimiento a seguir para pedidos superiores de seiscientos euros, estamos hablando de hace 1 año, por tanto no entendemos que ahora vayamos a aprobar esta moción cuando hay cuestiones que se iban aplicando desde hace bastante tiempo. Y en lo referente a si debiéramos haber sido transparentes o no hace dos meses Sr. Mendoza, no se preocupe que ahora hablaremos sobre transparencia y muchos aspectos más a este respecto. Muchas gracias.

Sr. Presidente: Sra. Brea tiene usted para cerrar el turno.

D^a María Brea Rodríguez. (Grupo Municipal Sí se puede! ACSMV): A ver que no quiero que se me olvide nada. Bueno volviendo al curriculum, me parece sorprendente, cuando menos, que hemos tardado nosotros un año y medio en que ustedes nos faciliten el curriculum del cargo de confianza -por poner un ejemplo- y ahora ustedes con esta premura nos soliciten el curriculum que no tenemos. Ya le contesto ahora para que quede bien claro y se dé usted por enterado que se lo vamos a entregar lo antes posible, lo estamos preparando. Y esta es mi respuesta hacia la pregunta que usted hacía.

Dicen ustedes que primero hay que dar ejemplo, que tal, no entiendo la premura cuando nosotros en los puntos previos a este en los primeros puntos de este Pleno le hemos comentado que hemos solicitado informe, hemos solicitado varias cosas en comisión informativa que hace una semana, y oye, entendemos que no han tenido ustedes tiempo de dárnoslos, lo entendemos, tiramos para adelante con ello y no pasa nada, no hace falta ponernos tan ufanos. Entonces insisto, se lo vamos a entregar con foto, curriculum y un comentario breve de no sé qué nos pedían, no se preocupen que se lo vamos a hacer llegar.

Dice usted que están mejorando todavía, o sea, que están haciendo todavía más cosas de las que presentamos en la moción. Entonces no entiendo el inconveniente en aprobar esta moción. Entonces yo les pido de nuevo que aprueben esta moción. Dicen que se están haciendo más cosas de las que vienen en la moción y algunas no se están haciendo, por eso queremos que se apruebe esta moción, por ejemplo el punto cinco; por ejemplo del punto cuarto sí aparecen presupuestos pero no se publican, y nuestra intención es, que esos presupuestos que nos consta que ustedes están pidiendo hasta tres presupuestos que se publiquen en la página Web, es que no entiendo cual es el problema que tenemos para poder votar a favor esta moción, porque es que si ustedes lo están mejorando mejor que mejor, pero sino, queda constancia en este Pleno, se ha aprobado en una moción, y en teoría vamos a hacer escrupuloso cumplimiento de lo que se apruebe en esta moción, sino Sr. Neira lo que entiendo es que ustedes lo harán o no, o no, exacto, en esta ocasión viene muy bien el no+, porque esto si lo aprobamos en Pleno lo otro es una declaración de intenciones, que me parece bien y están ustedes en su voluntad de hacerlo o no.

Voy a volver un momentito a retomar el tema del curriculum cuando a nosotros se nos entrega por registro de no por registro, por la administrativa competente que nos hace llegar todas estas cosas, y en el mismo momento se le comento que se lo haríamos llegar en el menor tiempo posible, puede preguntarle a ella que a lo mejor

ella sí le puede contestar. Y nada más. El curriculum no se preocupe que se lo vamos a hacer llegar. Nada más.

Sr. Presidente: Muchas gracias Sra. Brea.

Se somete a votación el décimo primer punto en el orden del día.

DUODÉCIMO.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SÍ SE PUEDE! ACSMV PARA IMPEDIR APERTURA DE NUEVAS ACTIVIDADES MOLESTAS, INSALUBRES, NOCIVAS O PELIGROSAS EN EL CASO URBANO DEL MUNICIPIO.

Por D. Javier Alejo Benavente, Concejal del Grupo Sí se puede! Alternativa Ciudadana por San Martín de la Vega, se da cuenta de la siguiente Moción, que ha sido dictaminada en Comisión Informativa de las Áreas de Ordenación del Territorio, Urbanismo, Medio Ambiente y Servicios al Municipio, de fecha 21 de septiembre de 2016:

MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SÍ SE PUEDE! ALTERNATIVA CIUDADANA POR SAN MARTÍN DE LA VEGA PARA IMPEDIR APERTURA DE NUEVAS ACTIVIDADES MOLESTAS, INSALUBRES, NOCIVAS O PELIGROSAS EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO

EXPOSICION DE MOTIVOS

Recientemente, el anuncio de apertura de una gasolinera dentro del casco urbano, ha provocado la movilización de los vecinos y un debate político importante sobre el déficit democrático y la falta de transparencia en la concesión de licencias de actividad económicas en el municipio.

Al tiempo que pone de manifiesto la nula sensibilidad por el medio ambiente y salud de los vecinos del actual equipo de gobierno, este hecho sumará, a la ya de por sí maltrecha calidad del aire que se respira en San Martín de la Vega, nuevos contaminantes junto a los provenientes de las incineradoras de Morata y Valdemingómez.

Este hecho no es sino una consecuencia, consecuencia de las políticas de liberación de los mercados, del todo vale a favor del negocio, negocio eso sí de unos pocos, son las políticas aplicadas principalmente por el partido popular y por el partido socialista a nivel nacional, regional y ahora municipal.

Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Sí se puede! Alternativa Ciudadana Por San Martín de la Vega presenta, ante el Pleno del Ayuntamiento, la siguiente Moción:

1º.- EXIGIR al Alcalde de San Martín de la Vega delegue la concesión de licencias para obra o apertura de establecimientos catalogados como ACTIVIDADES MOLESTAS, INSALUBRES, NOCIVAS Y PELIGROSAS, en el pleno municipal.

2º.- CREACIÓN de un libro actualizado y accesible al público de actividades sometidas a licencias por estar clasificadas legalmente como molestas, insalubres

nocivas o peligrosas y su publicación en la página Web municipal, tal como se comprometió el PSOE en su programa electoral.

3º.- PARALIZACIÓN de las licencias en curso que estén afectadas por cualquier tipo de legislación municipal, regional, nacional o internacional de evaluación de riesgos ambientales, cuya ubicación se planifique dentro del casco urbano de San Martín de la Vega.

4º.- MODIFICACIÓN puntual del PGOU para impedir que actividades insalubres, molestas, nocivas o peligrosas, y que por lo tanto necesiten algún tipo de autorización derivada de su riesgo medioambiental, puedan instalarse en el futuro dentro del casco urbano o a una distancia inferior a 250m de las viviendas, apelando a los principios de Precaución y Prevención.

5º.- DISEÑAR a medio plazo un plan de traslado de todas las empresas que desarrollen actualmente actividades clasificadas legalmente como molestas, insalubres nocivas o peligrosas en el casco urbano de San Martín de la Vega.

6º.- REVOCAR cautelarmente la licencia de obra otorgada a la instalación que se esta llevando a cabo en los números 6 y 8 de la calle Camino de Valdemoro, es decir la gasolinera en construcción, al tiempo que se solicitan a organismos independientes un informe que certifique que dicha instalación no supone un riesgo para la salud de los vecinos a corto, medio o largo plazo. De existir algún riesgo esta pasaría a ser definitiva.

7º.- FACULTAR al Señor Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios.+

El Pleno de la Corporación, con las intervenciones que después se recogerán, por tres votos a favor, de los Concejales del Grupo Sí se puede! Alternativa Ciudadana por San Martín de la Vega, nueve votos en contra de los Concejales del Grupo Socialista y la abstención de los 4 Concejales presentes del Grupo Popular, **ACUERDA RECHARZAR la Moción anteriormente transcrita.**

A continuación se recogen las **intervenciones** habidas en el debate del presente asunto.

Sr. Presidente: Muchas gracias Sr. Alejo.

Se procede igual que la anterior vez. La moción que presenta el Grupo Municipal Sí se puede! Habrá dos turnos de debate para los grupos municipales, primero Partido Popular, luego el Partido Socialista y terminará tras estos dos turnos de debate con el cierre del Grupo Municipal sí se puede! Sr. Mendoza.

D. Ignacio Javier Mendoza Las Santas. (Grupo Municipal Popular): Bueno pues ante esta Moción el Grupo Municipal Popular se va a abstener y vamos a exponer el motivo por el que nos vamos a abstener. Desde un principio, desde que surgió este asunto, hemos estado en contacto con gente de la plataforma y lo que les dijimos, desde un principio, es que el Partido Popular era una herramienta para que ellos la utilizaran como quisieran, entonces cada vez que nos han pedido algo, en la medida de nuestras posibilidades les hemos acompañado, hemos estado, hemos estado informados del asunto y así seguiremos. Pero desde el Partido Popular no vamos a apoyar ningún tipo de moción ahora, porque sabemos que existe un previo acuerdo, o por lo menos la intención de hablar, de una parte, de por parte del empresario y por otra parte el Ayuntamiento, y además la plataforma conoce esta negociación, que parece ser que termina el día cuatro. Nosotros el día cinco - dependiendo de lo que pase- pues nos pondremos a disposición, como grupo, de la

plataforma para todo lo que necesiten y nosotros podamos ayudarles y seguiremos lo que las directrices que ellos nos indiquen, nada más.

Nosotros confiamos, queremos y esperamos que, bueno, que la gasolinera se paralice, evidentemente, y esperamos el día cuatro tener buenas noticias, y vamos a dar un voto de confianza a todas las partes que han estado negociando y trabajando en esto, antes de hacer ningún movimiento, como ya dije en la comisión informativa, que puede hacer que se tambalee una negociación, que según he podido hablar con todas las partes parece ser que no va por mal camino. Entonces nos vamos a abstener sencillamente, y quedamos a la espera de lo que nos indique la plataforma próximamente, que para eso el Grupo Municipal Popular se ofreció a ayudar en lo que buenamente pudiera. Nada más. Muchas gracias.

Sr. Presidente: Muchas gracias Sr. Mendoza. Sr. Neira.

D. Sergio Neira Nieto. (Concejal de Seguridad, Obras e Infraestructuras y Servicios al Municipio): Muchas gracias. Buenas tardes de nuevo. Bien en esta primera intervención me voy a limitar únicamente a pedir, a proponer al Grupo Municipal Sí se puede! que deje este punto encima de la mesa, que lo deje pendiente del orden del día por dos motivos: el primero de ellos porque tal y como ha comentado el Sr. Mendoza, ahora mismo el Equipo de Gobierno se encuentra en un proceso de negociación con la empresa promotora de la gasolinera, que obviamente a primeros de octubre esperamos resolver, esperamos resolver y ojala sea favorablemente para todas las partes y por tanto entiendo que esta moción, aun tenido lógicamente derecho a presentarla, no es oportuna en el sentido de que no busca soluciones, esta moción no busca soluciones, lo que busca es el oportunismo, es el oportunismo político, es el enfrentamiento con el Equipo de Gobierno, eso es lo que busca, porque soluciones aquí no se aporta ninguna. Ahora mismo estamos en un periodo en el que este Equipo de Gobierno está intentando solventar la situación, de la mejor o peor manera, a cada cual su valoración, pero desde luego esperamos llegar a buen puerto próximamente, y por tanto, no creo que este tipo de medidas que ustedes proponen, favorezcan de ninguna manera la negociación que actualmente se está llevando a cabo. Por tanto yo les voy a pedir un mínimo de prudencia, un mínimo de responsabilidad, y que dejen esta moción en función de cual sea el resultado de las negociaciones, puesto que yo creo que al final lo que buscamos todos es que esto se solucione, y desde luego con esta moción que no hay por donde cogerla no se puede obtener nada bueno.

D^a María Brea Rodríguez. (Grupo Municipal Sí se puede! ACSMV): A tu criterio.

D. Sergio Neira Nieto. (Concejal de Seguridad, Obras e Infraestructuras y Servicios al Municipio): Nada más.

Sr. Presidente: Por favor pido respeto cuando hay una intervención.

D^a María Brea Rodríguez. (Grupo Municipal Sí se puede! ACSMV): Respeto, respeto, respeto.

Sr. Presidente: Pido pero la intervención Sra. Brea cada uno decís en este caso y comentáis lo que os parece, pero hay respeto por los dos lados.

D^a María Brea Rodríguez. (Grupo Municipal Sí se puede! ACSMV): Yo también pido respeto.

Sr. Presidente: Pues el respeto se lo estoy pidiendo yo en este caso. ¿Quién va a intervenir de su grupo Sr. Alejo?

D. Javier Alejo Benavente. (Grupo Municipal Sí se puede! ACSMV): Voy a empezar por lo de responsabilidad. Responsabilidad tenían que haber tenido ustedes en junio, cuando se hizo la primera solicitud de información por parte del constructor de la gasolinera, en haberle dicho que iban a cambiar las normas subsidiarias y no iban a permitir que se instalase este tipo de instalaciones dentro del municipio. Responsabilidad es cuando el quince de septiembre el Sr. Alcalde firma la autorización para poner la publicación en el BOE, sin publicarlo en la página Web como venían diciendo. Responsabilidad es cuando se publicita en la página Web buscar los subterfugios e informar a los vecinos puerta por puerta que al lado de su casa le van a poner una gasolinera, eso es la responsabilidad, y responsabilidad es la que tenemos al presentar esta moción nosotros. ¿Por qué?, porque nosotros lo que solicitamos es directamente que se le paralice la obra, que no se permita hacer una gasolinera, que cambien la balanza de fuerza. Ahora mismo estamos todos al cuatro, al día cuatro de octubre, el día cuatro de octubre -porque no está en la negociación-, lo que pase el cuatro de octubre es que el registro de la propiedad dirá si se puede o no segregar esa parcela, si no se puede segregar tirará para adelante, porque nos lo dijo en la reunión que tuvimos nosotros también con él, sino se puede segregar su parcela tirará para adelante. Con esta moción se blinda eso, se blinda que aunque no se pueda segregar evidentemente se podrá seguir negociando, pero no se podrá construir la gasolinera, no se podrá construir la gasolinera.

Sobre oportunismo político y demás, mire no, no, oportunismo político no, lo que hacemos es defender a los vecinos, defender a los vecinos por encima de los intereses privados de poner una instalación, que lo que pedimos es muy sencillo, que si se demuestra que es insalubre, que tiene peligro para la salud de los vecinos a corto, medio, o largo plazo, se paralice definitivamente, qué problema tienen ustedes en revocar cautelarmente de momento, la instalación de la gasolinera mientras que un ente independiente garantiza la salud de sus vecinos, no piensa en los vecinos, no, al igual que antes en la moción tampoco pensaban en dotar los contratos públicos de cláusulas medioambientales, porque a ustedes en medio ambiente se las trae al paio, se las trae al paio en medio ambiente, se las trae al paio la salud de sus vecinos y le da igual lo que pase en este municipio. No la vamos a dejar encima de la mesa, y espero que se abstengan, como mínimo que se abstengan, para que la moción salga adelante gracias al voto afirmativo de nuestro grupo político. Muchas gracias.

Sr. Presidente: Muchas gracias Sr. Alejo. Sr. Mendoza.

D. Ignacio Javier Mendoza Las Santas. (Grupo Municipal Popular): Pues pedir disculpas a los vecinos, porque es increíble que incluso cuando todos tenemos el mismo objetivo aquí, o sea, este grupo, nuestro grupo, ese grupo de allí y la gente de la plataforma y la gran mayoría de los vecinos de San Martín, resulta que estamos en contra de la construcción de una gasolinera y no somos capaces de ponerlo en este Pleno encima de la mesa. Estamos de acuerdo y vamos a votar cosas distintas, esto es lo más absurdo ya, y la peor cara que le podemos enseñar a la gente. Es que a todos se nos llena la boca de decir que hemos entendido el mensaje de los ciudadanos de las últimas elecciones, de cómo han resurgido grupos, de cómo la gente nos pide que dialoguemos, y queda muy bien, pero luego a la hora de la verdad como hoy, incluso vuelvo a repetir, estando las dieciséis personas que estamos aquí de acuerdo en el objetivo, no vamos a ser capaces de llegar a un acuerdo.

A todos se nos llena la boca de decir que estamos al servicio de los vecinos, todos estamos al servicio de los vecinos y por los vecinos matamos, pero resulta que luego ustedes, y me refiero en esta ocasión al Grupo Sí se puede con toda la legitimidad del mundo que les da la posición que tienen, lo único que les estamos pidiendo el resto de los grupos, es que tengamos un poquito de paciencia, vamos a

ver qué pasa, es lo único que les estamos pidiendo, porque ustedes nos dicen que les preocupan los vecinos y les preocupa la salud ¿y a los demás no? ¿es que nosotros todo lo que estamos haciendo lo estamos haciendo porque no nos preocupa? Sí, claro que nos preocupa, de hecho por eso todos estamos en contra de ello, lo único que se pide en este momento es permitir que tanto las personas que tienen que llevar la negociación, como la plataforma por otro lado, ante esa especie como de negociación que hay, que no sabemos si será buena o mala, ya lo veremos después del día cuatro, intentar no hacer nada que pueda hacer que cambie la opinión, en este caso, de la persona que yo sí me he reunido tres veces con el, yo se que tú te has reunido una, yo he estado en tres reuniones

D^a María Brea Rodríguez. (Grupo Municipal Sí se puede! ACSMV): Yo no, la asamblea

D. Ignacio Javier Mendoza Las Santas. (Grupo Municipal Popular): La asamblea perdón, bueno

D^a María Brea Rodríguez. (Grupo Municipal Sí se puede! ACSMV): No, no, que quede claro.

D. Ignacio Javier Mendoza Las Santas. (Grupo Municipal Popular): Bueno pues queda claro que la asamblea es la que se ha reunido, la asamblea se ha reunido con el empresario, vale, y yo en las tres reuniones que he tenido siempre me ha transmitido lo mismo; es decir, que no quiere problemas con los vecinos, él es una persona del pueblo, el hizo lo que hizo porque le dijeron que lo podía hacer y ahí entramos en el tema de la transparencia; es decir, cuando el Partido Socialista en su programa decía, y se puede leer, que ante estas cosas crearían un libro de registro para que los vecinos lo supieran, bueno pues hubiera estado muy bien que hubiera estado creado como lo decía antes, es que no nos hemos enterado 20.000 ni la oposición hasta que no nos hemos dado cuenta, porque si no estas mismas reivindicaciones y alegaciones que presentan hoy las personas, la plataforma, las hubieran presentado en el periodo de alegaciones y a lo mejor ese señor si hubiera llegado al Ayuntamiento y le hubieran dicho: Oye mira, tienes aquí 400 firmas y un montón de alegaciones, tú sabrás, hubiera dicho mira pues a lo mejor me lo pienso, vale, es lo único que digo.

¿Defendemos a los vecinos nosotros? pues claro, también, pero como ellos nos pidan, en este caso son ellos en quien nosotros basamos las directrices y ellos nos dicen: Ahora esto, ahora lo otro, ahora sí, ahora esperad, ahora promulgad, ahora y lo hacemos, no tenemos ningún problema, se supone que los Partidos Políticos y los Ayuntamientos somos eso herramientas a favor de los vecinos.

Y yo creo, para terminar, que ahora es el momento de soluciones, ya llegará el momento de pedir responsabilidades políticas cuando lleguen, pero ahora creo que es el momento de las soluciones, y sobre todo de entre todos, tanto el gobierno, como los partidos en la oposición, las plataformas, la asamblea, los vecinos; es decir, todo aquel que realmente no quiera que dentro de San Martín de la Vega haya otra gasolinera es el momento de estar juntos. En vuestra moción realmente aparte estamos prohibiendo, que es interpretativo, pero estamos prohibiendo incluso que se pueda instalar una peluquería porque es molesta, nociva, pero sobre todo ¿sabes lo que estamos haciendo en esa moción?, estamos haciendo que si hoy aprobamos esta moción, estamos blindando y dando la exclusividad a este señor para tener los hidrocarburos en el municipio, porque si como tú bien dices el día cuatro él sigue adelante, si esta

moción está aprobada, vale, al final ante un juez, como tiene los permisos, como tal, como no sé qué, como no sé cuantos, igual le da la razón, y además nos puede pedir lucro cesante, que para el que no sepa lo que es son los beneficios que podría haber obtenido desde que abrió. Entonces vamos por favor a intentar; o sea, vamos a intentar dejarlo, yo también os pido como os pedimos el Grupo Municipal Popular, os pedimos que por favor que la dejéis encima de la mesa, y te hago el firme compromiso de que si el día cuatro no tenemos la resolución que creo que todos queremos, el mismo día cinco nos veremos con Pleno Extraordinario y nos organizamos para paralizarlo como hay que hacerlo. Nada más. Muchas gracias.

Sr. Presidente: Sr. Neira.

D. Sergio Neira Nieto. (Concejal de Seguridad, Obras e Infraestructuras y Servicios al Municipio): Sí. Muchas gracias. Bien pues estoy de acuerdo con una parte de la intervención que ha realizado el Sr. Mendoza, y es que no es concebible o no es entendible, que cuando hay tres Grupos Políticos que están de acuerdo con un objetivo, con un objetivo común que es el de no impedir, por no llamarlo impedir, sino evitar la construcción de una gasolinera dentro del casco urbano, yo creo que todas las fuerzas políticas estamos condenadas a entendernos, porque al fin y al cabo el sentimiento de representar a los vecinos y la responsabilidad que tenemos debe primar ante todo. Sin embargo surgen las cuestiones de que por ejemplo usted Sr. Mendoza en la pasada comisión informativa propuso al Grupo Sí se puede! que se dejara este asunto encima de la mesa, precisamente porque estamos en un proceso que llegue a buen o mal puerto estamos en un proceso que creo que debe de tener un tiempo, un tiempo porque las cosas no se consiguen de hoy a mañana, pero se le dijo que no, hoy, este Grupo Político ha propuesto al Grupo Sí se puede! que vuelva a dejar encima de la mesa este asunto precisamente por lo mismo, porque es cuestión de una semana que sepamos qué es lo que va a suceder con este asunto, y de nuevo vuelven a decir que no. Entonces lógicamente ante este sectarismo es muy difícil llegar a ningún tipo de acuerdo y unir ningún tipo de fuerza aún estamos de acuerdo con el fin del asunto, por tanto, tienen una forma de hacer política que no compartimos puesto que yo creo que el diálogo debe primar ante todo

Sr. Presidente: Por favor señores de la Oposición pido respeto, ya se lo he dicho en varias ocasiones en este Pleno, pido respeto mientras que intervengan los Grupos, nosotros hemos tenido respeto cuando ha intervenido cualquier Grupo de la Oposición, le pido lo mismo al Grupo Municipal Sí se puede!. Muchas gracias. Y a los señores del público también les pido respeto. Señores del público por favor les pido respeto.

D. Sergio Neira Nieto. (Concejal de Seguridad, Obras e Infraestructuras y Servicios al Municipio): Como decía, como decía anteriormente, yo creo que el diálogo debe primar ante todo y sobre todo cuando es un aspecto que perjudica a un colectivo como son los vecinos. El Equipo de Gobierno va a votar en contra de esta moción, precisamente por estos motivos, ya que de ningún modo vamos a apoyar algo que ni ustedes ni tan siquiera saben que resultados y qué consecuencias puede tener para este Ayuntamiento y para sus vecinos, porque lo que es evidente es que el hecho de paralizar licencias, revocar licencias, trasladar empresas, no va a beneficiar a nadie porque primero ¿saben ustedes si eso es legal? ¿lo saben? Explíquemelo, explíquemelo si es legal y si se puede hacer

Sr. Presidente: Por favor señores del público y señores de la Oposición no, por favor ustedes, muestren un poco de educación, muestren ustedes Sra. Brea no tiene usted el uso de palabra, van a cerrar ustedes pero a ver, le contestará en su turno de palabra que le tiene después Sr. Cano, esto no es un debate, el debate es por turno de palabra

D. Daniel Cano Ramos. (Grupo Municipal Sí se puede! ACSM): Esto no es un debate, ni es transparencia, esto es %o digo, yo hago +

Sr. Presidente: Sr. Cano, yo creo que ustedes tienen su turno de palabra y ustedes en su turno de palabra hablan y se expresan como quieren, no, yo cada vez que intervengo le doy el turno de palabra a algún Concejal o a algún Portavoz, por lo tanto no diga que no tiene usted el turno de palabra y les pido respeto, y les pido respeto en este caso al Equipo de Gobierno.

No tiene usted el turno de palabra Sr. Cano.

Sr. Neira por favor continúe.

D. Sergio Neira Nieto. (Concejal de Seguridad, Obras e Infraestructuras y Servicios al Municipio): Bien como les decía, votaremos en contra de esta propuesta por los motivos que ya se han expuesto, y viendo la actitud que hoy ustedes presentan, viendo la falta de diálogo que ustedes presentan, si le soy sincero como opinión -y no se lo tomen a mal, porque es una opinión como pueden tener la suya-, yo creo que a ustedes no les importa si esta gasolinera se hace o no, yo creo que a ustedes no les importa si de verdad esta gasolinera puede afectar o no al medio ambiente o a la salud, a ustedes lo único que les importa es una confrontación directa y continua con el Equipo de Gobierno, para aprovechar una situación política en lugar de buscar soluciones entre todos. Yo creo que esa es la cuestión, que es lo que les mueve, porque ya les digo, estamos negociando, estamos trabajando, los vecinos también están expectantes a ver qué es lo que sucede, bien, pues vamos a esperar a ver qué es lo que sucede y después de ello tomemos medidas y tomemos decisiones, porque yo les vuelvo a preguntar ¿saben ustedes acaso si se puede revocar una licencia así como así? o ¿saben ustedes si acaso a cuánto puede ascenderó ?

Sr. Presidente: Sra. Brea, pero contéstele en su turno de réplica, que va a tener usted un turno, es que se lo he dicho anteriormente, está interrumpiendo constantemente, va a tener un turno, responda en su turno que para eso están los turnos.

D. Sergio Neira Nieto. (Concejal de Seguridad, Obras e Infraestructuras y Servicios al Municipio): Como digo si me dejan intervenir y expresarme libremente ¿Saben ustedes qué consecuencias puede tener el hecho de tener que pagar una indemnización en este caso a la empresa promotora? ¿Saben ustedes qué consecuencias puede tener para el Ayuntamiento y para los vecinos? no sé si lo saben o no, espero que no, porque se lo saben y aun así traen esta moción al Ayuntamiento desde luego a mí me hace preguntar qué tipo de Oposición tenemos en este Ayuntamiento. Pero es que lo mejor de todo, ustedes proponen que nos saquemos de la manga informes externos ¿Para qué? Para que les den la razón a ustedes ¿Por qué? Porque a ustedes no les valen los informes que tenemos ya de los Servicios Municipales, porque yo esto recuerdo que se hacía en otras legislaturas, que se pagaba a no sé quién, se contrataba un informe y nos daban la razón, pero yo creo que teniendo un informe del Arquitecto Municipal, del Técnico Industrial, de la Policía Local, de los Servicios Jurídicos, que nos guste más o nos guste menos son favorables porque cumplen los requisitos legales, pues mire, si usted ahora quiere pagar a un externo para que haga otro informe, pues bueno será su opinión, pero desde luego no la nuestra.

Y esto no quita, no quita a que el Equipo de Gobierno haya cometido un error, no quita que el Equipo de Gobierno haya cometido un error, y es algo que hemos reconocido públicamente, hemos reconocido públicamente, que si bien es cierto se ha

actuado con toda la legalidad, porque la gasolinera cumplía los requisitos que se les establecían y que ha sido revisado por varios departamentos de este Ayuntamiento, ello no quita que el Equipo de Gobierno debiera haber comunicado o notificado a los afectados la instalación, en este caso de una actividad que lógicamente genera molestias en el casco urbano, lo hemos reconocido, hemos pedido disculpas públicamente en varias ocasiones y ahora estamos trabajando para tratar de enmendar este error, pero ya le digo que nuestra solución no va a pasar por enfrentarnos con otras fuerzas políticas como están haciendo ustedes, ni por intentar malmeter a los vecinos contra el Equipo de Gobierno como están haciendo ustedes, desde luego si no llega a buen puerto lógicamente asumiremos nuestra responsabilidad, y si llega a buen puerto también, pero desde luego lo que sí quiero dejar claro

Sr. Presidente: Por favor señores del público pido un poco de respeto, yo creo que es que le están perdiendo ustedes por completo esta noche. Ustedes al final de este Pleno tendrán un turno de ruegos y preguntas para que pregunten lo que deseen, pero faltar el respeto así a un Concejal, me parece que desde la parte del público tendrían que dar un poquito más de educación. Muchas gracias.

D. Sergio Neira Nieto. (Concejal de Seguridad, Obras e Infraestructuras y Servicios al Municipio): Como decía, mi percepción sobre la moción que ha presentado es que su única preocupación es atacar a este Equipo de Gobierno y lógicamente lo pueden hacer, pueden hacer ustedes lo que quieran, pero yo creo que es mucho más importante en estos momentos intentar conseguir una solución. Hablando de transparencia, ustedes publicaron en su Web, donde fuese, lo siguiente: ~~¶~~ Cada día que pasa el PSOE de San Martín de la Vega se reafirma como fiel continuista de las políticas del Partido Popular tras la sorprendente concesión de la licencia para la construcción de una gasolinera dentro del casco urbano, a espaldas de los vecinos y grupos políticos municipales, permitiendo el lento envenenamiento de estos en beneficio de los intereses particulares de algunos industriales comerciales.+

Al margen de que ustedes nos acusen de querer envenenar a los vecinos y de querer favorecer a los industriales de este pueblo, merece la pena recalcar que según ustedes he actuado a espaldas de los Grupos Municipales. Mire yo aquí les lanzo una pregunta para que me contesten en su turno de palabra (por favor), si realmente están ustedes en contra de esta gasolinera o si simplemente esto forma parte del circo que ustedes quieren montar para enfrentarse al Equipo de Gobierno, y esto lo digo porque si realmente están ustedes en contra de la gasolinera ¿por qué no presentaron alegaciones en el plazo de exposición pública? Porque yo entiendo que un vecino no esté pendiente del BOCAM todos los días, o de la actividad diaria del Ayuntamiento todos los días, pero un Concejal de este Ayuntamiento ¿Tampoco? ¿Es eso lo que podemos esperar de ustedes? que diariamente, que diariamente

Sr. Presidente: A ver, mira, Sra. Brea, ya no llamo la atención, porque como sois tan irrespetuosos al final quien queda retratado y quien queda retratado por los continuos cortes son ustedes; entonces ya no les llamo la atención, yo creo que aquí somos mayores, todo el mundo vemos de donde viene cada vez que se corta algo y siempre es desde el Grupo Municipal Sí se puede!, por lo tanto, ya no os voy a llamar más la atención, cada uno que se quede retratado por como actúa y como por cada vez que habla el Concejal del Grupo Municipal Socialista ustedes le cortan. Muchas gracias. Sr. Neira puede continuar.

D. Sergio Neira Nieto. (Concejal de Seguridad, Obras e Infraestructuras y Servicios al Municipio): Gracias. Repito que ustedes tal y como han afirmado en este Pleno, tal y como afirmaron en las redes sociales el veintinueve de agosto, el Sr. Alcalde firmó la publicación en el BOCAM el quince de septiembre de dos mil quince, que se publicó el veinte de noviembre de dos mil quince y que contaba con veinte días para presentar alegaciones ¿por qué no presentaron alegaciones si de verdad están en contra de la construcción de la gasolinera? Porque repito -y que nadie se lleve a

engaños- ustedes tienen la obligación como Concejales de esta Corporación de conocer los asuntos de la vida municipal de este Ayuntamiento. Son perfectamente conocedores de este asunto o deberían haberlo sido.

Además, porque este tipo de licencias se conceden a través de la Junta de Gobierno Local, Junta de Gobierno Local de la que se emite un acta, un acta que se remite a los Partidos Políticos, una acta o una licencia que se concedió el cinco de mayo de dos mil dieciséis, mi pregunta es: si ustedes eran conocedores de ese acta desde el mes de mayo -vamos a poner- o desde el mes de junio, me es indiferente, porque se les entrega periódicamente las actas, indíquenme ustedes por qué se han esperado a septiembre una vez han comenzado los vecinos a protestar, a que protesten ustedes, si ustedes ya eran conocedores de esto desde septiembre desde el año dos mil quince o deberían serlo si fuesen responsables.

Por tanto, está muy bien señores Concejales de la Oposición que ustedes quieran cargar contra el Equipo de Gobierno, es evidente que el Equipo de Gobierno en determinadas acciones no ha actuado bien como ya hemos reconocido, es evidente, hemos cometido un error, pero ¿y la Oposición? La Oposición que debe de fiscalizar al Equipo de Gobierno por qué tarda un año en protestar, no sé, explíquenmelo ustedes. Por tanto, mientras ustedes invierten su tiempo en criticar al Equipo de Gobierno, decirles que este Equipo de Gobierno va a seguir trabajando para intentar buscar la mejor solución posible, para evitar que este tipo de actividades se instalen dentro del casco urbano, porque entendemos y compartimos que no son ni oportunas ni necesarias dentro del casco urbano, y así lo seguiremos haciendo y ojala entre todos podamos conseguir una buena solución y un buen resultado en beneficio de los vecinos. Muchas gracias.

Sr. Presidente: Señores del Grupo Municipal Sí se puede! Cierran ustedesõ

D. Ignacio Javier Mendoza Las Santas. (Grupo Municipal Popular): A mí me gustaría una breve intervención también por alusionesõ

Sr. Presidente: Dado que el tema es importante, si quiere el grupo municipal Sí se puede! no cierraõ

D. Javier Alejo Benavente. (Grupo Municipal Sí se puede! ACSMV): Déjeme contestarle primero y luego si quierenõ .

Sr., Presidente: Bueno aquí hay un turno establecido Sr. Alejoõ

D. Javier Alejo Benavente. (Grupo Municipal Sí se puede! ACSMV): Estoy en mi turno, me permites por favor, no me cortes.

Lo voy a decir clarito, pero muy clarito, con la salud de los vecinos no se negocia, ¿vale?, lo habéis entendido todos ¿no?; es decir, ¿queréis una negociación?, perfecto, que sea en base a la indemnización, ¿cuánto cuesta para ti la salud de los vecinos? estas diciendo que lo que nos puede pasar es que el Ayuntamiento tenga que pagar una indemnización, ¿cuánto cuesta para ti la salud de los vecinos? ¿me podrías dar una cifra aproximada de lo que cuesta un leucemia para ti?. Según la Universidad de Murcia -que por eso pedimos informes externos- los riesgos para la salud de los vecinos pasan desde cánceres hasta leucemias, más en niños, por eso pedimos un informe independiente, un informe que vosotros no habéis tenido en cuenta, un informe que además no se solicita porque son nuevos estudios que no se

tienen en cuenta, cuánto vale para ti la salud de tus vecinos que no eres capaz de paralizar cueste lo que cueste este tipo de instalaciones, cueste lo que cueste, vale, porque luego se pagará o no, porque eso lo decidirá después un juez, si es legal o es ilegal la revocación de la licencia, vale, yo no sé si es legal, sí sé que es ético, sí sé que es humano, y sí sé que es lo que se merecen mis vecinos, mis vecinos se merecen que eso no se monte ¿vale?.

En cuanto al tema del acta, el acta, luego hablaremos de las actas estas, de los decretos y demás, un poquito después, porque este acta estaba disponible a finales de septiembre, a finales de septiembre este acta, porque la primera noticia que tuve de la gasolinera fui a buscarle y no estaba, luego se puso, sí, luego se puso, y luego hablaremos del cumplimiento de la ley, tanto que cumplís la ley sobre los decretos de alcaldía. Este acta se publicó en Junta o sea es una Junta de Gobierno ¿saben ustedes el tiempo que tardan estos señores en despachar dieciséis puntos? Pues empezaron a las 13:35, dieciséis puntos y terminaron a las 14:00, eso es lo que les preocupa a ustedes lo que se va a aprobar o no, y el debate que hay cuando se aprueba alguna cosa, yo no sé, pero yo creo que dieciséis puntos con un punto tan importante como la gasolinera, no se debería de despachar en veinticinco minutos, que tardan más en sentarse que en tratar los temas o en levantar la mano.

Sobre la lectura del BOCAM. Pues mire no es mi libro de referencia, evidentemente, pero como tampoco es el suyo, sabe, porque por ejemplo en el BOCAM de la comisión de gobierno fueron estos Concejales los que les dijeron que se estaban equivocando, pidiendo un veinte por ciento en lugar de un veinticinco, entonces, tampoco se lee usted el BOCAM, lo entiendo que no se lo lea a diario, porque hombre, además de pesado no sabe exactamente bien cuando te vienen las cosas de tu municipio. También entiendo que quieras agarrarte a eso, a que nosotros no nos leemos el BOCAM, cuando vosotros incumpliendo de nuevo el programa electoral no habéis publicado este tipo de instalaciones, no habéis llamado a los vecinos más cercanos para que pongan alegaciones.

Yo lo entiendo que tú quieras hacernos a nosotros un poquito responsables, el juego político, el que queremos que somos demagogos, todas esas historias, al final el resultado es este, aquí el día cuatro este señor sino se le da la razón por vía administrativa seguirá con la construcción de la gasolinera, y son los vecinos los que la van a tener al lado, son los vecinos los que van a poner en riesgo su salud, y la salud de sus hijos, dime cuánto cuesta para ti una leucemia, dímelo, dímelo, y si no es mejor que aunque esto digamos que este señor recurra mil veces, llegaremos a Estrasburgo, y pondremos por delante el interés general por encima del interés particular y veremos quien gana, porque a lo mejor gana él y hay que pagar, o no, o a lo mejor ganamos nosotros porque el interés general está por encima del interés particular de una persona, para vosotros no es así, ya lo sabemos. Vosotros sois muy legalistas cuando queréis, para cumplir la legalidad y tener los decretos en el momento que hay que tenerlos, contestar las preguntas cuando hay que contestarlas, ahí somos lapsus, no hay ningún problema, todo lo demás bueno considero tu intervención fuera de cualquier tono, dentro de lo que había, ¿Queréis poneros de acuerdo con nosotros?, muy sencillo, es muy fácil, paralicemos esto ya, hoy, ahora, en este momento, y estamos de acuerdo, no demos rienda suelta a la posibilidad de que se construya, la posibilidad de que no se construya es esta, que dentro de dos años, tres años, diez, veinte, treinta, pues bueno, un juzgado a lo mejor no nos da la razón, o sí, a lo mejor también nos la da, pues ya veremos y mientras tanto seguir negociando lo que queráis, mientras eso está parado se puede seguir negociando, esto no impide la negociación, el revocar la licencia cautelarmente, cautelarmente, hasta que haya un informe que nos diga, externo, de universidades, que los hay, yo entiendo que vosotros cuando se os dice informe externo es para pagar a alguien y que te dé la razón, es vuestra forma de hacer política, lo acaba de decir, pagar a alguien para que me dé la razón, ¿queréis que paguemos a alguien para que nos dé la razón?, nosotros no, nosotros queremos un informe externo, de alguien independiente, y que nos diga

si la salud de los vecinos corre riesgo, que no se ha tenido en cuenta, los nuevos informes que no se hayan tenido en cuenta.

Iba a contestar al Partido Popular sobre lo que es una herramienta y todo esto del Partido Político, nosotros somos una herramienta, hacemos asambleas (dos asambleas por mes) y somos la herramienta porque va cualquiera y puede proponer lo que quiera, entonces de herramienta sabemos un poco, de lo que es herramienta política. Y también sabemos lo que queremos directamente, y directamente queremos que no se construya la gasolinera, mal que te pese, o mal que os pese.

Hoy el Partido Socialista evidentemente votará en contra, porque bueno, dentro de tres años quién se acordará, ellos sí, ellos sí, dentro de tres años si se monta una gasolinera low cost, y además bajan el precio, pues hombre, los demás vecinos que no estarán al lado y que no vivirán dirán hombre, tampoco es tan malo, y además la gasolina me sale más barata, dentro de tres años cuando haya elecciones incluso lo podrán vender hasta como un logro, han conseguido que la gente ese combustible es más barato dentro del municipio ellos se seguirán acordando.

Acúsenos de lo que usted quiera, la realidad es esta, este Grupo Político quiere que esa construcción, sí o sí, no se haga, quiere que esa gasolinera no se construya y no haya género de duda y si por la revocación de la licencia el propietario en su derecho quiere denunciar que denuncie al Ayuntamiento, ¿ustedes qué quieren hacer? que se monte y que sean los vecinos los que denuncien después de estar funcionando la gasolinera, nosotros preferimos que sea un único propietario que denuncie al Ayuntamiento, en caso de que luego un juez le diese la razón, o no, pues ya veríamos hasta donde podríamos recurrir. Para nosotros una vez más el interés general de los vecinos está por encima del interés particular de un propietario, ustedes una vez más, tal como se dijo en la sentencia del Parque Temático, los intereses particulares los ponen por encima de los intereses generales. Me gustaría que me contestase Sergio ¿cuánto vale para ti la salud de tus vecinos?

Muchas gracias.

Sr. Presidente: Sr. Mendoza había usted solicitado. Por favor sea breve.

D. Ignacio Javier Mendoza Las Santas. (Grupo Municipal Popular): Voy a ser muy breve, porque además es algo que bueno, que no tenía ninguna intención en este Pleno de hablar de política, pero ya que nos indica, como ha indicado el Sergio Neira, que los Grupos Políticos en la Oposición tenemos cierta responsabilidad y además hemos cometido un error, le voy a dar la razón, el Grupo Popular ha cometido un error. Ha cometido un error, al parecer el mismo que cometieron 3.462 vecinos hace un año y pico, que era confiar en que lo que ustedes ponían en su programa era verdad, ese es el error que hemos cometido, porque cuando un Partido Político promete explícitamente, que ante algo como esto informará a los vecinos sí quizá se nos ha saltado, nosotros también hemos cometido un error, la diferencia es que a nosotros no nos pagan lo que a ustedes y entonces podemos saltarnos algo, no estamos liberados, no estamos aquí todo el día, pero es verdad, hemos cometido el error de haber confiado como 3.462 vecinos en su programa electoral. Y luego ya no quiero hablar más de política. El Sr. Alejo en un momento durante la conversación entre ustedes ha dicho que quien paga manda, y yo creo que si se lo pregunto se ratificará en que quien paga manda, entonces

D. Javier Alejo Benavente. (Grupo Municipal Sí se puede! ACSMV): Es por los poderosos y todo esto

D. Ignacio Javier Mendoza Las Santas. (Grupo Municipal Popular): Claro, entonces yo sé que no es usual, pero ante la importancia de esto está aquí la plataforma y a mí me gustaría que escucháramos también su opinión si nadie de esta mesa tiene un inconveniente, aunque sé que no es usual, en un caso excepcional que ellos nos informaran de su apreciación, porque si al fin y al cabo aquí estamos para votar lo que los vecinos nos digan y al servicio de los vecinos y bla, bla, bla, vecinos, pues a mí me gustaría -y yo creo que estaremos todos de acuerdo- en que alguien quien decida la plataforma exprese en este momento el sentir de la plataforma, y yo creo que incluso nosotros nos ayudaría mejor aún a decidir la dirección de nuestro voto. Gracias. Nada más.

Sr. Presidente: Muchas gracias Sr. Mendoza. Va a tener la palabra el Sr. Neira (al que le pido brevedad), pero solo indicarle y pedirle paciencia a la plataforma, porque va a tener un turno de palabra a la finalización, no me gusta crear precedentes en este Pleno, ya se han tratado otras mociones, ahora mismo me viene a la cabeza la de los productos alérgicos y también quiso intervenir una persona para dar su explicación, y se la dijo que fuese a la finalización del Pleno.

D. Ignacio Javier Mendoza Las Santas. (Grupo Municipal Popular): Se lo dijisteis. Nosotros estábamos totalmente de acuerdo.

Sr. Presidente: Yo hablo en nombre de esta Corporación, porque la mujer no le pareció mal e intervino, por lo tanto igual que dije o dijimos nuestro Grupo, nuestro Grupo, Sr. Alejo, deje terminar, porque hablo en plural, porque somos un Grupo, vuelvo a decir a la plataforma que estamos a punto de finalizar, que si se puede esperar que se espere y a la finalización tendrá la palabra como la tiene cualquier vecino con cualquier problema que viene a este Pleno.

D. Ignacio Javier Mendoza Las Santas. (Grupo Municipal Popular): Sí, pero si me permite un inciso ¿me permite un inciso Sr. Martínez para indicarle algo? Yo se lo pido porque en el turno de ruegos y preguntas ya no queda constancia en el Pleno, apagamos los micros, se para el ordenador, etc., a mí me gustaría que ellos hablaran y que quedara constancia en este Pleno, y yo creo que aunque sea algo inusual, ante casos de tal gravedad podríamos hacer una excepción, solo se lo digo que el motivo de por qué pido que hablen ahora y no al final es simplemente para que queda registrado en acta. Gracias.

Sr. Presidente: Sr. Mendoza muchas gracias por la aclaración, pero me reafirmo en lo que acabo de decir, se queda grabado a través de la cámara todas las preguntas que hace el público, y por lo tanto se va a poder visualizar para todos aquellos vecinos que quieran, y creo que hay que ser justos para todos los vecinos que vienen a estos Plenos, que si en anteriores ocasiones no hemos dejado el Grupo de Gobierno intervenir, creo que no es de recibo tampoco para los que ya no están aquí y han esperado hasta el final, que la plataforma, todos los miembros que están aquí, podrán intervenir, explicar y decir lo que crean conveniente, porque al final la decisión política de esta moción la tenemos nosotros, independientemente de lo que ellos digan, que me consta que nos hemos reunido casi todos varias veces con ellos; por lo tanto, no les voy a ceder ese turno de palabra y les insisto y les pido perdón por una cuestión de que creo que tenemos que tratar a todos los vecinos por igual, y a la finalización de este Pleno tendrán el mismo derecho que tiene cualquier vecino. Ahora ya sí Sr. Neira, sea breve como ha sido el Portavoz del Grupo Popular, para que puedan cerrar el Grupo Municipal Sí se puede! esa moción.

D. Sergio Neira Nieto. (Concejal de Seguridad, Obras e Infraestructuras y Servicios al Municipio): Sí muchas gracias, seré breve. Bueno únicamente indicar respeto a este asunto pues, vamos a ver, nosotros hemos sido los primeros en

reconocer que hemos cometido un error, es verdad, lo repito, ya que ustedes quieren incidir en ello yo no tengo ningún tipo de inconveniente, cometimos un error, lo reconocimos, pedimos disculpas por ello y es ahora cuando lo estamos tratando de rectificar. En ese sentido lo haremos mejor, lo haremos peor, tendremos buenas noticias, tendremos malas noticias, pero desde luego estamos periódicamente reuniéndonos con la empresa promotora, de esas reuniones informamos a los vecinos, a todos aquellos que se han interesado al respecto, y lo único que pido es prudencia y cautela, prudencia y cautela, vamos a ver como termina todo esto y después hablemos de medidas, porque usted directamente quiere irse a la indemnización. Pues mire puede haber pasos previos a tener que pagar una indemnización o cualquier otra medida, puede haberlos, la cuestión es intentar conseguirlos, y es en lo que estamos y es en lo que hemos informado a los vecinos, sin embargo, ustedes según han reflejado el debate -o por lo menos es mi percepción- han apostado por el enfrentamiento, han apostado por el oportunismo, y pues bueno sigan ustedes de esa manera que es totalmente lícita, pero desde luego nosotros vamos a seguir trabajando para evitar que esta gasolinera se construya en el casco urbano.

Y también digo, aunque si bien es cierto hemos cometido el error de no informar a los vecinos afectados o a lo de los alrededores, la ley tampoco lo contempla, que eso no quita que como políticos, como Equipo de Gobierno, pensemos que lo debiéramos haber hecho. Y dicho esto espero que próximamente en base a estas negociaciones, que por mucho que a usted le pese las vamos a seguir llevando a cabo, porque el fin que yo creo que es el que buscamos todos es una solución favorable a todas las partes, esperamos que próximamente podamos dar buenas noticias y esta situación se pueda solventar de la mejor forma posible. Muchas gracias.

Sr. Presidente: Muchas gracias Sr. Neira. Sr. Alejo cierra usted.

D. Javier Alejo Benavente. (Grupo Municipal Sí se puede! ACSMV): Sí, por empezar por donde has terminado, a mí no me pesa que hagáis negociaciones, al revés, me alegro de que hagáis unas negociaciones, ahora esas negociaciones que no sean para tener buenas o malas noticias, no, con esta moción se tienen siempre buenas noticias, las malas noticias serán para el promotor si no se llega a un acuerdo en esas negociaciones, porque ya revocada la licencia y no podrá construir la gasolinera, y entonces el decidirá en ese momento si quiere seguir negociando, que puede seguir negociando, o sea esta moción no impide que se negocie ¿para ti lo impide? Para mí no, no decimos aquí no negociéis, no, no, decimos parar la gasolinera y negociar en base a una gasolinera ya parada, entonces los vecinos tendrán buenas noticias, seguro que tienen buenas noticias, para ti a lo mejor no, serán buenas o malas, no sé por quién.

Indicar que habéis tenido un error, vale, subsanarlo, ahora tenéis la oportunidad de subsanar ese error, derogar la licencia, así de sencillo, es así de sencillo y ya está el error subsanado de cara a los vecinos, claro, quizá de cara al promotor no, seguir negociando hasta llegar a un gran término de las negociaciones donde ninguno salga perjudicado, ni el Ayuntamiento, ni el promotor, porque nosotros no queremos que salga perjudicado el promotor, y esperamos y deseamos que las negociaciones lleguen a buen término, entre Ayuntamiento y el promotor, lo que no estamos dispuestos en ningún caso es que salgan perjudicados los vecinos, eso en ningún caso, entonces negocien todo lo que quieran, negocien hasta llegar a buen término, que el promotor se quede contentísimo con la negociación, que el Ayuntamiento también esté contentísimo, y revoquemos la licencia de una vez y así

los vecinos no tendrían ni que contentarse ni que no contentarse, porque estarán tan tranquilos sabiendo cien por cien que eso no se va a construir, sin embargo ustedes - como no entendemos por qué- dicen mirar por los vecinos, pero no vamos a revocarle la licencia ¿después se la revocaremos? ¿o entonces ya no va a ser ilegal? si el día cuatro no se llega a buen término y se sigue adelante ¿qué vamos a hacer entonces? ¿revocaremos la licencia o no la vamos a revocar? O sea, en ese momento será legal y ahora no, o ¿cómo funciona esto?, no, no se ñ en definitiva Sergio, no me has contestado, quiero saber, cuando has hablado de que nos va a costar una indemnización el revocar la licencia o nos puede costar una gran indemnización, ¿Cuánto cuesta para ti una leucemia? No me has contestado. Muchas gracias.

Sr. Presidente: Se somete a votación la moción presentada por el Grupo Municipal Sí se puede! ACSMV, para impedir la apertura de nuevas actividades molestas, insalubres, nocivas o peligrosas en el casco urbano del municipio

DÉCIMO TERCERO.- DACIÓN DE CUENTA DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE 2015 Y DEL INFORME DE EVALUACIÓN ANUAL DE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE AJUSTE.

Por el Sr. Secretario se da cuenta del Decreto de la Alcaldía de fecha 8 de septiembre de 2016, que dice textualmente lo siguiente:

Í RESULTANDO que el presupuesto de cada ejercicio se liquida en cuanto a la recaudación de derechos y al pago de obligaciones el 31 de diciembre del año natural correspondiente, quedando a cargo de la Tesorería Local los ingresos y pagos pendientes, según sus respectivas contracciones.

RESULTANDO que conforme establece el apartado 3 del artículo 191 del Real Decreto Legislativo 2/2004, 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales la liquidación del presupuesto deberá ser informada por la Intervención.

RESULTANDO que por la Intervención Municipal se ha emitido informe relativo a la liquidación del Presupuesto General del año 2015.

RESULTANDO que de acuerdo con los datos obtenidos de la liquidación el Resultado presupuestario del ejercicio, calculado como diferencia entre los derechos presupuestarios netos liquidados durante el ejercicio y las obligaciones presupuestarias netas reconocidas durante el mismo período ajustado en función de las desviaciones de financiación del ejercicio derivadas de gastos con financiación afectada, arroja un saldo positivo de TRES MILLONES QUINIENTAS ONCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS EUROS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTIMOS (3.511.456,59 ").

RESULTANDO que el remanente de tesorería disponible para la financiación de gastos generales cuantificado como suma de los fondos líquidos más los derechos pendientes de cobro, deduciendo las obligaciones pendientes de pago, los derechos pendientes de cobro que en fin de ejercicio se consideren de difícil o imposible recaudación y el exceso de financiación afectada producido arroja un saldo negativo de CUATRO MILLONES CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS CON SESENTA Y NUEVE CENTIMOS (4.044.844,69 ").

RESULTANDO que en cumplimiento de lo señalado en el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria ha sido redactado por la Intervención Municipal el correspondiente informe sobre cumplimiento de estabilidad presupuestaria.

CONSIDERANDO que el apartado 3 del artículo 191 del Real Decreto Legislativo 2/2004, 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales atribuye al presidente de la entidad local la aprobación de la liquidación del presupuesto.

DISPONGO

1º.- APROBAR la liquidación del Presupuesto General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2015 conforme a los datos referenciados en la parte dispositiva del presente acuerdo.

2º.- DAR cuenta al Pleno de la presente liquidación en la primera sesión que se celebre así como del informe de evaluación de la estabilidad presupuestaria obrante en el expediente.

3º.- REMITIR copia de la liquidación aprobada a la Comunidad de Madrid y al departamento correspondiente del Ministerio de Hacienda.

4º.- REMITIR a la Dirección General de Coordinación Financiera con las Haciendas Locales el informe de evaluación de la estabilidad presupuestaria elaborado por la Intervención Municipal.+

Asimismo se da cuenta del Informe de evaluación anual del cumplimiento del Plan de Ajuste, obrante en el expediente.

El Pleno de la Corporación, se da por enterado.

DÉCIMO CUARTO.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS DE ALCALDÍA DICTADOS DURANTE LOS MESES DE JUNIO Y JULIO DE 2016.

El Sr. Alcalde da cuenta de las Resoluciones de la Alcaldía, adoptadas desde el 1 de junio de 2016 al 29 de julio de 2016, numeradas desde la 986/2016 a la 1539/2016, que han sido puestas previamente a disposición de los Grupos Políticos.

La Corporación, con las intervenciones que después se recogerán, se da por enterada.

A continuación se recogen las **intervenciones** habidas en el debate del presente asunto.

Sr. Presidente: ¿Algún Concejal o Portavoz desea intervenir? Sr. Alejo.

Sr. Presidente: (no se escucha la grabación unos minutos)õ Por favor, Sr. Alejo, bueno, pero también estoy tomando nota, ¿o no puedo tomar nota? Claroõ

D. Javier Alejo Benavente. (Grupo Municipal Sí se puede! ACSMV): õ (no se escucha el inicio de la intervención en la grabación) de una forma que afectará al Ayuntamiento, bien, aquí ni se los ha consultado bien, habéis pasado el rodillo de vuestra mayoría absoluta, no hemos empezado a investigar las responsabilidades de este pago, con lo cual habéis incumplido la palabra, pero lo que viene a continuación es más grave, para mí por lo menos. Por nuestra parte queremos entablar un clima de integración, cooperación y debate en el que se predomine la transparencia en la gestión que se lleve a cabo, y que además ésta sea pública, de fácil acceso a todos los vecinos, asimismo plantearemos la celebración de una consulta ciudadanaõ

Sr. Presidente: Sr. Alejo me puede decir en qué decreto de alcaldíaõ

D. Javier Alejo Benavente. (Grupo Municipal Sí se puede! ACSMV): õ de una consulta ciudadana, para que los próximos vecinos sean quienes decidanõ

Sr. Presidente: Sr. Alejo me puede decir en qué decreto

D^a María Brea Rodríguez. (Grupo Municipal Sí se puede! ACSMV): Pero no le interrumpas.

Sr. Presidente: Hombre le estoy interrumpiendo porque si estamos en turno de decretos de alcaldía me gustaría saber en qué decreto de alcaldía

D. Javier Alejo Benavente. (Grupo Municipal Sí se puede! ACSMV): Sí, sí.

D^a María Brea Rodríguez. (Grupo Municipal Sí se puede! ACSMV): Estamos hablando de un decreto de alcaldía y que estamos haciendo reseña a un comentario de ustedes ¿te parece mal también? Le ruego por favor que no interrumpa.

D. Javier Alejo Benavente. (Grupo Municipal Sí se puede! ACSMV): El 1.302.

Sr. Presidente: Sr. Brea, le recuerdo que el Alcalde soy yo y quien dirige este Pleno soy yo, no es usted, yo sé que no le sienta bien, pero es que quien dirige este Pleno soy yo.

D^a María Brea Rodríguez. (Grupo Municipal Sí se puede! ACSMV): Ya, sí, sí, claro, rodillo, rodillo.

D. Javier Alejo Benavente. (Grupo Municipal Sí se puede! ACSMV): Asimismo plantearémos la celebración de una consulta ciudadana, en la que sean los propios vecinos quienes decidan una vez conozcan las distintas medidas o soluciones, aquellas que puedan adoptarse. La decisión a tomar es tan trascendental para los próximos años en nuestro municipio, que vemos lógico que sean los vecinos quienes tengan la oportunidad de pronunciarse, ustedes han incumplido, como muchísimas otras cosas o no, la palabra dada y ya han comenzado a hacer los respectivos pagos. No han tenido en cuenta las opiniones de los Grupos Políticos, y por supuesto, cómo van a hacer una consulta popular para decirle a los vecinos si quieren que hasta el 2027(último pago) se pague un millón de euros o aportarles otras soluciones, vuelven a incumplir, simplemente para recordárselo al Alcalde, que no se acordaba de lo que dice, evidentemente tiene muy mala memoria, porque ni los escritos son capaces de interpretarlos ya que su propio programa electoral le incumplen sistemáticamente. Muchas gracias.

Sr. Presidente: Muy bien Sr. Alejo. Le empiezo a contestar los decretos.

El decreto 1.049 según me comentaba la técnico había un error en la transcripción, luego parece ser cuando se ha incorporado la Tesorera no es un error, sino que este Ayuntamiento lo que más debe, la deuda más antigua, es a la Mancomunidad de Servicios Sociales y entonces los decretos de alcaldía que sean de pagos de facturas siempre tiene que rezar una coletilla, que la deuda más antigua de este Ayuntamiento es a la Mancomunidad de Servicios Sociales Las Vegas.

Sobre el decreto 992 se le pasará copia de la factura.

Sobre el decreto 1.043, la ermita es la propiedad del Ayuntamiento, la ermita San Marcos, y como propietaria el Ayuntamiento hace los arreglos pertinentes en dicha ermita.

Sobre el decreto 1.020, 1.345, 1.209 y 1.213 se le pasarán las facturas cuando estén disponibles.

Sobre el decreto 1.738 se le dará acceso al expediente.

Sobre el 1.379 el histórico le vuelvo a decir como siempre le he dicho, que le daremos el histórico desde que este Equipo de Gobierno tiene responsabilidad en este Ayuntamiento y según se vaya descargando los diferentes departamentos municipales intentaremos buscar más históricos de este Ayuntamiento.

Sobre el 1.382 le digo lo mismo sobre los históricos, y sobre a todos los IBIS que ha dicho, eran 1.932, 1.904, diferentes decretos referente al IBI de los bancos se le pasará todos esos decretos.

El decreto 1.302 sobre el comienzo a pagar de la deuda de Parque Temático, le contesto lo mismo que le dije en la comisión informativa, que el Grupo Municipal Socialista siempre ha hablado de medidas o soluciones cuando estamos hablando de lo que queremos para el sector del SAU %D+ de Parque Temático. Como sabéis el anterior Equipo de Gobierno propuso la construcción de 550 viviendas y este Grupo Municipal era -o no era mejor dicho- partidario de construir 550 viviendas. En todas las comisiones informativas que ha habido algún dato sobre el sector SAU %D+ de Parque Temático, los Grupos Municipales habéis tenido la información y se estaba hablando de construir un número mayor de viviendas en los alrededores del Parque Temático, y cuando digo se estaba hablando es que no hay todavía ninguna solución; por lo tanto, no podemos someter a un referéndum ni a una votación de los vecinos que es lo que va a pasar, porque no sabemos todavía.

Este Equipo de Gobierno no ha determinado si va a haber viviendas, si no va a haber viviendas, o cuál va a ser el futuro del sector del SAU %D+, cuando tengamos claro este Equipo de Gobierno se someterá a votación, y si son viviendas lo votarán los vecinos, si no son viviendas lo votarán los vecinos y si es un sector desarrollado terciario con industria y con infraestructura hotelera también lo votarán los vecinos. Lo que no pueden votar los vecinos es que cuando nos han condenado y hay una sentencia firme hay que pagar, Sr. Alejo; yo sé que usted cuando quiere recurre a los contenciosos administrativos cuando le interesan, pero cuando hemos perdido un contencioso administrativo y hay que responder y hay que pagar usted ahí ya no le interesa. En este caso hay que pagar y ha habido que pagar, si me corrige la Concejala de Hacienda, setenta mil euros y hay que pagarlos porque tenemos un plan de pagos aceptado, conocido por todos los vecinos y conocido por usted, porque se ha tratado en comisiones informativas y se ha tratado en este Pleno municipal, incluso hay vecinos que han preguntado por ese plan de pagos, plan de pagos de cinco coma cinco millones de euros que se alargará durante los diez próximos años, por lo tanto, ahí ya no hay que preguntar más al vecino, el vecino ya sabe que vamos a pagar durante los próximos diez años y cada vez que venga un recibo -esto es como la hipoteca de tu casa-, cada vez que venga un recibo o una hipoteca que tengas de un coche o algo hay que pagarlo, es que no nos podemos negar, si es que este Pleno municipal ya ha firmado esa hipoteca durante diez años y por lo tanto en este 2016 hay que pagar setenta mil euros y el año que viene hay que pagar ciento cincuenta mil.

En referencia a los decretos que ha comentado a último de %aarrerilla+y que no me ha dado tiempo a tomar nota, se le pasarán las facturas o la copia de aquello que soliciten los demás decretos.

A continuación y antes de pasar al turno de ruegos y preguntas, de conformidad con lo dispuesto en el art. 91.4 del R.O.F.R.J. el Sr. Alcalde preguntó si

algún grupo político deseaba someter al Pleno la consideración de algún asunto no comprendido en el Orden del Día. No habiendo ninguna solicitud se pasó al turno de ruegos y preguntas.

DÉCIMO QUINTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Sr. Presidente: Por orden.

D^a María Brea Rodríguez. (Grupo Municipal Sí se puede! ACSMV): (no se escucha en la grabación el inicio de la intervención) .porque sé que los vecinos se están impacientando. Solamente quiero saber

Sr. Presidente: Perdón Sra. Brea, solo la voy a interrumpir un segundo, me lo está diciendo el Sr. Neira que el sí tiene una contestación, que no ha podido entregaros y que le hace entrega al señor

D. Sergio Neira Nieto. (Concejal de Seguridad, Obras e Infraestructuras y Servicios al Municipio): Es la referente a la pregunta que realizaron

Sr. Presidente: Perdona, Sra. Brea, puede continuar.

D^a María Brea Rodríguez. (Grupo Municipal Sí se puede! ACSMV): Sí solamente dos preguntas muy breves.

Me gustaría conocer la deuda que mantienen, si es que existe, la empresa que nos alquila el local de los Juzgados de Paz, si mantiene con este Ayuntamiento algún tipo de deuda de IBI o de cualquier otro tipo, Servicaixa o como se quiera llamar o se habrá denominado durante todos estos años, entidad que pertenece a La Caixa, no lo olvidemos, y si es así que se lo descuenten de ahí. Y simplemente voy a solicitar la ejecución del presupuesto, tanto las facturas pendientes de pago como las pendientes de cobro, a ser posible en formato digital y Excel, a ser posible. Nada más.

D. Javier Alejo Benavente. (Grupo Municipal Sí se puede! ACSMV): Solo dos cositas. Como en el anterior, que cumpláis el artículo 97, que dice que las preguntas tienen que estar para el Pleno siguiente o por causas debidamente motivadas en la siguiente sesión, hasta las presentadas por escrito con veinticuatro horas de antelación, entonces cumplid por favor con la Ley.

Y dos preguntas rápidas. Un ruego. Ahora mismo tenemos bastantes problemas sobre todo con ocupas en el Quiñón y demás: me gustaría que se tratase el tema con Guardia Civil, porque se acerca el invierno y, aunque sean ocupas, también son familias, y los últimos además quieren hasta engancharse legalmente, entonces que se tenga un poquito de consideración y se planteé una tregua invernal para estas familias, porque no se merecen que por lo menos que se calienten.

Y otra más. Nos han trasladado los vecinos que no están muy de acuerdo con las fotos de sus hijos en el Facebook del Ayuntamiento. Cuando se hacen algunos actos y algunas cosas al día siguiente pues salen todos los niños, se retratan caras, se retrata no sé qué entonces me gustaría saber si tenéis el permiso de los padres y sino que eliminen las fotos, o al responsable que le ceséis, porque quiero recordar que según la Ley de Protección de Datos no se pueden mostrar las caras de niños en sitios públicos sin autorización expresa de los progenitores. Entonces me gustaría saber quién es el responsable de colgar las fotos de las caras de los niños y si tenéis las debidas autorizaciones de cada padre.

Sr. Presidente: Sr. Mendoza.

D. Ignacio Javier Mendoza Las Santas. (Grupo Municipal Popular): Bueno yo también voy a ser muy breve porque quiero que intervengan los vecinos.

Una pregunta para el Concejal de Nuevas Tecnologías Informáticas. La Web de transparencia es un WordPerfect que es una aplicación abierta y por ello fácilmente jaqueable, el tema está en que si se van a introducir datos, van a cotejar, hacerlo sobre https, y dotar de un certificado SSL para poder utilizarla con cierta tranquilidad.

A D^a Salud Pérez. Seguimos con el tema de los jubilados, seguimos con el tema de las quejas, desde aquí por favor le emplazo a que con todos los Grupos Políticos con carácter de urgencia se haga una reunión tanto con las personas del Club de Jubilados, ustedes, el Grupo Municipal Sí se puede! y nuestro grupo. Por favor le emplazo a la mayor brevedad.

Sobre la limpieza del municipio, no se quien lo lleva exactamente, sencillamente cada vez está peor, me gustaría saber por qué, porque cada vez hay más quejas.

También recuerdo que nos dijeron que nos darían informes sobre las quejas que presentaban los vecinos a través del sistema compromiso 48 o similar, y lo que nos presentan son números de cuántas quejas han habido, de cuántos vecinos tal, no, nos interesa saber qué tipo de queja, no queremos saber ni el nombre, ni el teléfono ni ningún dato de él, simplemente queremos saber lo que sería el enunciado de su queja, conocer, porque también estamos aquí para ayudar a los vecinos, para saber qué tipo de cosas se están hablando, no queremos ningún tipo de dato personal, no queremos saber cuántas consultas han habido, queremos saber que encabezado tienen.

Por último una pregunta bueno otra pregunta más para la Sra. Salud Pérez es que cuántas personas asistieron a la reunión de comercios de Mancomunidad de Las vegas o como se denominara esta actividad que ustedes realizaron. Me gustaría saber el número, contando con que eran todos los municipios de la Mancomunidad de Las Vegas, y saber su coste, si conlleva algún coste para nosotros.

Y por último al Sr. Sergio Neira, me gustaría por favor que me indicara si en su opinión seguro que lo sabe ya, porque además sé que es una persona implicada en esto, desde el mes de abril si me puede decir si ha empeorado, o ha mejorado, o continúa igual la seguridad del municipio.

No tengo nada más que decir. Gracias.

Sr. Presidente: ¿Alguna pregunta más por parte del Grupo Municipal?

Sr. Presidente: Se contestarán todas las preguntas por escrito en el siguiente Pleno. Sra. Pérez.

D^a Salud Pérez Solera. (Concejala de Políticas Sociales, Mayores, Sanidad, Consumo, Transportes y Deportes): En cuanto al tema del centro de mayores, yo quedé con Antonio en que íbamos a tener una reunión ¿verdad Antonio? a tres bandas, con el señor que lleva la concesión de la cafetería, el Ayuntamiento y la junta. Por problemas personales míos y ahora de otro miembro de la junta que no podía al final se ha trasladado a la semana que viene, no obstante, como parece ser que hay bastante interés, que suscita esto bastante interés, yo propongo -si a Antonio no le parece mal bueno o lo hablamos- hacer una asamblea y en la asamblea que se

exponga, que todo el mundo exponga sus quejas y sus problemas e intentaremos llegar a acuerdos ¿vale?

D. Ignacio Javier Mendoza Las Santas. (Grupo Municipal Popular): Yo simplemente contestarle, Sra. Salud si me lo permiten. Me parece muy bien y le agradezco que aborde este asunto, simplemente lo que les pido es que nos inviten a nosotros con el tiempo suficiente como para poder acudir.

D^a Salud Pérez Solera. (Concejala de Políticas Sociales, Mayores, Sanidad, Consumo, Transportes y Deportes): Lo que propongo es hacer una asamblea a la que estaréis invitados.

D. Ignacio Javier Mendoza Las Santas. (Grupo Municipal Popular): Muy bien, pues se lo agradezco enormemente.

D. Daniel Cano Ramos. (Grupo Municipal Sí se puede! ACSMV): De todas formas yo quería intervenir sobre lo que yo no juzgo en positivo de que los Grupos Políticos nos metamos en la vida de una asociación, indiferentemente de una asamblea, yo las asambleas las tiene dicho que para organizarse ellos eligen a unos representantes, que me parece que es la junta directiva. Yo creo que nosotros las reuniones las tendremos que tener con la junta directiva que salga de esas asambleas, no con la asamblea en sí y no entendernos, yo creo que las reuniones que se solicitan un poco es con la junta directiva y con los Grupos Municipales.

Sr. Presidente: Pues se toma nota Sr. Cano. Sr. Sergio quería contestar también a alguna pregunta.

D. Sergio Neira Nieto. (Concejal de Seguridad, Obras e Infraestructuras y Servicios al Municipio): Sí, son las dos preguntas que me ha formulado el Sr. Mendoza referente a la limpieza del municipio. Si se refiere a la limpieza viaria indicarle que el número de quejas se ha mantenido, por lo menos las que nos han llegado a nosotros. En este sentido comentarle para que luego cuando usted lo estime oportuno, que me indique si esas quejas son bien del servicio de limpieza o de incivismo, que lógicamente no siempre es lo mismo.

D. Ignacio Javier Mendoza Las Santas. (Grupo Municipal Popular): No, no, le contesto.

D. Sergio Neira Nieto. (Concejal de Seguridad, Obras e Infraestructuras y Servicios al Municipio): El incivismo es el hecho pues de que vemos muchas veces - soy yo el primero que lo ve- contenedores con bolsas de basura estando vacíos, etc. En cuanto al servicio de limpieza viaria se han mantenido, sí que es cierto que de incivismo se han incrementado como consecuencia del verano, etc., y es por ello que vamos a trabajar en ese sentido.

En lo referente a la seguridad del municipio, en la comisión informativa le comenté que el Jefe de Policía Local elaboraría un informe y usted me dijo que estaba conforme referente a la evolución, ya que yo creo que hay que hablar con propiedad de este tema, usted me dijo que estaba conforme y por eso yo no le he contestado.

D. Ignacio Javier Mendoza Las Santas. (Grupo Municipal Popular): Claro, pero por eso le hago la pregunta a usted directamente, porque quiero que usted como concejal de seguridad, sabiéndole conocedor, muy conocedor de cómo está el municipio, yo quería que me diera usted la valoración en dos palabras, bien, igual o peor (tres), es lo único que le pido.

D. Sergio Neira Nieto. (Concejal de Seguridad, Obras e Infraestructuras y Servicios al Municipio): Pues yo le respondo lo mismo, vamos a hablar con los datos encima de la mesa, si le parece.

Sr. Presidente: Yo, Sr. Mendoza, únicamente repetir una contestación que ya le di en este Pleno y se la vuelvo a decir para que quede constancia. El compromiso cuarenta y ocho horas es una herramienta municipal del Equipo de gobierno y por lo tanto la información que se le proporciona y que se le seguirá proporcionando es el número de quejas que se reciben y el número de quejas que se atienden. No vamos a entrar a valorar si es una queja de limpieza, es una queja de un vehículo, o es una queja de incivismo. Como bien ha dicho, usted también recibe quejas y las recibe usted, bien mediante registro o bien mediante los vecinos. Las quejas que recibe este Equipo de Gobierno las gestiona este Equipo de Gobierno y las resuelve este Equipo de Gobierno; por lo tanto, por segunda vez le contesto, el servicio de compromiso cuarenta y ocho horas herramienta municipal a disposición del Equipo de Gobierno y se le podrá dar por meses, y si así lo solicita, las quejas que recibimos, pero nunca le vamos a dar de que tipo de quejas estamos hablando.

D. Ignacio Javier Mendoza Las Santas. (Grupo Municipal Popular): Si me permite una contestación muy breve. Como muy bien acaba de indicar usted eso es una herramienta municipal, pagada con dinero municipal al servicio de la Corporación Municipal, es lo único que quería decir.

Sr. Presidente: Le vuelvo a repetir que es una herramienta municipal pagada por este Equipo de Gobierno y por los vecinos, porque lo paga el Ayuntamiento no este Equipo de Gobierno, pero también es una herramienta municipal el registro municipal y no por eso todos los registros municipales le damos copia Sr. Mendoza, igual que le indico que hay registros municipales que no pasan ni por esta alcaldía porque van a servicios técnicos, pues esa plataforma es una plataforma que va dirigida en este caso a la Alcaldía y a los diferentes Concejales del Equipo de Gobierno, si usted como oposición quiere crearse una herramienta similar pues usted la tendrá y usted la manejará, pero nosotros no le vamos a pedir documentación ni las quejas que recibe ese Grupo, que también las podrá recibir y me consta que alguna habrá recibido por el registro municipal.

D. Ignacio Javier Mendoza Las Santas. (Grupo Municipal Popular): Simplemente decirle que sin ningún registro municipal tengo acceso a él a través del número, cosa que ahora me estaban ustedes negando pero bueno.

Sr. Presidente: ¿Que usted tiene acceso al registro municipal?

D. Ignacio Javier Mendoza Las Santas. (Grupo Municipal Popular): No, le digo que si yo necesito un registro o pido un número de registro para ver un problema que plantea un vecino probablemente se me pueda dar una copia.

Sr. Presidente: Pues probablemente habría que ver si se le puede dar

D. Ignacio Javier Mendoza Las Santas. (Grupo Municipal Popular): Pues esto es lo mismo que le pido aquí de otra manera.

Sr. Presidente: No, no es igual Sr. Mendoza.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por terminada la sesión, siendo las veintidós horas y diecisiete minutos, de todo lo cual, como Secretario, certifico.